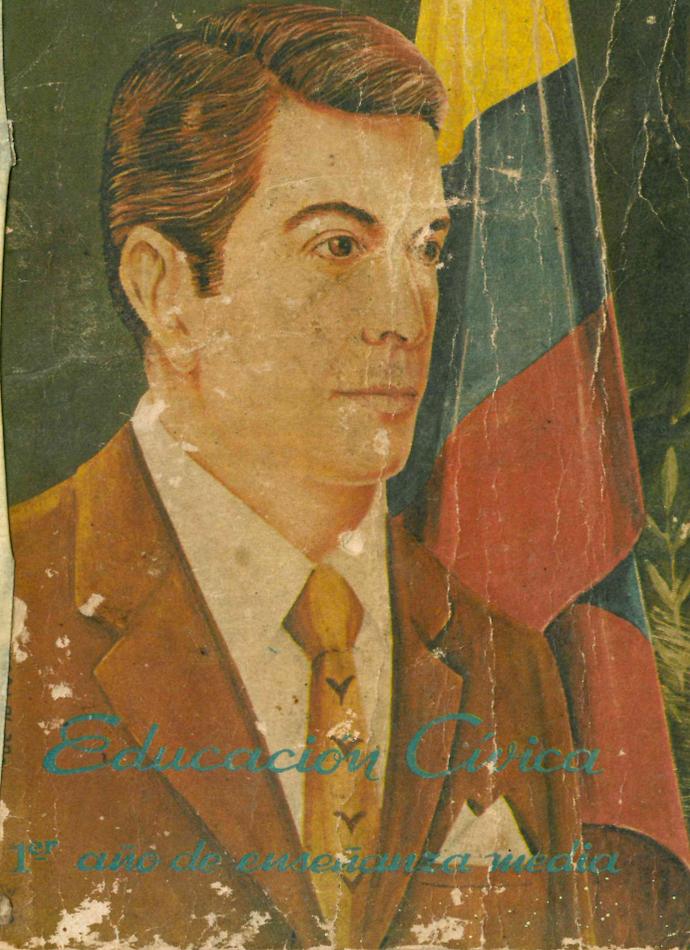


COLECCION LA SALLE

# el ciudadano colombiano



*Educación Cívica*

*1<sup>er</sup> año de enseñanza media*



H. FLORENCIO RAFAEL  
Miembro de número de  
la Academia de Historia  
de Santander.

Colección LA SALLE

CENTRO DE DOCUMENTACION  
MANUALES ESCOLARES  
UNIATLANTICO

# EL CIUDADANO COLOMBIANO

CURSO SUPERIOR DE CIVICA

DECIMA EDICION



LIBRERIA

STELLA

Carrera 6ª, No. 10-40. BOGOTA, D. E.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Antes que una enseñanza de normas y reglas, la cívica y la urbanidad se viven en el ambiente de la escuela como medios permanentes de educación.
2. Proporcionar a los alumnos conocimientos básicos que les permitan orientarse en sus relaciones, comprender la organización política del país y asumir actitudes deseables como normas de conducta.
3. Desarrollar en los alumnos el sentido de responsabilidad individual y social, mediante la comprensión de los deberes y derechos de la persona humana.
4. Guiar a los alumnos hacia la posesión de buenos hábitos de comportamiento en las distintas situaciones de la vida social.

PRIMERA PARTE

1. La vida en sociedad. El respeto mutuo como base de la vida en sociedad. Conducta del buen ciudadano.
2. Nuestra organización familiar. Deberes y derechos de los padres y los hijos.
3. Virtudes sociales: solidaridad humana, generosidad, altruismo, honradez, justicia, veracidad, como base de la convivencia.
4. La Patria: símbolos y tradiciones de la nacionalidad.
5. El Gobierno: concepto y clases. Colombia como país y como república. Formá de su gobierno. Noción de respeto hacia él. Libertad y Orden. Autoridad. Anarquía y Libertinaje.
6. La Constitución política y las leyes.
7. El poder público en Colombia. Su organización y función.
8. Deberes y derechos del ciudadano colombiano: sentido de responsabilidad en todos nuestros actos.

SEGUNDA PARTE

1. Del comportamiento en general. El continente o manera de estar en diferentes situaciones de la vida social.
2. Normas de aseo en sociedad.
3. Conducta en la casa, en la calle, en la escuela, en el templo, en los espectáculos públicos.
4. Las relaciones sociales: La presentación, saludos y conversación, las comidas, la correspondencia, el trabajo. Conducta con los ancianos, los enfermos y los niños en las reuniones sociales.
5. La sanción social.
6. El empleo honesto del tiempo libre.

Derechos reservados  
conforme a la ley.

de  
nos  
ción-  
cio-  
de  
el  
es  
ebe

nsi-  
bi-  
co-  
ns-  
de  
vi-  
de-  
un  
ci-  
dad  
uir.

de  
iva  
ja-  
os

to-  
en  
de  
co-  
re-  
se

u-  
y

## ESTE LIBRO

Este libro busca despertar en los alumnos el amor a la Patria mostrándoles el poder que encierra y la ternura que manifiesta a sus hijos. Para ello trae en una rápida síntesis: historia, geografía, artes, industrias, ciencias, legislación, música, literatura, doctrina social, religión, política, tradiciones, gobierno y gobernados, su presente y su futuro...

De este modo combate la falta de sensibilidad social que se nota en muchas partes.

El mal reside en la ignorancia: sobre ella se fundan la superficialidad, la pereza, el egoísmo, la tosquedad, la cobardía, la traición. Y nuestro pueblo es ignorante. El no tiene la culpa, pero desconoce los tesoros de la Patria...

La Cívica, que es la asignatura encargada de llevar estos conocimientos al ciudadano, es una materia secundaria en los programas oficiales, lo que significa que es descuidada por alumnos y maestros; su programa es, cuando más, el apéndice de una de las materias principales al que se le regalan, por si acaso, unos pocos minutos del horario... ¿Resultado? Que se ignora lo que significa el espíritu nacional, lo que es el civismo teórico y práctico. Y así la Patria, con sus realidades y sus deberes, no pasa de ser una MADRASTRA, cuando no se convierte en un estorbo.

Para colmo de males, son peores las ideas que nos llegan de otros pueblos. Está envenenado el ambiente general: un turbión de principios revolucionarios agita los espíritus; la terrible competencia de los pueblos lleva al egoísmo y las naciones fuertes viven de un imperialismo odioso.

Seamos prácticos: enfrentémonos al mal en vez de sentarnos a llorar ante las pérdidas sufridas. Llevemos al pueblo a que beba de las fuentes nacionales, educándolo en el espíritu de nuestros mayores. "No lamentaciones, sino acción", predicó S. S. Pío XII en su Mensaje de Navidad de 1942. No lamentaciones, sino acción, es el mandato del momento: no lamentaciones sobre lo que es o lo que fue, sino reconstrucción de lo que aparece o debe aparecer en bien de la sociedad.

Tenemos poderosos elementos para despertar la sensibilidad nacional. Colombia es un país de historia nobilísima y posee un porvenir brillante. Enclavada en el corazón de América irradia hacia todo el Continente, constituyéndose en puente obligado de las diversas partes de esta porción del mundo. Encierra tesoros increíbles: el vigor de su raza tuvo suficientes energías para dar la independencia a cinco naciones; su cultura actual, forma un concierto admirable fundido en la religiosidad y la sencillez, y las riquezas naturales, el clima ideal, la feracidad de sus tierras, la presentan como la despensa del porvenir.

Jamás un pueblo ha tenido mejores perspectivas de éxito. Sus extraordinarias excelencias la hacen atractiva a todas las naciones: a diario nos llegan lujosas embajadas, misiones industriales, propuestas lisonjeras, nuevos capitales que buscan campo de acción entre nosotros.

Colombia tiene que abrir sus puertas para bien de todos. Las naciones agotadas de otros continentes exigen espacio vital para sus hijos. La inmigración de gentes, de ideas, de caudales, deben llegar como buenos amigos, como auxiliares poderosos, nunca como invasores que reclaman la conquista. Los nuevos venidos deben plegarse a nuestra cultura y vivir de ella.

En el panorama nacional hay una misión para la juventud; para esta juventud que es centinela de la patria y

*defensora de sus fueros. Por eso tiene que conocer y vivir la vida nacional. No se puede ignorar la patria porque no se la puede defender sin conocerla, ni sacrificarse por ella sin amarla.*

*A nosotros, educadores, nos toca la mayor responsabilidad; afrontémosla en todos sus detalles. Abramos la historia y demos luz a las buenas tradiciones, a los nobles ideales, a la vitalidad que encierra nuestra raza. Estudiemos y hagamos estudiar la Patria con sus glorias, sus riquezas, sus inmensas posibilidades... Estemos seguros que nuestros discípulos sabrán comprendernos y seguirnos si hablamos con hechos.*

## CAPITULO I

### EL HOMBRE, LA SOCIEDAD, LA FAMILIA

1. EL HOMBRE. — El hombre es una criatura racional compuesta de alma y cuerpo, criada a imagen y semejanza de Dios. “Y dijo Dios: Hagamos al hombre a imagen y semejanza nuestra”. (Gén. I,26).

2. IMPERFECCION DEL HOMBRE. — El hombre es esencialmente limitado; se reúne en sociedad con otros seres humanos para poderse completar. “No es verdad que el individuo se baste a sí mismo. Por preciosas que sean sus facultades, sin la sociedad en la que está llamado a vivir, no puede alcanzar la perfección del espíritu y del cuerpo”.

3. ERRORES Y VERDADES. — Muchos errores se han tejido alrededor del hombre, los que se pueden reducir a dos: el individualismo y el socialismo; el *individualismo* exagera las cualidades y derechos del hombre y lo convierte en un semidiós; en cambio, el *socialismo* le niega sus cualidades y derechos para atribuírselos al Estado. “Es el hombre —cada hombre— el que ha sido creado a imagen y semejanza de Dios, no al Estado”.

“A igual distancia de tales errores, el pensador cristiano mantiene fuertemente los dos extremos de la cadena, es decir, la eminente dignidad de la persona humana y la necesidad de la sociedad para su integral desenvolvimiento”.

4. EL HOMBRE Y LA SOCIEDAD. — El hombre tiene un destino personal, y la sociedad es para él medio necesario que le ayuda a alcanzar su propio fin. Sus derechos dimanar de la naturaleza, pero sufren, por parte de la sociedad, ciertas limitaciones que impone la vida común. Por ejemplo: existe el derecho individual de trabajar pero este derecho debe plegarse a una reglamentación del trabajo, en cuanto a esta profesión o aquel medio geográfico.

## LA SOCIEDAD

5. LA SOCIEDAD. — Es una reunión de personas o familias que tienen sentimientos comunes y que persiguen unos mismos fines. La razón es condición indispensable para que haya sociedad: las abejas pueden formar enjambres pero no sociedades.

6. CAUSAS DE LA SOCIEDAD. — Son la sociabilidad, la limitación y la debilidad; es decir, la causa que produce la sociedad es la *naturaleza* o el mismo Dios que es el autor de la naturaleza. El hombre siente necesidad de vivir con sus semejantes; se ha dicho: “el hombre es un animal sociable y político”. El hombre es limitado y débil: no posee en sí las capacidades y la fuerza que necesita para vivir vida perfecta; se junta en sociedad para llenar esas necesidades, para completarse.

7. VINCULOS SOCIALES. — La sociedad está compuesta por individuos relacionados entre sí de un modo *variado, definido y permanente*; es decir, en formas diversas, determinadas y estables o constantes.

8. VARIEDAD DE RELACIONES. — A medida que se perfecciona la sociedad se multiplican las necesidades y también se multiplican las relaciones. El animal se limita a los instintos; con ellos y por ellos vive; el indio en las selvas se contenta con las relaciones primitivas y rudas. El hombre moderno necesita una verdadera red de relaciones sociales: la familia, la cultura, la política, la reli-

gión, la economía... forman un tejido de exigencias a que tiene que acomodarse si quiere pasar por hombre culto.

9. ORGANIZACION SOCIAL. — Es la coordinación que deben tener las diversas partes de un todo social para que pueda lograr los fines que persigue. Ese todo social está compuesto por individuos, corporaciones, fines, ambiente, leyes, autoridad, costumbres... Y “el conjunto armónico de todos ellos constituye la *organización* social, es decir la sociedad, puesto que sociedad y organización social son equivalentes”. (*Tudurí*).

10. LA SOCIEDAD Y LAS SOCIEDADES. — “La vida humana se desenvuelve en cierto número de sociedades:

- a) La *sociedad familiar*, donde el hombre recibe la vida y la educación;
- b) La *sociedad civil y política*, a la que el hombre, al nacer, se incorpora por medio de la familia. La sociedad política, situada en el plano temporal, provee al bien común de las familias que por habitar un mismo territorio se hallan en estado de interdependencia;
- c) La *Iglesia*, a la cual se incorpora el hombre por medio del bautismo. Fundada por Jesucristo, la Iglesia, la sociedad sobrenatural de las almas, comunica a sus miembros la vida divina y los conduce a su destino supraterrrestre;
- d) Acontece que en el seno de la sociedad civil o política, surgen *sociedades subordinadas*, según el orden de la naturaleza:
  - 1º—La *sociedad profesional*, que tiende a organizar y a regular la producción de los bienes y su distribución;
  - 2º—*Sociedades que persiguen un fin particular*, coordinado con lo demás al bien común: científico, artístico, literario, caritativo, industrial;

- e) Finalmente, la comunidad de las sociedades civiles organizadas en Estado, coordina las relaciones de estos Estados, a fin de asegurar a todos la justicia, la paz y los beneficios de la civilización". (Código S. de Malinas (1).

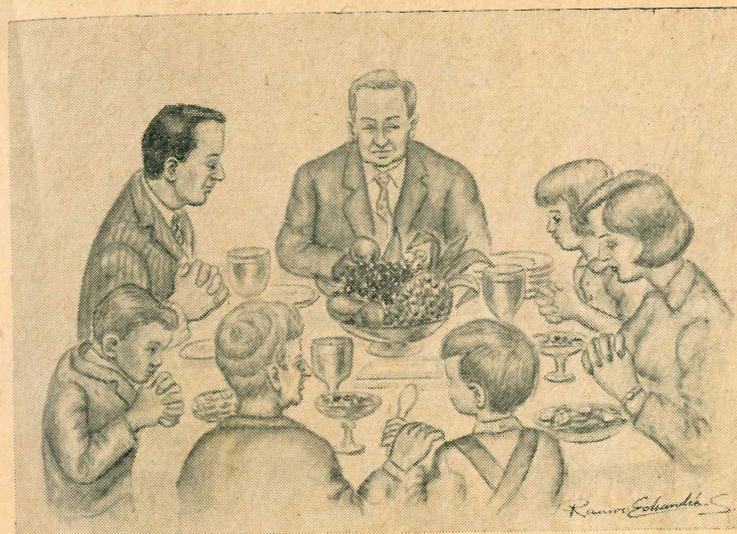
11. COMO SE FORMAN LOS GRUPOS HUMANOS. — Muchos elementos suelen intervenir para ayudar a la formación de las agrupaciones sociales, pero las podemos reducir a dos: los *personales* y los *físicos*. Los elementos *personales* son los que se podrían llamar *comunes* como la lengua, la raza, la religión, y los que nacen de las necesidades biológicas como la nutrición, la reproducción, la conservación... Los elementos *físicos* que pueden favorecer la formación de núcleos humanos son, entre otros, los siguientes: la riqueza y fertilidad del suelo, la salubridad del clima, las buenas vías de comunicación, las riquezas naturales, la facilidad de adquirirlas, la buena legislación, la buena organización oficial, etc.

### LA FAMILIA

12. LO QUE ES. — Está compuesta por el padre, la madre, los hijos y los parientes. Es la primera célula de la sociedad, y su origen es divino: "Dejará el hombre a su padre y a su madre y estará unido a su mujer". (Gén. 11-24).

13. DEFENDERLA. — "Siendo como es la familia de donde recibimos la vida, la primera escuela donde aprendemos a pensar, el primer templo donde aprendemos a orar, hay que combatir todo lo que la destruya o la quebrante, hay que alabar y estimular cuanto favorece su unidad, su estabilidad y felicidad.

(1) CODIGO SOCIAL DE MALINAS. Es obra de la "Unión Internacional de Estudios Sociales" creada por el Cardenal Mercier y compuesta por los sociólogos católicos más notables del mundo. La unión tiene por fin el estudio y divulgación de los problemas sociales con base en la doctrina evangélica. Su Código Social es universalmente apreciado.



14. VINCULO INDISOLUBLE. — En la familia existe el matrimonio, "uno e indisoluble", creado por Dios en el Paraíso Terrenal y elevado a Sacramento por Jesucristo: "Cualquiera que despidiere a su mujer y se casare con otra, este tal comete adulterio; y quien se casare con la divorciada, también lo comete". (Mat. 19-8). "Lo que Dios ha unido no lo desuna el hombre". (Mat. 19-6).

15. ORIGEN DIVINO DEL MATRIMONIO. — "Queda asentado como fundamento firme e inviolable que el matrimonio no fue instituido ni restaurado por obra de los hombres, sino por obra divina; que no fue protegido, confirmado ni elevado con leyes humanas, sino con leyes del mismo Dios, Autor de la naturaleza, y de su Restaurador, Cristo Nuestro Señor; y que, por lo tanto, sus leyes no pueden quedar sujetas al arbitrio de ningún hombre, ni siquiera al acuerdo contrario de los cónyuges". (Pío XI. Casti Connubi).

16. LA AUTORIDAD FAMILIAR. — "El padre es el jefe natural de la familia. La madre se halla asociada a esta auto-

ridad, y es la llamada a ejercerla, sin compartirla con nadie, en defecto del padre.

“La autoridad familiar, gerente del bien común familiar, tiene *deberes* y *derechos* anteriores y superiores a toda ley humana. Estos deberes y derechos dimanán del *fin asignado* por la naturaleza a la sociedad familiar: unir a los esposos y, como consecuencia, transmitir, mantener, desarrollar la vida hasta la perfección moral, perpetuar la especie humana”. (Código S. de Malinas).

17. PATRIA POTESTAD. — Es la autoridad que tiene el padre sobre sus hijos. Hoy, los derechos que estos han alcanzado limitan la patria potestad. Antiguamente los padres tenían derecho de vida o muerte sobre sus hijos. Estos derechos del hijo los trajo la Religión Cristiana.

18. EL HOGAR. — Es la habitación de la familia, su casa o su residencia, sea rica o pobre. La ley defiende la intimidad del hogar y lo declara *inviolable*. Nadie puede penetrar en él sin permiso.

## LA FAMILIA Y LA EDUCACION

19. DERECHOS DEL NIÑO A LA EDUCACION. — “El niño tiene derecho a la formación física, intelectual, moral y religiosa. Incumbe a los padres la obligación de procurar esta educación. Estos deben ser protegidos, en sus esfuerzos encaminados al cumplimiento de esta obligación. Los padres son culpables cuando no cumplen o cumplen mal su misión de educadores: violan los derechos del niño, derechos tanto más sagrados cuanto que el sujeto no se encuentra en condiciones de hacerlos prevalecer por sí mismo”. (Código S. de Malinas).

20. DERECHOS DEL PADRE. — El padre tiene derecho de educar a sus hijos. Los países totalitarios cometen un grave abuso cuando le quitan estos derechos.

“Es tal la patria potestad que no puede ser extinguida ni absorbida por el Estado, puesto que su principio es igual e idéntico al de la vida misma de los hombres. Los hijos son *algo del padre* y como una *ampliación* de la persona del padre”. (León XIII. Rerum Novarum).

21. NO SON ABSOLUTOS. — “Con todo, los derechos del padre no son absolutos. Se armonizan con los derechos de la Iglesia y con los del Estado.

“La Iglesia tiene, en materia de enseñanza, derechos que le vienen de su divino Fundador: “Id —ha dicho— predicad a todas las naciones, enseñándoles a observar cuanto os he ordenado”. La Iglesia tiene, pues, el derecho exclusivo de enseñar en público todas las verdades religiosas, así como las materias filosóficas, históricas, sociales, relacionadas con el dogma y la moral. . .

“En cuanto al Estado, encargado del bien común en el orden temporal, no puede desentenderse de la buena educación y de la instrucción de los miembros de la sociedad civil. Tiene, en materia escolar, deberes y derechos de protección y de inspección. . .

“El Estado puede exigir y hacer de manera que todos los ciudadanos conozcan sus derechos *cívicos* y *nacionales*, y que posean, además, el *mínimum de cultura* intelectual, moral y física que, consideradas las condiciones de la época, sean realmente necesarias para el bien común”. (León XIII. R. N.).

22. BENEFICIOS DE LA FAMILIA. — Distingamos, entre muchos, los siguientes: acrisola y purifica los defectos naturales, multiplica las iniciativas y las fuerzas debido al mutuo apoyo; el matrimonio da gracias de unión, de ayuda, de consejo. . . La familia es fuente de muchas virtudes, manifestadas por la abnegación del padre, el cariño de la madre y la obediencia de los hijos. . . Por todo ello, la familia es el resumen de la sociedad.

I. CONTESTE. — ¿Qué es el hombre? Muestre las imperfecciones del hombre. Errores sobre el hombre. ¿En dónde está la verdad? ¿Qué es la sociedad? ¿Qué es la sociedad para el hombre? ¿Qué causas contribuyen a crear la sociedad? ¿Cuáles son sus vínculos? ¿Cuáles sus relaciones? ¿Cómo está organizada la sociedad? ¿Cómo se forman los núcleos humanos? ¿Qué es la familia? ¿Cuál es su vínculo indisoluble? Demuestre que el matrimonio tiene origen divino. ¿Qué es la autoridad Familiar? ¿Qué es potestad? ¿Por qué el niño tiene derecho de ser educado? ¿Por qué el padre tiene derecho a educar a sus hijos? ¿Qué beneficios trae la familia a la sociedad?

II. REFLEXIONES. — Hable de la familia como la primera célula de la sociedad y, por consiguiente, como su base y fundamento. Importancia, por ese aspecto, de que sea un organismo perfecto. Explicar cómo lo que se haga por defender y perfeccionar la familia, es perfeccionar la nación.

PENSAMIENTO DE BOLIVAR. — “Los hombres de luces y honrados son los que debieran fijar la opinión pública... Los intrigantes corrompen los pueblos desprestigiando la autoridad. Ellos buscan la anarquía, la confusión, el caos, y se gozan en hacer perder a los pueblos la inocencia de sus costumbres honestas y pacíficas”. — (a SIR ROBERT WILSON).

DEMOCRACIA — CIVISMO

1. CONCIENCIA COLECTIVA. — La conciencia colectiva es la fuerza de unión que se ve en los pueblos, y crece a medida que aumentan las tradiciones. Es también el llamado *patrimonio moral y material* formado por la historia, la religión, las costumbres, los ideales comunes... las industrias, las riquezas naturales, las flotas marinas... La conciencia colectiva debe considerarse como sagrada y defenderse como legado de familia.

2. LA OPINION PUBLICA. — Es el modo de pensar de la mayoría del pueblo, y se manifiesta por la espontaneidad en la expresión. Es apenas natural que esa *opinión* sea la expresión de la conciencia colectiva. La opinión pública puede ser política, económica, religiosa, artística... En la antigüedad esa opinión pública era sagrada: “*Vox populi, vox Dei*”.

3. LA PRENSA Y LA OPINION PUBLICA. — El adagio “La voz del pueblo es la voz de Dios” perdió su valor desde el día en que se inventó la imprenta: de allá para acá fue esta la que cogió el timón del pueblo. Hoy es el periódico, la radio, el cine, el teléfono, la cartelera... y, por encima de estos, ¡el dinero quienes forman la opinión!... Sabemos que las ideas expresadas en esos medios de comunicación no son siempre la manifestación del pensar colectivo sino, a veces, el de unas colectividades revolucionarias. La mala prensa es la desorientación de la opinión pública. De aquí la importancia de crear en la juventud una conciencia sólida e ilustrada para que sepa oponerse a todos los errores que esta difunde.

4. LOS PLEBISCITOS. — Esta palabra etimológicamente quiere decir *cita a la plebe* o al pueblo para conocer su parecer, y tuvo su origen en la antigua Roma, de donde se extendió a todas partes. Los Gobiernos democráticos suelen consultar la opinión pública en los casos dudosos y muy importantes antes de resolver sobre ellos.

5. LA DEMOCRACIA. — Viene de dos palabras griegas: “demos”, pueblo y “kratos”, autoridad. Es el gobierno ejercido por el pueblo, y nació cuando se proclamó la igualdad de todos los hombres ante la ley. La Democracia vino directamente de la ley cristiana, y cobró actualidad como consecuencia de la independencia de los Estados Unidos y, sobre todo, por las ideas que proclamó la Revolución Francesa. Antes de estos dos acontecimientos existían las monarquías o gobierno de los reyes; la autoridad la ejercía una sola familia porque era hereditaria, y había en cada nación una clase privilegiada llamada *nobleza*, con grandes privilegios o derechos. Hoy casi todos los gobiernos son populares o elegidos por el pueblo; es decir, son *gobiernos democráticos*.

6. ABUSO DE LA DEMOCRACIA. — En la actualidad se abusa mucho de la palabra democracia; hay hombres que se apoderan del gobierno de un pueblo únicamente para saciar sus ambiciones personales, y hacen pesar sobre los gobernados un yugo vergonzoso. Eso se llama tiranía y no democracia: y se llega allí porque se degenera el civismo, porque el pueblo olvida sus derechos o no sabe exigirlos. Un pueblo civilista no se deja tiranizar, ni un hombre civilista busca el modo de dominar a los demás.

7. UNA PROFANACION. — Todos los hombres somos, en origen y en destino, iguales. Basada en este principio, la Iglesia Católica ha predicado en todo tiempo la libertad humana y es hoy la abanderada de la única doctrina social que puede unir a todos los hombres. Además, esta doctrina ha sido expuesta en repetidas ocasiones por el Vicario de Cristo quien se expresó así al hablar del modo de ejercer

la autoridad: “El gobernante debe ejercer el poder a imitación del poder de Dios”. Abusar de la autoridad, es profanarla. La tiranía es un crimen que todo ciudadano debe combatir.

8. EL CIUDADANO COLOMBIANO. — Este es el problema que tenemos delante de nosotros: saber en qué consiste el título de *ciudadano colombiano*, y por qué y cómo debemos merecerlo. Y saber también la responsabilidad que, como colombianos, nos incumbe en el concierto de los pueblos americanos.

Ciudadano, “*civis*”, viene de ciudad o “*civitas*” y era en la Roma antigua el habitante de una ciudad. Como Roma llegó a tener tanto poder que se confundió con el Estado, el término *ciudadano* cobró también extensión nacional.

En la actualidad, ciudadano es el individuo que disfruta de todos los derechos que pertenecen a los que habitan en un país. El carácter de *ciudadano* representa un grado de perfección en el hombre; por eso, todo mundo busca ese título con avidez.

9. TITULO HONORIFICO. — Este, el de ciudadano, es uno de los títulos que más apetece el hombre consciente: “Yo quiero ser ciudadano para ser libre y que todos lo sean, decía Bolívar ya en la cumbre de la gloria. Prefiero el título de ciudadano al de Libertador, porque este emana de la guerra y aquel emana de las leyes. Cambiadme todos mis dictados por el de ciudadano”.

10. EL DERECHO JURIDICO. — Son ciudadanos los colombianos mayores de veintiún años.

“La ciudadanía se pierde de hecho cuando se ha perdido la nacionalidad. También se pierde o se suspende en virtud de decisiones judiciales, en los casos que determinan las leyes.

“Los que hayan perdido la ciudadanía podrán solicitar la rehabilitación.

“La calidad de ciudadano en ejercicio es condición previa indispensable para elegir y ser elegido, respecto de cargos de responsabilidad política y para desempeñar empleos públicos que lleven anexa autoridad o jurisdicción. (Constitución Artículo 14). “Las mujeres tendrán los mismos derechos civiles que los hombres” (Plebiscito de 1950).

11. EL CIVISMO. — El civismo es el celo patriota del buen ciudadano. Es manifestar amor a la patria; es sacrificarse por ella. En Colombia tenemos grandes ejemplos de civismo: desde Nariño que dio sus bienes, su libertad y su vida por la Patria, hasta Marco Fidel Suárez que pasó todos sus días sirviendo a la Nación y murió pobre, mostrando así una honradez ejemplar.

12. MANIFESTACION DE CIVISMO. — El civismo se manifiesta con todos los actos que van en beneficio de la comunidad, como los culturales, los de mutua ayuda, los religiosos... Son actos de civismo fundar una biblioteca pública, construir una iglesia, proteger las buenas costumbres, impedir la destrucción de un puente, pagar los impuestos, prestar el servicio militar, combatir a los enemigos de la Patria...

13. LA CÍVICA. — La Cívica nos enseña los deberes y los derechos sociales, civiles y políticos del ciudadano, y nos indica el modo de cumplir los primeros y de exigir los segundos. El estudio a fondo y científico de las relaciones sociales pertenece a la *Sociología*. La Cívica se contenta con estudiar *todo* lo relacionado con el ciudadano. La palabra *todo* indica que la formación integral del patriotismo está encomendada a la Cívica.

14. RELACIONES DE LA CÍVICA CON OTRAS CIENCIAS. — Las ciencias no viven aisladas entre sí, más bien se coordinan y ayudan. Todas se pueden dividir en familias como las matemáticas, las ciencias físicas y naturales, y las ciencias sociales. De estas últimas hace parte la Cívica y se relaciona de un modo especial con la Historia, la Geografía,

la Economía y la Sociología, lo que significa que el ciudadano debe tener nociones de todas ellas.

15. LAS CIENCIAS SOCIALES. — La Historia muestra al ciudadano cómo y cuándo se formaron las instituciones patrias y cuáles son los verdaderos valores sociales; la *Geografía* le enseña el contorno de la Nación con su suelo y clima, la raza y la lengua; la *Economía* política le da a conocer las principales fuentes de riqueza, el modo de producción, la distribución y consumo; la *Sociología* le hace patente el modo cómo se desarrollan las sociedades humanas, cómo se forman sus leyes, cómo es su gobierno y conservación.

## TEMAS DE CONVERSACION

I. CONTESTE.—¿Qué es la conciencia colectiva? ¿Qué es la opinión pública? ¿Cómo puede la prensa desfigurar la opinión pública? ¿Qué son los partidos políticos? ¿Cuál es su importancia? ¿Su responsabilidad? ¿Cómo deben influir en la opinión pública? ¿Cuál es la etimología de la palabra democracia? ¿Qué significa civismo? ¿Qué relación hay entre democracia y civismo? ¿Cómo se profana el civismo? ¿Qué quiere decir CIUDADANO? ¿Qué es civismo? ¿Cómo se manifiesta el civismo? ¿La Cívica qué es? ¿Qué otras ciencias se relacionan con ella? ¿Obliga el estudio de la Cívica?...

II. REFLEXION.—Admiremos el tesoro que es para el hombre la sociedad; y el tesoro que es para la sociedad el hombre... Pero tanto el hombre como la sociedad deben permanecer en sus puestos, no abusar el uno de la otra. Hablemos aquí de esos delicados problemas.

III. EL PADRE DE LA PATRIA.—“Cuando el Libertador convocó el Congreso Bolivariano en 1826. pocos fueron los países que concurrieron a él. Sin embargo esa

idea del Libertador es más trascendental que la acción guerrera que ejecutó llegando hasta Lima". — (PASOS, nicaragüense).

PENSAMIENTO DE BOLIVAR. — "Legisladores: La infracción de todas las leyes de la esclavitud. La ley que la conservara sería la más sacrílega. ¿Qué derecho se alegaría para su conservación? Mírese este delito por todos los aspectos, y no me persuado que haya un solo boliviano tan depravado, que pretenda legitimar la más insigne violación de la dignidad humana. ¡Un hombre poseído por otro! ¡Un hombre propiedad! ¡Una imagen de Dios puesta al yugo como el bruto! Dígasenos: ¿dónde están los títulos de los usurpadores de hombres?" — (Al Congreso Constituyente de Bolivia. 1826).

### CAPITULO III

#### EL ESTADO

1. CONCEPTO.—Estado es un conjunto o agrupación social, con organización política, poder soberano y territorio determinado.

2. ELEMENTO PERSONAL Y POLITICO DEL ESTADO. — El elemento personal es la parte de la sociedad que está comprendida en su territorio. Este elemento humano tiene obligación de cumplir sus leyes. Las personas que hay en un Estado se dividen en nacionales y extranjeros... El elemento *político* es la organización jurídica del Estado y nace de la libre voluntad de los ciudadanos.

3. EL TERRITORIO DE UN ESTADO. — Es la parte del mundo que le pertenece. Se divide en *natural*, *jurídico* y *ficticio*. El primero lo forman el suelo, el subsuelo, las costas marítimas y la región aérea que está sobre el territorio nacional; el jurídico lo forman los barcos y los aviones que llevan la bandera del Estado aun fuera de su territorio natural. El ficticio comprende las embajadas y consulados en el extranjero y también los vehículos que trasportan a los representantes de un Estado.

4. DIVISION. — El territorio nacional se divide en Departamentos, Intendencias y Comisarías; aquellos y estas, en Municipios. La ley podrá decretar la formación de nuevos Departamentos, desmembrando o no las entidades existentes, siempre que se llenen las condiciones requeridas para el efecto.

DERECHO JURIDICO. — Son ciudadanos los colombianos mayores de veintiún años.

La ciudadanía se pierde de hecho cuando se ha perdido la nacionalidad. También se pierde o se suspende en virtud de decisión judicial, en los casos que determinen las leyes.

La calidad de ciudadano en ejercicio es condición previa indispensable para elegir y ser elegido, respecto de cargos de representación política, y para desempeñar empleos públicos que llevan anexa autoridad o jurisdicción. (Constitución Artículo 141).

Las mujeres tendrán los mismos derechos políticos que los hombres. (Plebiscito, 1957).

### DE LA AUTORIDAD

5. SUS FUENTES. — Leemos en la Epístola de San Pablo a los Romanos (XIII, 1 y 2): "Toda persona esté sujeta a las potestades superiores; porque no hay potestad que no provenga de Dios; y Dios es el que ha establecido las que hay en el mundo. Por lo cual, quien desobedece a las potestades, a la ordenación de Dios desobedece. Por consiguiente, los que tal hacen, ellos mismos se acarrearán la condenación". Estos pasajes explican muy claro que la autoridad viene de Dios, y que yerran los que la atribuyen a otra causa, por ejemplo a los hombres.

6. FUENTE PERENNE. — La doctrina de San Pablo a los Romanos es la base del derecho cristiano: en ella se ve claramente cómo unos tienen el derecho de mandar y otros, la obligación de obedecer, derecho y obligación que gravan la conciencia de las partes. Dios es el ser remunerador inmutable; el que recompensa o castiga a gobernantes y gobernados.

7. EL GOBIERNO. — La palabra gobierno viene de la voz latina "gubernator", que es lo mismo que piloto de una nave. Etimológicamente Gobierno es el organismo que dirige un Estado.

8. GOBIERNO DEL PUEBLO. — Democracia o gobierno del pueblo no quiere decir que todo el pueblo gobierna, sino que el pueblo se da a sí mismo su forma de gobierno y elige a los individuos que lo deben gobernar. Notar bien que el pueblo se da estos gobernantes porque siente la necesidad de dárselos, por ley natural, por instinto de conservación: todo organismo viviente necesita una cabeza para poder vivir. Pero esa ley natural viene de Dios que es el Autor de la naturaleza: luego por ese aspecto también podemos decir que la autoridad tiene origen divino.

9. FORMAS DE GOBIERNO. — Muchas son las formas de gobierno. Aquí anotaremos tan solo algunas:

1º—*Absoluto y constitucional.* Gobierno absoluto es el ejercido por una o varias personas a su gusto y voluntad, sin que tenga la ley que lo limite. Los gobiernos antiguos fueron todos absolutos. Gobierno constitucional es aquel que debe ceñirse a una *norma* determinada llamada Constitución. Esa norma es conquista del Cristianismo. Los actuales gobiernos civilizados son todos constitucionales.

2º—*Monárquico y Republicano.* Es monárquico cuando el Poder Ejecutivo lo ejerce, de un modo vitalicio, un rey o un emperador. Generalmente es hereditario y es patrimonio de una sola familia. También hay gobierno monárquico por elección popular.

La forma republicana o democrática, es aquella en que el pueblo se gobierna a sí mismo mediante una Constitución. Los gobiernos monárquicos van desapareciendo dando paso a los sistemas republicanos.

10. LA AUTORIDAD. — Se llama autoridad en los gobiernos representativos, a la persona que tiene misión delegada para gobernar el Estado y hacer cumplir las leyes. Esa misión se la confiere la misma sociedad quien la ha recibido de Dios.

11. MODOS DE TRASMITIR LA AUTORIDAD. — Son las formas como la sociedad manifiesta su voluntad. General-

mente lo hace por elección directa o indirecta, por consentimiento expreso o tácito del pueblo en quien originalmente radica la facultad de determinar la forma y el sujeto de la autoridad. El pueblo elige y Dios ratifica.

12. MISION DE LA AUTORIDAD. — La Iglesia indica muy bien esa misión cuando dice por el Papa: “La razón de su existencia (la autoridad) es la necesidad que la multitud asociada siente de un principio ordenador y uniforme, que mantenga en ella la paz y el libre ejercicio del derecho, y haga converger el esfuerzo y la acción de los asociados al bien común”. En último análisis, la autoridad tiene por misión proteger el bien común y distribuirlo a los ciudadanos.

13. LIMITES DE LA AUTORIDAD. — No hay ningún poder absoluto sobre la tierra: los hombres que parecen más elevados en autoridad, tienen más leyes que los limitan y una responsabilidad mayor ante Dios y la sociedad.

14. LA CONSTITUCION. — La Constitución es la Ley Fundamental de la República, en la cual se determinan la forma de gobierno, los derechos individuales y el modo como es soberano el Estado. Prácticamente, la Constitución es un conjunto de limitaciones que los pueblos imponen a sus gobernantes.

15. LAS CONSTITUCIONES DE COLOMBIA. — Varias han sido las Constituciones de Colombia, y, por lo mismo, las formas de gobierno, todas ellas espejo de los partidos políticos en el poder.

16. CONSTITUCION DE 1886. — Con pocas diferencias, esta es la Constitución que nos gobierna hoy:

- a) Dio el nombre de *República de Colombia* a la Nación;
- b) Volvió al régimen centralista: “La Nación Colombiana se reconstruye en forma de República unitaria”;
- c) Fortificó el Poder Ejecutivo: libre nombramiento de Ministros, Gobernadores y agentes diplomáticos;

- d) Restableció la paz religiosa: reconoció a la Iglesia todos sus derechos como potestad espiritual; y
- e) Estableció un gran equilibrio en los derechos sociales.

“El capítulo de las garantías sociales (de esta Constitución) es uno de los más perfectos y liberales que pueda registrar ningún código de Estado civilizado”.

(ANIBAL GALINDO)

## TEMAS DE CONVERSACION

I. CONTESTE. — ¿Qué es el estado? ¿Cuál es el territorio del Estado? ¿En qué consiste su autoridad? ¿Qué diferencia hay entre Nación y Estado? ¿Cómo se divide el territorio nacional según la Constitución? ¿Quién es un ciudadano? ¿Para qué sirve la ciudadanía en Colombia?

II. CONTESTE. — ¿Cuál es la fuente de la autoridad? ¿Qué es gobierno? ¿Y qué es gobierno del pueblo? ¿Cuántas formas de gobierno hay? ¿Qué es una Constitución? ¿Cómo se trasmite la autoridad de los pueblos? ¿Cuál es la doble misión de la autoridad? ¿Cómo debe ejercerse el poder? ¿Cuál fue el papel principal de la Constitución en 1886? ¿Cuáles fueron los colombianos que más influyeron en esta Constitución? . . .

III. REFLEXION. — Discútase sobre los tres hechos siguientes debidos a la Constitución del 86:

- a) Fortificó el Poder Ejecutivo;
- b) Restableció la paz religiosa;
- c) Estableció equilibrio en los derechos sociales.

## CAPITULO IV

### DE LOS ORGANOS DEL PODER PUBLICO Y DE LA REUNION Y ATRIBUCIONES DEL CONGRESO

1. LA SOBERANIA. — La soberanía recide esencial y exclusivamente en la Nación, y de ella emana el *poder público*, que se ejercerá en los partidos que esta Constitución establece.

2. QUE ES EL PODER PUBLICO. — Es la fuerza, el vigor, la potencia íntima que tiene la nación, es decir, *es el derecho que tiene de gobernarse*. Este derecho es, precisamente, lo que se entiende por independencia absoluta.

3. TRES ORGANOS. — Esas fuerzas se manifiestan de tres modos distintos llamados *Organos del poder público*: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

“Dichos órganos tiene funciones limitadas y separadas, pero colaboran armónicamente en la realización de los fines del Estado”.

4. PODER LEGISLATIVO. — Las Cámaras Legislativas, Senado y Cámara, constituyen el Congreso, y tienen como misión dictar leyes.

Se reúnen ordinariamente, por derecho propio, el 20 de Julio de cada año, en la Capital de la República. . . Las sesiones ordinarias del Congreso durarán 150 días.

“También se reunirá el Congreso por convocación del Gobierno y durará el tiempo que este señala, en sesiones extraordinarias. En este caso no podrá ocuparse sino en los negocios que el Gobierno sometiere a su consideración”.

5. NUMERO PARA SESIONAR. — “Las Cámaras no podrán abrir sus sesiones ni deliberar, con menos de una tercera parte de sus miembros, y deberán abrir y cerrar sus labores simultáneamente”.

6. EN UN SOLO CUERPO. — “El Congreso se reunirá en un solo cuerpo únicamente para dar posesión al Presidente de la República y para elegir Designado. En tales casos el Presidente del Senado y el de la Cámara serán respectivamente Presidente y Vicepresidente del Congreso”.

7. MISION DEL CONGRESO. — Le corresponde hacer leyes. Y por medio de ellas ejercer muchas atribuciones; entre otras:

- 1ª Interpretar, reformar y derogar las leyes preexistentes;
- 2ª Fijar los planes orgánicos de educación, fomento de la economía y obras públicas nacionales;
- 3ª Modificar la división general del territorio, con arreglo a las disposiciones de la Constitución, y fijar las bases y condiciones para la creación o supresión de Municipios;
- 4ª Establecer las rentas necesarias, fijar los impuestos y señalar los gastos de la Administración;
- 5ª Decretar las obras públicas que haya de emprenderse o continuarse, con arreglo a los planos y programas que fijen las leyes respectivas;
- 6ª Fomentar las empresas útiles o benéficas dignas de estímulo y apoyo, con estricta sujeción a los planos y programas correspondientes;

## LECTURA

### LA AUTORIDAD DEL ESTADO (1)

“Es preciso reaccionar contra la opinión equivocada que el justo predominio de la autoridad y de las leyes abre necesariamente el camino de la tiranía. Nós mismo, hace algunos años,

en ocasión de esta misma festividad (24 de diciembre de 1944), hablando de la democracia, indicamos que un Estado democrático, no menos que en cualquier otro bien ordenado, la autoridad debe ser verdadera y efectiva. La democracia pretende sin duda realizar el ideal de la libertad; pero ideal es únicamente aquella libertad que se deja de todo desenfreno, aquella libertad que conjuga con la conciencia del propio el respeto a la libertad, a la dignidad y al derecho de los demás, y es consciente de la propia responsabilidad hacia el bien general. Naturalmente, esta genuina democracia no puede vivir ni prosperar sino en una atmósfera de respeto hacia Dios y de cumplimiento de sus mandamientos, no menos que de solidaridad y hermandad cristianas". (Pío XII. Radiomensaje de Navidad 1953).

## TEMAS DE CONVERSACION

I. CONTESTE. — *¿Qué es la soberanía? ¿Qué es el poder público? ¿Cuáles son los tres poderes de un Estado? ¿Qué es el Congreso? ¿Qué es el "quórum"? ¿Cuándo se reúne el Congreso en un solo cuerpo? ¿Cuál es la misión del Congreso? ¿Para qué se hace la ley?*

II. PENSAMIENTO DE BOLIVAR. — *"Para el gobierno nada será más útil ni más satisfactorio que corregir los abusos de la administración, porque nada desea tanto el gobierno que el verse apoyado por los legisladores para rectificar la marcha de los negocios. Que se acuse a cuantos cometen faltas y todos se corregirán. Yo el primero". (Carta a Peñalver, 1821).*

(1) Pío XII exige que "la autoridad sea verdadera y efectiva".

## CAPITULO V

### DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y DEL DESIGNADO

1. SU PODER. — El Presidente de la República es el personaje central en el Gobierno de Colombia. Como obra con poder *presidencial*, de él depende todo el engranaje del Organó Ejecutivo. Sus derechos y obligaciones están determinados por la Constitución y las leyes. Nunca puede quebrantar la Constitución, pero en estado de sitio puede suspender el ejercicio de algunas leyes.

2. SU ELECCION. — "El Presidente de la República será elegido en un mismo día por el voto directo de los ciudadanos y para un período de cuatro años, en la forma que determine la ley".

3. CONDICIONES PARA SER PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. — "Para ser Presidente de la República se requiere la calidad de colombiano de nacimiento, de ciudadano en ejercicio y ser mayor de treinta y cinco años".

4. SU POSESION. — "El Presidente de la República o quien haga sus veces tomará posesión ante el Congreso. Si por cualquier motivo no pudiere hacerlo así, lo verificará ante la Corte Suprema de Justicia y, en defecto de ella, ante dos testigos.

"El juramento lo presentará en estos términos: *Juro a Dios cumplir fielmente la Constitución y las leyes de Colombia*".

Velar porque en toda la República se administre pronta y completa justicia, prestando a los funcionarios judi-

ciales, con arreglo a las leyes, los auxilios necesarios para hacer efectivas sus providencias.

6º EL PRESIDENTE Y LA ADMINISTRACION. — “Corresponde al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa; entre otros derechos;

- 1º Nombrar y separar libremente a los Ministros del Despacho y a los Jefes de los Departamentos Administrativos. Debe dar representación a los dos partidos políticos en un pie de igualdad.
- 2º Promulgar las leyes sancionadas, obedecerlas y velar por su exacto cumplimiento;
- 3º Ejercer la potestad reglamentaria expidiendo las órdenes, decretos y resoluciones necesarias para la cumplida ejecución de las leyes;
- 4º Nombrar y separar libremente a los Gobernadores;
- 5º Proveer a la seguridad exterior de la República, defendiendo la independencia y la honra de la Nación y la inviolabilidad del territorio; declarar la guerra con permiso del Senado, o hacerla sin tal autorización cuando urgiere repeler una agresión extranjera; y ajustar y ratificar el tratado de paz, habiendo de dar después cuenta documentada a la próxima legislatura;
- 6º Dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás potencias o soberanos; nombrar y recibir agentes diplomáticos, y celebrar con potencias extranjeras tratados y convenios, que se someterían a la aprobación del Congreso”.

7. EL PRESIDENTE Y LAS GUERRAS EXTERIORES. — Artículo 121 “En caso de guerra exterior o de conmoción interior que alteren la paz y la seguridad social, podrá el Presidente, con la forma de todos los Ministros y previo concepto del Consejo de Estado, decretar turbado el orden público y en estado de sitio toda la República o parte de

ella. Mediante tal declaración, el Gobierno tendrá, además de las facultades que le confiere la ley, las que conforme al derecho de gentes y a las normas de la moral cristiana rigen para la guerra entre naciones”.

8. FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE. — “Son faltas absolutas del Presidente:

“Su muerte, su renuncia aceptada, la destitución decretada por sentencia, la incapacidad física permanente y el abandono del puesto, declarados estos dos últimos por el Senado”.

9. EN LA FALTA ABSOLUTA. — “En caso de falta absoluta del Presidente y del Vicepresidente, el Encargado de la Presidencia convocará a elecciones para dentro del tercer mes siguiente. El Presidente así electo ejercerá su cargo por el resto del período.

“Cuando el Designado haya de ejercer la Presidencia por el resto del período, el Congreso hará elecciones de nuevo Designado, que remplace al encargado de la Presidencia en sus faltas accidentales o absolutas”.

10. NO PODRA SALIR DE LA REPUBLICA. — “El Presidente de la República o quien haga sus veces no podrá salir del país durante el ejercicio de sus funciones sin permiso del Senado. La infracción de esta disposición implica abandono del cargo.

“Cuando el Presidente salga en tal carácter del territorio quedará encargado de la Presidencia de la República el Designado, en su caso, pero aquel conservará su preeminencia e investidura.

“El ciudadano que durante el año anterior hubiera ejercido la Presidencia de la República a cualquier título, no podrá salir del territorio sin permiso de la Corte Suprema de Justicia”.

## TEMAS DE CONVERSACION

DEFINA. — ¿Cómo se elige al Presidente de Colombia? ¿Ante quién toma posesión? ¿Qué relación tiene el Presidente con la Justicia? ¿con la administración? ¿con las guerras civiles? ¿con las guerras exteriores? ¿Puede el Presidente salir de la República? ¿Puede ser relegido?

## CAPITULO VI

### LA FORMACION DE LAS LEYES

1. QUIEN DA LAS LEYES. — Repitamos que el pueblo se da su *forma* de gobierno por medio de una Asamblea Nacional llamada *Constituyente*; que también se da las leyes por medio de delegados suyos llamados *Senadores* y *Representantes*; que el conjunto de estos dos grupos de delegados se llama Cámaras Legislativas, y que la reunión de las dos Cámaras se llama Congreso.

2. NO CONFUNDIR. — No se debe confundir el Congreso con la Asamblea Nacional Constituyente. Esta da la Constitución de la República, y mediante ella otorga al Congreso los derechos que tiene y le indica el modo como debe dictar las leyes. El Congreso no puede apartarse de las normas que la Constitución le señala.

3. DIVERSOS MANDATOS. — En los capítulos siguientes vamos a hablar de Leyes, de Ordenanzas y de Acuerdos; y es bueno dar aquí una explicación: las Leyes las dictan las Asambleas Constituyentes y los Congresos; las Ordenanzas las dictan las Asambleas Departamentales, y los Acuerdos los dictan los Concejos Municipales.

4. RELACIONES ENTRE ESOS TRES PRECEPTOS. — La ley constitucional es la norma o el *modo* como deben actuar la Nación, los Departamentos y los Municipios. Las Leyes nacionales, las Ordenanzas departamentales y los Acuerdos municipales son las aplicaciones de la Constitución: es la Constitución llevada a la práctica. Si no hubiera Leyes, Ordenanzas y Acuerdos, la Constitución se quedaría

escrita; con ellos, puede convertirse en un verdadero tesoro si es buena, o en un completo desastre si es mala.

5. NULIDAD. — Una Constitución es la suprema Ley de la República. Por eso, una Ley nacional es nula si se opone a la Constitución; una Ordenanza carece de valor si se opone a la Constitución o va contra las Leyes; y un Acuerdo no obliga si es contrario a la Constitución, a las Leyes o a las Ordenanzas. Pero todas ellas son nulas, incluso las leyes constitucionales, si van contra las Leyes naturales o las Leyes divinas.

6. DE LA CONFORMACION DE LAS LEYES. — Para dictar una ley se necesitan tres discusiones en cada una de las dos Cámaras, con sus votaciones respectivas; o sea, seis discusiones en total. Para que obligue, cada ley debe llevar la firma de los dos Presidentes de las Cámaras y del Presidente de la República.

7. ORIGEN DE LAS LEYES. — “Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las Cámaras, a propuesta de sus respectivos miembros o de los Ministros del Despacho. Pero no serán llevadas a la discusión de la Cámara respectiva si no después de ser consideradas y aprobadas en primer debate en la correspondiente Comisión permanente”.

## LECTURA

### LAS TRADICIONES PATRIAS

“El adelanto se funda en las tradiciones, como los palacios en los sillares del cimiento, y una nación sin monumentos de otras edades, sin historia y sin leyendas, sin costumbres heredadas, en casa edificada sobre arena. La patria presente es cosa demasiado concreta y tangible para despertar los ideales sublimes y llevar a los hombres al heroísmo y al sacrificio voluntario. Inglaterra debe en mucha parte su grandeza y su avance portentoso a la conservación de sus antiguos usos; y Alemania

sin sus castillos, sin sus universidades medievales, sus fantásticas historias no tendría millones de hijos que no vacilan en morir por ella.

Refieren que un millonario americano mostró su habitación de la Quinta Avenida de Nueva York a un aristócrata francés de cepa legítima. ¿Qué le falta ser en todo igual a los antiguos castillos de Francia? Le faltan, repuso el otro, las rayas hechas por las espuelas de Godofredo y de Bayardo en los peldaños de la escalera. No borremos las rayas que trazaron Quesada y Belalcázar; no toque el altar el cual vistió Solís el sayal franciscano; yo conservaré intacta, mientras me sea dado, la escalera por donde bajó Caldas al patíbulo. Guardadas con amor las glorias de antaño, nos haremos respetar aun de naciones más avanzadas que la nuestra, y vuestros hijos sabrán verter su sangre cuando el deber y la patria lo exijan”.

Rafael María Carrasquilla

## TEMAS DE CONVERSACION

I. CONTESTE. — ¿Quién da leyes en Colombia? ¿Qué es una Asamblea Nacional Constituyente? ¿Qué es el Congreso? ¿Qué es la Asamblea Departamental? ¿Qué es el Concejo Municipal? ¿Cómo se llaman los actos legislativos de esas cuatro entidades? ¿Por qué es indispensable distinguir bien esos poderes? ¿Cuándo son nulos esos actos legislativos? ¿Cómo se forma una ley? ¿Cuáles son los requisitos de una ley? ¿Quién sanciona las leyes?

“Bolívar es no solo la mayor figura americana, sino que su nombre pertenece a la humanidad entera”. — (TITULESCO, Presidente de la Sociedad de las Naciones).

PENSAMIENTO DE BOLIVAR. — “Yo consagro gustoso hasta mi inocencia a la salvación de la patria...”

## CAPITULO VII

### REGIMEN DEPARTAMENTAL

1. ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES. — Habrá en cada Departamento una corporación administrativa denominada Asamblea Departamental, que se reunirá ordinariamente cada año en la capital del Departamento, por un término de dos meses.

#### 2. ATRIBUCIONES DE LAS ASAMBLEAS.

1º — Reglamentar, por medio de Ordenanzas y de acuerdo con los preceptos constitucionales y legales, los establecimientos de instrucción primaria y secundaria y los de beneficencia, cuando fueren costeados con fondos del Departamento.

2º — Dirigir y fomentar por medio de Ordenanzas y con los recursos propios del Departamento, las industrias establecidas, y la introducción de otras nuevas, la importación de capitales extranjeros, la colonización de tierras pertenecientes al Departamento, la apertura de caminos y canales navegables...; lo relativo a la policía local; la fiscalización de las rentas y gastos de los Distritos, y cuanto se refiera a los intereses seccionales y al adelantamiento interno.

3º — Organizar la Contraloría Departamental y elegir el Contralor para un período de dos años.

4º — Crear y suprimir Municipios, segregar o agregar términos municipales y fijar límites entre los Municipios,

pios, llenando estrictamente los requisitos que establezca la ley.

3. IMPUESTOS. — “Las Asambleas Departamentales, para cubrir los gastos de administración que les corresponde, podrán establecer contribuciones con las condiciones y dentro de los límites que fije la ley”.

4. LAS ORDENANZAS. — Son los actos de las Asambleas Departamentales que tiene por objeto dictar las disposiciones que son de su incumbencia administrativa. No pueden ser contrarias a la Constitución ni a las leyes y obligan a los habitantes del Departamento.

5. SU DISCUSION. — Todo proyecto de Ordenanza debe discutirse y aprobarse en tres debates, en días distintos... Aprobado un proyecto en tercer debate, pasará al Gobernador, para su sanción y para que ordene su promulgación.

6. PUEDE OBJETARLO. — El Gobernador dispone de un término prudencial para sancionar el proyecto de Ordenanza u objetarlo. Pero si deja pasar ese tiempo tiene obligación de sancionarlo. Si la Asamblea declara por mayoría absoluta de votos infundada la objeción del Gobernador, este está obligado a sancionar la Ordenanza.

7. LA SANCION EJECUTIVA. — Es el acto del Jefe Superior por el cual manda ejecutar el proyecto de Ley o de Ordenanza o de Acuerdo, acto que le da el carácter propiamente dicho de Ley u Ordenanza o de Acuerdo... Sancionada la Ley o la Ordenanza se publica en el periódico oficial.

8. EN CADA DEPARTAMENTO. — Habrá un Gobernador, que será Jefe de la Administración seccional y Agente del Poder Ejecutivo.

9. SUS ATRIBUCIONES. — Son atribuciones de los Gobernadores las siguientes:

1ª — Cumplir y hacer que se cumplan en el Departamento la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, los Acuerdos municipales y las órdenes del Gobierno;

2ª — Dirigir la acción administrativa en el Departamento, nombrando y separando libremente sus agentes, reformando, confirmando o revocando los actos y resoluciones de estos, y dictando las providencias necesarias en todos los ramos de la administración;

3ª — Mantener el orden en el Departamento y coadyuvar a su mantenimiento en el resto de la República;

4ª — Llevar la voz del Departamento y representarlo en asuntos políticos, administrativos y judiciales;

5ª — Auxiliar la justicia como lo determina la ley;

6ª — Ejercer el derecho de vigilancia y protección sobre las corporaciones oficiales y establecimientos públicos;

7ª — Sancionar en la forma legal las Ordenanzas que expidan las Asambleas departamentales;

8ª — Revisar los actos de las Municipalidades y de los Alcaldes, por motivos de inconstitucionalidad o ilegalidad, revocar los últimos y pasar los primeros a la autoridad competente, para que esta decida sobre su exequibilidad.

10. BIENES Y RENTAS DE LOS DEPARTAMENTOS. — “Los bienes de los Departamentos, así como los de los Municipios, son propiedad exclusiva, respectivamente, de cada uno de ellos, y gozan de las mismas garantías que las propiedades de los particulares. No podrán ser ocupadas estas propiedades sino en los mismos términos en que lo sea la propiedad privada. El Gobierno Nacional no podrá conceder exenciones de derechos departamentales y municipales”.

I. CONTESTE. — *¿Qué es un Departamento? ¿Qué es la Asamblea departamental? ¿Cuándo hay quórum en las Asambleas? ¿Qué atribuciones tienen las Asambleas? ¿Qué es Ordenanza? ¿Cómo se discute una Ordenanza? ¿Quién es un Gobernador? ¿Cuáles son sus atribuciones? ¿Qué responsabilidad tiene? ¿Cuáles son los bienes de los Departamentos? ¿Cuáles sus rentas?*

## CAPITULO VIII

### REGIMEN DE LOS MUNICIPIOS

1. **DISTRITO MUNICIPAL.** — El territorio sometido a la jurisdicción del Alcalde constituye, con sus habitantes, el Distrito Municipal o Municipio.

2. **LA ORGANIZACION MUNICIPAL.** — La organización municipal comprende la creación, nombre y demarcación del municipio, y la forma de su régimen municipal.

“La administración municipal comprende todo lo relativo al ejercicio de las funciones de los empleados del Municipio y al manejo de los intereses de aquel”.

3. **LA ADMINISTRACION.** — “La administración de los intereses del Municipio está a cargo de los Concejos, y la representación del mismo corresponde al Personero Municipal; pero el Concejo puede confiar a cualquier persona la representación del Municipio en cualquier asunto determinado.

4. **CORREGIMIENTOS.** — Son caseríos de alguna importancia, dentro de los Municipios, en los que se establece una administración dirigida por un jefe llamado Corregidor. Los Corregimientos son ordenados por los Concejos Municipales, pero con la aceptación del Gobernador del Departamento.

## LOS CONCEJOS MUNICIPALES

En cada Distrito Municipal habrá una corporación de elección popular, que se designará con el nombre de Concejo Municipal.

5. **SU FUNCIONAMIENTO.** — El Concejo tendrá un Presidente y Vicepresidente y un Secretario, y se reunirá ordinariamente una vez al mes, y cuando lo determine su reglamento. A sesiones extraordinarias puede ser convocado por el Presidente y por el Alcalde, siempre que haya asuntos en qué ocuparse.

6. **SESIONES DEL CONCEJO.** — Para instalarse o para funcionar un Concejo necesita la mayoría absoluta de sus miembros; y para aprobar cualquier proyecto o resolución, la mayoría absoluta de los que estén presentes en la sesión.

7. **SON ATRIBUCIONES DEL CONCEJO.** Entre otras:

1ª — Formar el presupuesto de rentas y gastos para el servicio del Distrito;

2ª — Imponer atribuciones para el servicio municipal, dentro de los límites señalados por la ley y las ordenanzas, y reglamentar su recaudación e inversión;

3ª — Crear y reglamentar los establecimientos de educación y beneficencia costeados con fondos del Municipio;

4ª — Reglamentar la policía local en lo que no esté dispuesto por la ley o la ordenanza;

5ª — Establecer empresas de servicio público municipal.

8. **IMPUESTO PREDIAL.** — Lo pagan las propiedades raíces. El impuesto predial es renta municipal, y no puede

cobrar un valor mayor al que determine la ley; el cobro lo hará de acuerdo al reglamento establecido por la ordenanza.

9. **IMPUESTO DE VALORIZACION.** — También lo cobra el Municipio. “Consiste en una contribución sobre las propiedades raíces que se beneficien con la ejecución de obras de interés público local, como limpieza y canalización de ríos, construcción de diques para evitar las inundaciones, desecación de lagos, regadíos y otras análogas, contribución destinada exclusivamente a atender a los gastos que demanden dichas obras”.

10. **LA PROPIEDAD URBANA.** — El impuesto de valoración rige también para las propiedades raíces urbanas, por las grandes mejoras, como la pavimentación de las calles, aunque estas obras las realice el Municipio con auxilios del Departamento o la Nación.

11. **PLAZAS DE MERCADO.** — Los Municipios deben tener plazas de mercado suficientes para que los productores puedan expender fácilmente sus productos.

“No podrán exigir impuestos, contribuciones o derecho alguno, ni prohibir a los campesinos productores que expendan directamente sus productos cuando no se les hubiere señalado sitio adecuado en los mercados y vendieren los víveres en cualquier parte del perímetro urbano”. (Dec. No. 929 de 1943).

12. **LOS ACUERDOS.** — Todo proyecto de Acuerdo debe sufrir dos debates en dos días distintos; y para ser aprobado necesita la mayoría absoluta de los miembros presentes a la sesión. Aprobado en segundo debate un Acuerdo, se pasa al Alcalde para su sanción.

## LOS ALCALDES

13. **LOS ALCALDES.** — “Los Alcaldes son ejecutores de los Acuerdos municipales, jefes de la administración pública del Municipio, agentes del Gobierno y jefes superiores de policía en su jurisdicción; debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, ordenanzas, Acuerdos y decretos que estén en vigor; sin embargo, todo ello no significa que tengan poder reglamentario”. (Consejo Sent. 17 de junio de 1938).

14. **ATRIBUCIONES DE LOS ALCALDES.** — Son las siguientes; entre otras:

1ª — Cuidar de que el Concejo se reúna oportunamente y desempeñe los deberes que le corresponden;

2ª — Inspeccionar con frecuencia los establecimientos públicos del Municipio, para que marchen con regularidad;

3ª — Cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes, ordenanzas, Acuerdos y decretos que estén en vigor.

4ª — Velar porque los empleados en el servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones;

5ª — Nombrar los Corregidores en las fracciones en que esto deba tener lugar. Nombrar los demás empleados municipales, siempre que la designación no esté atribuida a otra autoridad.

15. **LOS CORREGIDORES.** — Son de libre nombramiento y remoción del señor Alcalde y durarán un año en su empleo; los Corregidores tomarán posesión ante el señor Alcalde; tendrán a este al corriente de todas las disposiciones que dicten, para que sean aprobadas o modificadas.

16. **PRISION DE MENORES.** — “Prohíbese detener a un menor de 18 años en lugares distintos a los usados para

detener a estos. La violación de esta prohibición hará incurrir al funcionario que dé la orden de detención, y al Alcalde o Jefe del respectivo establecimiento, en la pérdida del empleo y en la interdicción del ejercicio de derechos y funciones públicas durante un año, sanción que le será impuesta sumariamente por el superior respectivo con la sola vista de la prueba de que se ha incurrido en la infracción". (Ley 83 de 1946).

17. BIENES DE LOS MUNICIPIOS. Pertenecen a los Municipios los bienes que por cualquier título integran hoy su patrimonio, especialmente los bienes *vacantes* y *mostrencos* que se hallen ahora o después dentro de sus límites; los edificios, puentes, y demás obras cuya construcción se haya hecho con los fondos del Municipio, y los que les señalen las leyes y Ordenanzas.

"Los bienes de personas que hayan muerto sin dejar herederos testamentarios, pertenecen al Municipio en el cual tuvieron aquellas su último domicilio".

"(*Bienes vacantes* son los bienes inmuebles que se encuentran dentro del territorio respectivo a cargo de la Nación sin dueño aparente o conocido; y *mostrencos*, los bienes que se hallen en el mismo caso").

18. LOS IMPUESTOS. — Las Asambleas Departamentales fijarán los impuestos que pueden establecer los Municipios, sin permitir gravar objetos gravados por el Estado, y pueden aquellas ceder a estos el todo o parte de los que les corresponden conforme a la ley.

19. TESOREROS MUNICIPALES. — Todo individuo que sea nombrado tesorero o Recaudador de rentas municipales deberá asegurar su manejo, ante el Alcalde respectivo, con caución hipotecaria, o con el personal, de uno o más fiadores de reconocida responsabilidad.

"En la diligencia de fianza se hará constar que dichos empleados se obligan además, bajo esas seguridades, a pa-

gar las multas que les impongan las autoridades administrativas cuando no presenten sus cuotas oportunamente".

## SESION PATRIOTICA (NOTA PEDAGOGICA)

*Complementos indispensables del estudio de la Cívica, son las SESIONES PATRIOTICAS que indicamos al fin de cada parte del programa de este curso. Esas sesiones obligan al alumno a comprender mejor la doctrina, a pensar como pensaban los prohombres de Colombia, a habituarse a hablar en público y a defender ante los demás sus propias ideas.*

*Tres partes indicamos para la sesión de hoy:*

1ª — UN EXAMEN PUBLICO sobre la doctrina aprendida en los capítulos anteriores; intervienen todos los alumnos y puede ser en forma de eliminación.

2ª — RECITACION Y ANALISIS de algunos de los trozos de lectura que aparecen en este programa. Aquí debe darse libertad a los alumnos para que interroguen a los recitadores ponentes.

3ª — CITAR LAS DEFINICIONES sobre Bolívar que más hayan gustado, y sus pensamientos más interesantes, haciendo notar la oportunidad histórica o social, siempre de acuerdo con el programa estudiado.

*Note bien el profesor, y haga notar a sus alumnos que, aparte de la extraordinaria belleza, los trozos son un nuevo programa, practiquísimo, de vida cívica.*

*Los alumnos vencedores en el examen y los recitadores ponentes que intervengan en la sesión pueden ganar notas complementarias que mejoren la calificación. Esas*

notas, además de ser muy justas, crean mayor entusiasmo en los alumnos y hacen que las sesiones patrióticas sean más activas e interesantes.

## TEMAS DE CONVERSACION

I. CONTESTE. — ¿Qué es un Municipio? ¿Qué es un Corregimiento? ¿Quién crea los Municipios? ¿Quién nombra los Alcaldes? ¿Los Corregidores quién los nombra? ¿Quién elige los Concejos municipales? ¿Cuáles son las funciones del Concejo? ¿Cuáles son sus atribuciones? ¿Qué se entiende por impuesto predial? ¿Qué son propiedades urbanas? ¿y propiedades rurales qué son? ¿Qué es un Acuerdo? ¿Qué atribuciones tienen los Alcaldes municipales? ¿Qué son bienes municipales? ¿Qué es un remate? ¿Quién nombra los Tesoreros municipales? ¿y los Personeros quién los nombra?

## I I

# ORGANIZACION DEL ESTADO

## CAPITULO IX

### LOS MINISTROS DEL DESPACHO

1. MINISTROS DEL DESPACHO EJECUTIVO. — “Son individuos escogidos por el Jefe del Gobierno para dirigir la administración central de un gran servicio público”. Prácticamente los Ministros son los verdaderos Secretarios del Presidente de la República.

2. NUMERO DE MINISTROS. — Los Ministros del Despacho son hoy en número de trece; su enumeración está determinada por la Ley, y es muy importante conservarla porque en caso de faltar el Presidente de la República y el Designado, deben los Ministros suplir el Presidente por orden.

Ministro de Gobierno.  
Ministro de Relaciones Exteriores.  
Ministro de Justicia.  
Ministro de Hacienda y Crédito Público.  
Ministro de Defensa Nacional.  
Ministro de Agricultura.  
Ministro de Trabajo.  
Ministro de Higiene.  
Ministro de Fomento.

Ministro de Minas y Petróleos.  
Ministro de Educación Nacional.  
Ministro de Comunicaciones, y  
Ministro de Obras Públicas.

3. CONSEJO DE MINISTROS. — La Constitución y las Leyes hablan con frecuencia del Consejo de Ministros, que deben asesorar al Presidente de la República en muchos de los actos de Administración. Está compuesto por el Presidente de la República o quien lo sustituya y los Ministros del Despacho Ejecutivo. Es Presidente del Consejo de Ministros el Jefe del Poder Ejecutivo o en su ausencia uno de los Ministros en el orden de precedencia fijada por la ley.

4. EL QUORUM. — “Para deliberar, el Consejo de Ministros podrá actuar con la tercera parte de sus miembros, pero para determinar o resolver sobre los asuntos sometidos a su estudio se necesita un quórum formado por la mayoría absoluta de sus miembros. La mayoría absoluta la forman la mitad de los votos más uno”.

5. RESPONSABILIDAD DE LOS MINISTROS. — “En los casos en que el Consejo de Ministros no sea un cuerpo consultivo sino deliberativo, con autoridad para resolver sobre los asuntos de que hablan las leyes, los miembros de esa corporación que hubieren concurrido con sus votos a la resolución de un asunto dado, serán solidariamente responsables civil y penalmente por la violación de la Constitución o de la ley y por los prejuicios que se causen a la Nación”.

6. LOS MINISTROS Y EL CONGRESO NACIONAL. — “Los Ministros son órganos de comunicación del Gobierno con el Congreso; presentan a las Cámaras proyectos de ley, toman parte en los debates y aconsejan al Presidente en la sanción de los proyectos legislativos.

“Los Ministros presentarán al Congreso, dentro de los primeros quince días de cada legislatura, un informe sobre los negocios adscritos a su Despacho, y sobre las reformas que deben introducirse.

“Las Cámaras pueden requerir la asistencia de los Ministros”. (Constitución de la República).

#### 7. ATRIBUCIONES DE LOS MINISTROS EN GENERAL.

1ª — Autorizar con su firma los Decretos del Presidente;

2ª — Dirigir los trabajos y vigilar el pronto despacho de los negocios;

3ª — Ser órgano de comunicación con los empleados públicos y los particulares;

4ª — Dar cuenta al Presidente de los negocios graves que tenga a bien darles para su despacho;

5ª — Proponer al Presidente todos los medios conducentes a la buena marcha de la Administración Pública.

8. DE LOS SECRETARIOS. — “En cada Ministerio habrá un Secretario, que será, a la vez, Jefe de la Sección 1ª, con los siguientes deberes:

1º — Suplir las faltas accidentales del Ministro, y las otras, cuando así lo disponga el Presidente;

2º — Cuidar del orden interior y gobierno económico del Ministerio, y del cumplimiento estricto del Reglamento;

3º — Solicitar del Ministro la remoción de los empleados subalternos del Ministerio, cuando haya causa suficiente;

4º — Distribuir entre las Secciones la correspondencia, solicitudes y demás documentos que entren al Despacho, salvo los oficios reservados, que serán entregados al Ministro sin abrirlos;

5º — Revisar los proyectos de Decretos o resoluciones que preparen los Jefes Seccionales, antes de ser pasados para la firma del Ministro;

6º — Dar cuenta inmediatamente al Ministro de los asuntos que por naturaleza y urgencia requieran inmediato despacho;

7º — Cuidar de que los Jefes de Sección despachen oportuna y debidamente los negocios que les correspondan, y arreglar cuidadosamente el expediente de cada uno;

8º — Hacer todo lo posible a fin de que los asuntos sean despachados con oportunidad, y que haya pulcritud, limpieza y exactitud rigurosa en las resoluciones, oficios y demás documentos que deban firmarse por el Presidente o por los Ministros:

9º — Suministrar al Ministro los datos que necesite y los informes que le pida, y hacerle las indicaciones que crea útiles al buen servicio público”.

9. DE LOS JEFES DE SECCION. — El Ministerio está dividido en Secciones o Departamentos, a cuyo frente está un individuo llamado Jefe de Sección o de Departamento, con obligaciones muy importantes; entre otras: ayudar al Secretario General y al Ministro en el buen desempeño de sus funciones, vigilar la conducta y labor de sus subalternos, mantener rigurosa reserva en los asuntos que cursen en su despacho, cuidar el Archivo de su sección.

10. FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. — “Los Ministros y los Jefes de Departamento Administrativos, como Jefes Superiores de Administración, y los Gobernadores, como agentes del Gobierno, pueden ejercer, bajo su propia responsabilidad, determinadas funciones de las que corresponden al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, según lo disponga el Presidente. Las funciones que pueden ser delegadas serán señaladas por la ley”.

#### TEMAS DE CONVERSACION

I. CONTESTE. — ¿Qué son los Ministros del Despacho ejecutivo? ¿Cuántos son esos Ministros? ¿Qué es el Con-

sejo de Ministros? ¿Qué número es el “quórum” en la reunión de ese Consejo? ¿Qué responsabilidad tienen los Ministros? ¿Qué actuación tienen los Ministros en el Congreso? ¿Qué atribución tienen los Ministros? ¿Qué hacen los Secretarios de los Ministros? ¿Qué hacen los Jefes de Secciones?

II. REFLEXIONAR. — Háblase aquí de lo completa que debe ser la Administración nacional. De cómo la ciudadanía puede vivir tranquilamente cuando hay un buen gobierno. De la obligación de votar para que así se tenga la administración que se desea; y de cómo es justo el pagar los impuestos.

III. EL PADRE DE LA PATRIA. — “De Bonaparte se ha dicho que fue un matemático en el trono. Con mayor razón puedo yo decir de Bolívar que fue un pensador profundo en el campo de batalla y en el gabinete; un hombre inspirado, el profeta de la libertad cuyas predicciones nunca fallaron y cuyas palabras fueron prendas de las obras; pero qué obras, ¡Dios santo!... ¡La independencia de un mundo!”

LARRAZABAL.

## CAPITULO X

### MINISTERIO DE GOBIERNO

1. ES EL MINISTERIO DE LA POLITICA. — Este despacho ocupa el primer lugar en la nomenclatura ministerial y es de suma importancia, pues fija de un modo determinado la orientación política del Gobierno. Su titular o *Premier* se le suele denominar el Ministro de la Política y tiene a su cargo la gestión de asuntos vitales para la marcha armónica de la administración pública". El Ministro de Gobierno reemplaza temporalmente al Presidente de la República cuando este y el Designado faltaren.

2. SUS ACTIVIDADES. — Bajo la dirección y cuidado de este Ministerio se destacan, entre sus muchas actividades, todo lo relacionado con el personal y material de la Presidencia de la República y del Congreso Nacional, y también lo que se refiere a los Territorios nacionales (intendencias y Comisarías) y la protección y resguardo de los indígenas. Interviene en el nombramiento de los Gobernantes y en la administración de los Departamentos.

3. OTRAS INTERVENCIONES. — Interviene en lo que se relaciona con el orden público, en la organización electoral y en las elecciones; en las notarías, registros, en la división política territorial, en los límites dudosos entre las secciones, en la Imprenta Nacional, en el Censo Nacional y en la expulsión de extranjeros.

### INTENDENCIAS Y COMISARIAS

4. SU NATURALEZA. — Son territorios nacionales que comprenden grandes porciones poco pobladas y con un

desarrollo muy rudimentario. Generalmente están en los grandes Llanos, en los límites con las Repúblicas vecinas.

5. LAS INTENDENCIAS se dividen en Municipios y Corregimientos Intendenciales; las Comisarías en Corregimientos Comisariales; no obstante también podrá haber Municipios en las comisarías cuando se reúnan las condiciones legales y el Gobierno lo considere conveniente por razones especiales".

6. DEL CONSEJO INTENDENCIAL. — "El Gobierno Nacional está asesorado para la administración por un Consejo Intendencial que hace las veces de las Asambleas Departamentales, integrado por delegados de los Municipios y Corregimientos.

7. CONSEJO COMISARIAL. — En cada Comisaría hay una Junta que se llama Consejo Comisarial, integrado por el Comisario, quien la preside, el Recaudador de Hacienda Nacional y tres vecinos notables nombrados por el Gobierno.

8. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO COMISARIAL. — Estudiar los proyectos del Comisario. "Tales decretos serán remitidos al Gobierno, con los conceptos del Consejo, para su aprobación, sin la cual no tendrá ningún valor. Aprobados tendrán la misma fuerza obligatoria de las Ordenanzas que expidan las Asambleas Departamentales".

9. INTENDENTES Y COMISARIOS. — Son agentes inmediatos del Gobierno Nacional, de libre nombramiento y remoción; sus funciones serán análogas a las de los Gobernadores; pero estas podrán ser restringidas por el Gobierno. Pueden fiscalizar a todos los empleados de manejo y tomar las medidas necesarias para la seguridad del patrimonio de los Municipios, siempre de acuerdo con el Gobierno.

10. RESGUARDO DE INDIGENAS. — La ley obliga a las autoridades intendenciales y comisariales a proteger a los indios, que son la mayoría, en sus personas y en sus bienes.

Para el efecto, divide las regiones en “terrenos de resguardo de indios”, los que dividen en parcelas que adjudica a las familias indígenas.

11. NACIONALES COLOMBIANOS. — “Concluída la división de un resguardo de indígenas, los dueños de la parcialidad del resguardo, pasan a la condición común de nacionales colombianos en cuanto a las personas y en cuanto a los bienes”.

“Los indígenas no podrán vender los lotes que se les adjudiquen en los quince años siguientes a la división del resguardo, sino con sujeción a las formalidades de la ley”.

#### LECTURA LA PATRIA

*¡Patria, para ti nuestras palpitaciones y nuestros suspiros! ¡Patria, para ti los esfuerzos de tus hijos y las bendiciones del cielo! Ondulen para ti las mieses y reverdezcan los campos, corran para ti y murmuren los plateados ríos y se coronen de trémula espuma las olas marinas. Las ciencias y las artes dilaten tu nombre famoso en apartados climas y zonas remotas; arrúllente las musas divinas que velaron tu cuna, pródiga siempre para ti de sus dulces favores. La paz y la libertad hagan suyo tu suelo bendito, y las sombras de los que te fundaron y engrandecieron dominan por siglos sobre tus colinas y tus valles. . . Patria, para ti todo el pensamiento de nuestras almas y la última lágrima de nuestros ojos.*

HERNANDO HOLGUIN Y CARO

#### TEMAS DE CONVERSACION

I. CONTESTE. — *¿Por qué se llama Ministerio de la política al Ministerio de Gobierno? ¿Cuáles son las activi-*

*dades del Ministerio de Gobierno? ¿Cómo interviene el Ministro de Gobierno en los Departamentos? ¿y en los municipios? ¿Por qué hemos unido a este Capítulo las Intendencias y las Comisarias? ¿Cómo interviene en ellas el Ministro de Gobierno? ¿Qué diferencia hay entre un Departamento y una Intendencia o una Comisaría? . . .*

II. REFLEXIONES. — *Hable del papel que desempeña la Iglesia en los Territorios Nacionales. Indique por qué es de todo punto necesario que los indios entren a la verdadera civilización.*

PENSAMIENTO DE BOLIVAR. — *“Yo soy de sentir que mientras no centralicemos nuestros gobiernos americanos, los enemigos obtendrán las más completas ventajas; seremos indefectiblemente envueltos en los horrores de las disensiones civiles y conquistados vilipendiosamente por ese puñado de bandidos que infestan nuestras comarcas” — (Cartagena, 1812).*

## CAPITULO XI

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1. DEFINICION. — Este es el organismo que tiene la Nación para ponerse en contacto con los pueblos de la tierra. El Ministro de Relaciones Exteriores tiene también el nombre de Canciller. Toda comunicación del Gobierno de Colombia con un Gobierno extranjero, o de este con Colombia, debe pasar por el Ministro de Relaciones Exteriores.

2. LA DIPLOMACIA. — Diplomacia es la ciencia que estudia las relaciones de los pueblos. Y diplomáticos son los hombres que representan a un país ante otras Naciones. Los diplomáticos de Colombia se llaman Embajadores, Ministros y Cónsules.

3. DEPARTAMENTO DIPLOMATICO. — Sirve de consulta al Ministro para todo lo relacionado con los negocios diplomáticos. Prepara lo referente a los tratados con las demás Naciones.

4. SECCION DE ORGANISMOS INTERNACIONALES. — Esta Sección estudia todos los actos internacionales en que debe intervenir nuestro Gobierno: Congresos, Convenciones, Conferencias internacionales y la preparación de las comisiones que deben representar a la Nación en esos actos; lleva el índice de adhesiones a los instrumentos multilaterales de nuestro país.

5. SECCION DE COMERCIO EXTERIOR. — Atiende lo referente al estudio y desarrollo de la política internacional de Colombia en materia de comercio exterior. Estudia los

pactos de la Nación con países extranjeros sobre comercio y su ingreso en los organismos internacionales que facilitan ese renglón. Los agentes comerciales son los Cónsules.

6. SECCION DE CONSULADOS. — Tramita todo lo relacionado con los asuntos consulares en el exterior, y todo lo relacionado con los consulados extranjeros en el país. Estudia lo referentes a los bienes de los colombianos en el Exterior, y también lo referente a los bienes de los extranjeros en Colombia.

7. PASAPORTE. — Todo individuo que sale del país debe proveerse de un documento especial, dado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, llamado *pasaporte*. Es el permiso para salir de la Nación. Un documento similar deben tener todos los extranjeros que viven en Colombia. Los individuos que viajan sin este documento no pueden entrar a ningún país, o si entran son expulsados inmediatamente que se les encuentra.

8. FIESTAS NACIONALES. — Es costumbre izar la bandera nacional en los edificios públicos cada vez que un país amigo celebra la fiesta nacional. Del mismo modo, los representantes de Naciones extranjeras en nuestra patria, también izan la bandera propia en las fiestas nacionales de Colombia. De este modo se manifiesta prácticamente la alegría y se felicita por el acontecimiento.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

9. SU OBJETO. — Está determinado por el Artículo 1º de la Ley 68 de 1945: "Este Ministerio tendrá a su cargo la vigilancia y control del funcionamiento del órgano judicial: los establecimientos de detención, pena y medidas de seguridad; la policía judicial y demás asuntos que le asigne

la ley relacionados con la administración de justicia, la represión, prevención de la delincuencia y la reforma de la legislación civil y penal”.

10. SECCION DE VIGILANCIA JUDICIAL. — La función primordial de este Ministerio, la que señala la Carta al determinar las obligaciones del Presidente de la República en este Ramo de la Administración, es la de velar porque en toda la República se administre pronta y cumplida justicia.

11. SECCION DE PRISIONES. — Debe este Ministerio, por conducto de esta Sección de Prisiones, resolver uno de los problemas más graves y desgarradores que existen en Colombia: el de los presos, su inseguridad, sus edificios, su alimentación, sus enfermedades, su régimen interno y disciplinario, el trabajo carcelario. El Gobierno tiene que organizar las cárceles de un modo científico, si quiere cumplir de un modo humano su obligación a este respecto.

12. SECCION DE MENORES. — Es este otro problema gravísimo entregado al Ministerio de Justicia. Y ha lanzado a los menores adultos a la comisión de todo género de delitos, como medio de subsistencia. Esta situación tiene que ser encarada por el Estado con toda decisión, porque si ello no ocurre, el país se verá envuelto en pocos años en la más grande ola de delincuencia que pudiéramos imaginar.

#### TEMAS DE CONVERSACION

CONTESTE. — *¿Qué es el Ministro de Relaciones Exteriores? ¿Qué es la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores? ¿Qué es la Sección Consular? ¿Quién es un Cónsul? ¿Qué es un pasaporte? ¿Qué son fiestas nacionales de los países amigos?...*

## CAPITULO XII

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

1. OBJETO DE ESTE MINISTERIO. — Dirige la administración de las rentas nacionales y maneja todos los fondos de la Nación. A él corresponde organizar el Presupuesto nacional. Como todo en la República anda al compás de la vida económica, este Ministerio es uno de los más importantes; con él tienen que ver todos los demás Ministerios; se puede decir que viven de él.

2. EXPORTACIONES. — Colombia debe ampliar su agricultura y sus industrias hasta lograr una buena exportación. El café es el único producto exportado en gran cantidad, lo que no deja de ser un peligro para la economía nacional. Hay otros productos que se están intensificando en vista de la exportación: el cemento, los textiles, los cueros manufacturados, el arroz, el tabaco, los bananos, la ganadería, el carbón mineral, etc.

3. OBLIGACION DE PAGAR IMPUESTOS. — “El pago de los impuestos es un deber del ciudadano, porque es el precio de vivir en la comunidad y disfrutar de las ventajas que ella le proporciona. Todo ciudadano, por tanto, tiene que contribuir a los gastos del Estado, en la medida en que para ello tenga posibilidades”.

4. EL IMPUESTO. — “Toda declaración de renta y patrimonio deberá llevar adherida una estampilla de timbre nacional por valor de diez pesos (\$ 10.00), que se anulará por el funcionario que la recibe en el momento de su presentación”. Este es el impuesto mínimo.

“El impuesto mínimo por medio de la estampilla al presentar la declaración de la renta, vincula al ciudadano con el Estado y hace que aquel, aunque tenga una renta que no haya de ser gravada, sienta que ha contribuido con una pequeña suma a la carga de los gastos públicos, y se interese por tanto en vigilar la correcta inversión de los dineros”.

5. PARA QUE LAS CONTRIBUCIONES. — El Estado tiene que desarrollar “una intensa labor de mejoramiento social por medio de servicios higiénicos de carácter preventivo, y hospitalarios de naturaleza curativa”; tiene que gastar dinero “en la construcción de alcantarillados y acueductos de las poblaciones, en la educación de los que no la pueden costear; debe contribuir al desarrollo económico, construyendo y mejorando campos, fomentando el desarrollo agrícola y ganadero y construyendo alojamientos decorosos, que entregue en condiciones fáciles para el pueblo”. Tiene, además, grandes obligaciones sobre la vigilancia social y sobre el control económico nacional. Todo esto le pide gastos ingentes que deben salir de los mismos recursos nacionales.

6. DEFINICION DE IMPUESTO. — “Impuesto es el tributo obligatorio exigido por el Estado a los individuos, para atender a las necesidades del servicio público, sin tener en cuenta compensaciones o beneficios especiales... de acuerdo con la capacidad económica de los individuos”. (Selligman).

#### 7. NORMAS SOBRE IMPUESTOS.

- a) “Los ciudadanos de un estado deben contribuir al mantenimiento del Gobierno en proporción a su capacidad contributiva, es decir, en proporción a la renta de que gozan bajo la protección del Estado;
- b) “El impuesto que cada individuo está obligado a pagar debe ser cierto y no arbitrario. La época, el modo

y la suma del pago deben establecerse de manera clara y precisa, tanto para el contribuyente como para cualquier otra persona.

8. PRESUPUESTO NACIONAL. DEFINICION. — “Presupuesto es el cálculo de las rentas probables que se recibirán y de las sumas que deben gastarse para el servicio del Gobierno, durante el primer año siguiente a la reunión ordinaria del Congreso”. (Ley 34 de 1923).

9. ADUANAS. DEFINICION. — “Es todo lugar donde está situado un funcionario investido de autoridad, para tasar y recaudar los impuestos de importación y exportación sobre todas las mercancías que entran o salen del país”.

10. OBJETO DE LAS ADUANAS. — Tres son los objetos principales que persiguen las aduanas: primero, defender la Nación contra los peligros morales, religiosos o sociales que le pudieran causar algunos artículos extranjeros; segundo, proteger las industrias nacionales contra la competencia de las que vengan de otros países, y tercero, recaudar fondos para pagar los gastos de la administración pública.

11. ARANCEL ADUANERO. — Es la tarifa oficial de derechos que deben pagarse en la aduana por las mercancías gravadas. Ese arancel lo determina el Gobierno quien publica la lista de las mercancías gravadas y la cantidad del gravamen.

12. VIGILANCIA. — Para hacer cumplir el arancel, el Gobierno tiene organizada una severa vigilancia terrestre, fluvial y marítima con tropas bien equipadas, y ha decretado fuertes sanciones contra los infractores de la ley.

13. CONTRABANDO. — Es la introducción clandestina o sin permiso en el territorio nacional, de mercancías prohibidas o sometidas a derechos arancelarios. El “Código de Aduanas” señala más de veinte causales de contrabando y determina también las sanciones respectivas.

14. SANCIONES A LOS CONTRABANDISTAS. — “Las personas responsables del delito de contrabandistas serán sujetas a las siguientes penas: de un mes a tres años de presidio. Además, se impondrá al responsable las penas accesorias de pérdida de la nave, o vehículo en que haya sido trasportada la mercancía...”

15. LA TESORERIA GENERAL. — La Tesorería General de la República es la entidad encargada de hacer todos los pagos nacionales. Todos los que verifican en Bogotá lo hace ella misma; fuera de la Capital, y obrando como delegados suyos, pagan los Administradores de Hacienda; y en el Exterior, los Cónsules Generales que tienen el carácter de Administradores de Hacienda. Los pagos deben estar autorizados por la Contraloría General de la República.

#### TEMAS DE CONVERSACION

I. CONTESTE. — *¿Cuál es el objeto del ministerio de Hacienda? ¿Qué es exportación? ¿Qué es importación? ¿Qué es lo que Colombia exporta, sobre todo? ¿Qué es lo que importa? ¿Qué es una contribución? ¿Son justas las contribuciones? ¿Qué sanciones da Colombia a los que se niegan a contribuir? ¿Qué es el impuesto mínimo? ¿Qué es el presupuesto nacional? ¿Qué es una aduana? ¿Que objeto tiene? ¿Qué es contrabando? ¿Qué sanciones legales tienen los contrabandistas? ¿Cuál es la misión de la Tesorería nacional?*

II. REFLEXION. — *Expliquen los alumnos los abusos de las aduanas. Cómo son justos los aranceles ya que ayudan a pagar la administración nacional.*

#### CAPITULO XIII

##### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1. DEFINICION. — Como organismo directo del Presidente de la República, es la entidad superior de las Fuerzas Armadas.

2. FUNCIONES. — Además de sus funciones de mando, organización, ejecución y control, le corresponde dirigir en representación del Presidente de la República, la administración de los fondos destinados para la defensa nacional.

##### SERVICIO MILITAR

3. OBLIGACION CONSTITUCIONAL. — “Todos los colombianos están obligados a tomar las armas, cuando las necesidades públicas lo exijan, para defender la independencia nacional y las instituciones patrias. La ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar.

4. INSCRIPCION MILITAR. — Todo varón colombiano está obligado dentro del año que cumple los 19 de edad, a inscribirse para el servicio militar obligatorio, sin el cual no puede formular solicitudes de exención o aplazamiento. La inscripción debe hacerse en los Comandos de Circunscripción Militar de los distintos municipios de la República. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deducen de la inscripción, los ciudadanos deben otorgar fianza personal ante las autoridades del Servicio Territorial.

5. PARA SALIR DEL PAIS. — De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Primera de 1945, artículo 19, ningún varón colombiano que esté comprendido entre los 19 y los 50 años de edad, puede salir del país sin haber definido su situación militar, pues es requisito indispensable para expedir y visar los correspondientes pasaportes. El Gobierno determinará los requisitos que deben llenar los menores de 19 años que vayan a salir del país para efectos de la expedición del correspondiente pasaporte.

6. OBLIGACIONES DE PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERDO CON LA EDAD.

Todo varón colombiano cuya edad se halle comprendida entre los 20 y los 50 años, está obligado a prestar el Servicio Militar en la siguiente forma:

1º — Como soldado en el ejército de primera línea (servicio activo en tropas):

- a) En servicio activo por año y medio, a partir del 1º de enero de aquel en que cumpla los 20 años de edad. El Gobierno queda autorizado para prorrogar el servicio hasta dos (2) años en caso de necesidad manifiesta.
- b) En las reservas de primera y segunda clase, hasta el 31 de diciembre del año en que cumpla los 30 años de edad.

2º — En el ejército de segunda línea o guardia nacional:

Como Reservista de primera y segunda clase, desde el 1º de enero del año en que el individuo cumpla los 31 años de edad, hasta el 31 de diciembre del año que cumpla los 40.

3º — En el ejército o guardia territorial:

Como reservista de primera y segunda clase, desde el 1º de enero del año en que cumpla los 41 años de edad,

hasta el 31 de diciembre del año en que cumpla los 50 años de edad.

7. RESERVISTAS Y SUS CLASIFICACIONES. — Son Reservistas de las Fuerzas Armadas todos los ciudadanos colombianos comprendidos entre los 20 y los 50 años de edad, que no se hallen en servicio activo.

Son Reservistas de primera clase, todos los varones colombianos que hayan ingresado al servicio de las Fuerzas Armadas y asistiendo a la instrucción militar por lo menos durante (6) meses continuos y, que al tiempo de ser licenciados no sean inhábiles absolutos.

8. INFRACCIONES Y PENAS. — Cometan infracción y por consiguiente son acreedores a penas, todos los individuos que violaren lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley primera de 1945.

9. LA MOVILIZACION. — Se entiende por movilización la operación por la cual las Fuerzas Armadas pasan del pie de paz al de guerra. Comprende el llamamiento a filas de los reservistas necesarios para completar las fuerzas de operaciones y la ejecución de los planes previstos por el Estado Mayor General. La movilización se realiza por Decreto del Organó Ejecutivo. Esta puede realizarse en todo el territorio o solamente en una parte de él.

10. LOS DELITOS MILITARES. — Entre los delitos militares se pueden enumerar entre otros, los de *insubordinación, desobediencia, ataque a los superiores e inferiores, abandono del puesto, desertión*, etc., delitos previamente definidos y castigados por la Ley.

11. LAS PENAS MILITARES. — Las penas militares principales son: *presidio, prisión, arresto, multa* que se distinguen entre sí por su duración; por los lugares en que se purgan, por los trabajos en que se ocupan quienes deben pagarlas y por la cantidad en dinero con que debe corresponder el infractor.

## CANTO A RICAURTE

*Al contemplarte, entre mis venas siento  
bullir la noble sangre colombiana,  
y el inflamado acento  
cabalga de lo heroico al amplio viento  
con sonidos metálicos de diana. . .*

*¿Salve, Colombia! ¡Un himno de alabanza  
a Dios eleva: en rutilante noche  
el nuevo sol avanza,  
y rico enciende el iris de esperanza  
en las perlas dolientes de la noche!*

*Palpitan esas perlas temblorosas  
del heroísmo en la oblación suprema:  
con lágrimas de madres y de esposas,  
como brillan radiosas  
esas gotas de llanto en tu diadema! . . .*

*Y cuán augusta majestad destellas,  
cuando el deber con entusiasmo santo  
te da sus flores bellas:*

*LA VIDA, rota en explosión de estrellas,  
desecha el ALMA en explosión de llanto.  
¡Invicto capitán! Este es el día  
que anhelabas ayer; nace en la historia  
la patria tuya y mía:  
tú fuiste su vibrante profecía,  
serás también su símbolo de gloria.*

LUIS CALIXTO LEIVA

I. CONTESTE. — *¿Qué es el Ministerio de Defensa Nacional? ¿Qué funciones tiene? ¿Qué es inscripción militar? ¿Cuándo debe hacerse? ¿Qué obligaciones existen antes de poder salir del país? ¿Durante cuánto tiempo se es soldado de Colombia? ¿Qué es un reservista? ¿Cómo están clasificados los reservistas?*

II. REFLEXION. — *Hágase hablar a los alumnos sobre las glorias de las Fuerzas Armadas colombianas: a través de la América Hispana en las guerras de la Independencia; en las relaciones internacionales con el Perú y el Ecuador; en los campos de Corea. Que hable de sus principales Generales. . . citen hechos célebres. . . Hágase después una relación por escrito sobre este tema.*

PENSAMIENTO DE BOLIVAR — *“Tenemos un pabellón que ha sido testigo de nuestras glorias y de nuestras calamidades. Colombia es la palabra sagrada y la palabra mágica de todos los ciudadanos virtuosos. Yo mismo soy el punto de reunión de cuantos aman la gloria nacional y los derechos del pueblo. Con tales guías no hay ni justicia para extraviarnos: reunámonos al rededor de estas insignias”. — (Al general Urdaneta, Lima, 1826).*

## CAPITULO XIV

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

1. AGRICULTURA. — Es el arte de cultivar la tierra. Esta labor lleva consigo la mayor fuente de riquezas que tenga el país; se ocupan en ellas las nueve décimas partes de los colombianos. Por eso se les debe dar grande importancia a todas las actividades agrícolas.

2. RIQUEZA Y FECUNDIDAD DE LAS TIERRAS. — La situación geográfica de Colombia que la hace vivir en una primavera perpetua, la variedad de climas, la abundancia de sus aguas y la inmensa extensión de tierras cultivables, hacen de nuestra patria un país privilegiado para la agricultura. El trifunfo absoluto vendrá cuando se mejore el sistema de cultivo y se proteja más y mejor el esfuerzo humano.

3. ELEMENTO HUMANO. — El hombre es el principal factor en la agricultura, y Colombia es envidiable por este aspecto: sus habitantes son sanos e inteligentes; sus costumbres austeras y su amor a la tierra, intenso; el colombiano es religioso y creyente y la legislación está cimentada en principios cristianos; por eso no hay peligro de revoluciones sociales como sí lo hay en otros países.

4. PRINCIPALES FUENTES DE RIQUEZA. — Colombia se presta para toda clase de labores agrícolas y cuenta ya con magníficos, renglones como el café, caña de azúcar, cacao, tabaco, arroz, maíz, frisoles, algodón... Las perspectivas son tan grandes que poco falta para que todos esos productos puedan abastecer las necesidades de la patria y se puedan exportar en gran escala.

5. SOCIEDAD DE AGRICULTORES. — La Sociedad de Agricultores de Colombia funciona independientemente de este Ministerio y tiene como el Ministerio de Agricultura la misión de trabajar por el desarrollo agrícola del país.

6. GANADERIA. — La ganadería es inseparable de la agricultura porque las tierras suelen alternar en laboreo y potreros; dan el abono y prestan muchos otros auxilios a la agricultura.

7. MINISTERIO DE AGRICULTURA. — Se ha creado para el incremento de estos importantísimos ramos. En sus manos están sus organizaciones, su defensa y desarrollo. Sobre el señor Ministro de Agricultura pesa una de las mayores responsabilidades de la Nación. Y los esfuerzos muy grandes que hoy se hacen nos llevan a creer que el progreso llama a nuestras puertas.

8. CENTRO DE INVESTIGACIONES. — “La Estación de Tibaitatá ubicada en el municipio de Mosquera, a pocos kilómetros de la capital de la República, es el Centro de las investigaciones agropecuarias que adelanta el Ministerio de Agricultura, de acuerdo con el convenio firmado entre el Gobierno Nacional y la benemérita fundación Rockefeller... Tibaitatá en opinión de los técnicos extranjeros es un Centro Experimental de primera categoría, y en breve, será el organismo más importante en su género de la América Latina... El apoyo decidido que aporta la Fundación Rockefeller en el desarrollo de sus programas, hace que Tibaitatá tenga condiciones privilegiadas para efectuar las más modernas investigaciones agropecuarias, tendientes a resolver los más graves problemas de la producción de los climas fríos”.

9. OTRAS GRANJAS EXPERIMENTALES. — Son igualmente notables para el desarrollo agropecuario nacional las granjas experimentales de Palmira en el Valle del Cauca. Tulio Ospina en Antioquia, Aracataca en Magdalena, Armero en el Tolima, Montería en Córdoba, Sabanas de Bolívar en el Departamento de Bolívar, Nus en Antioquia,

San Martín en el Meta, Chía en Cundinamarca. Visite estas Granjas y pida consejo sobre agricultura.

10. FRUTALES. — En varias Granjas se adelantan estudios experimentales con frutales; variedades de tierra caliente en Armero; variedades de tierra de clima medio en Palmira; variedades de clima frío en Chía. Gracias a esto, hoy se ve en Bogotá una gran abundancia de naranjas exquisitas y, sobre todo, de peras, ciruelas, duraznos y manzanas.

11. JUNTAS PROTECTORAS. — “La creación de juntas o comités agrícolas regionales y de Clubes juveniles agrícolas, es labor que ha merecido atención por parte de Conservación de Suelos. Con tales juntas y Clubes se ha tratado de fomentar el espíritu cooperativo del agricultor y de canalizar la labor de penetración y divulgación de la campaña”.

#### TEMAS DE CONVERSACION

I. CONTESTE. — *¿Qué es la agricultura? ¿Por qué se funda sobre ella la principal riqueza de un país? ¿Cuáles son las principales fuentes agrícolas de riqueza que tiene Colombia? ¿Qué importancia tiene el Ministerio de Agricultura en Colombia? ¿Cuáles son las principales granjas experimentales? ¿Qué se cultiva en las tierras frías? ¿y en las tierras calientes o templadas?*

PENSAMIENTO DE BOLIVAR. — *“Si usted desea visitar un país de libertad y en el que la naturaleza se halla todavía, por decirlo así, inmaculada, Colombia recibirá a usted con los brazos abiertos. Este asilo es, por cierto, digno de ser preferido al trono de Neptuno, como podremos llamar a Londres; pero los encantos de la naturaleza y de la juventud son atractivos irresistibles para las almas viriles. Por esta consideración me atrevo a hablar a usted de Colombia”.* — (A Sir Robert Wilson, 1824).

#### CAPITULO XV

#### MINISTERIO DE TRABAJO

1. SU IMPORTANCIA. — Muy importantes son los asuntos que debe dirigir este Despacho: a él toca encauzar las relaciones entre los obreros y las empresas, defendiendo los unos y las otras; tiene que amparar el elemento humano contra los abusos del capital, pero también debe proteger el capital contra los desmanes de los obreros. Para eso establece y hace cumplir los Códigos correspondientes, elaborados de acuerdo con la justicia social.

2. INSPECCIONES DE TRABAJO. — Son oficinas que tienen por objeto hacer cumplir las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo. Existen en casi todas las ciudades de alguna importancia. En las poblaciones de segundo orden hay inspectores Seccionales. De este modo se lleva la justicia a todas partes.

3. DIVISION DE ASUNTOS SINDICALES. — Este despacho vigila los sindicatos para que todos se ajusten a las disposiciones legales; sancionan a los que no se someten a la ley o la quebrantan. A este Departamento le toca aprobar o improbar los proyectos sobre personería jurídica de los sindicatos; sobre sus reglamentos internos; aprueba las juntas directivas de los mismos; da permisos para las reuniones sindicales en el país; practica cuantas visitas desee para ver cómo funcionan los libros de cuentas; interpreta los Códigos laborales . . . Este despacho resuelve los problemas que aparecen entre los inspectores sindicales y los sindicatos, etc.

4. DIVISION DE DEPARTAMENTOS DE ASUNTOS CAMPECINOS. — “Tiene a su cuidado el estudio y solución de los

problemas relacionados con el salario, prestaciones, contratos y condiciones del Trabajo rural, con el fin de buscar el mejor entendimiento económico y social entre los propietarios de la tierra y sus ocupantes, aparceros, arrendatarios, colonos y similares”.

5. INSPECTORES. — La División de Asuntos Campesinos tiene un numeroso equipo de Inspectores para que las anteriores disposiciones sean efectivas. Y tienen entre otras atribuciones las siguientes:

- a) Estudiar y solucionar los conflictos que se presenten entre patronos y arrendatarios y aparceros, que tengan carácter económico y social...
- b) Dictar resoluciones para resolver los casos anteriores.
- c) Ordenar las visitas que sean necesarias para investigar las condiciones generales del trabajador campesino, con el fin de asegurar las aplicaciones de todas las disposiciones sustantivas del Código del Trabajo y del presente Decreto...

6. SEGURIDAD SOCIAL. — “La seguridad social es la protección al ciudadano contra la enfermedad, el desempleo, la explotación, el temor y la incertidumbre del mañana”. Protegerá a los individuos contra la inclemencia del clima y el abuso de los especuladores, y protegerá a los empresarios contra los riesgos o peligros de las cosechas mediante seguros apropiados y cómodos.

#### MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7. OBJETO. — “Tiene a su cargo la unificación y coordinación de todos los servicios sanitarios del país, con el objeto de alcanzar el mejoramiento de la vida humana, previniendo las enfermedades, luchando contra los factores que predisponen al individuo a adquirirlas, combatien-

do las deficiencias de habitaciones y alimentos, defendiendo la natalidad, protegiendo la niñez, educando al individuo para que colabore armónicamente a la realización de los servicios prestados por la higiene a través de este Despacho”.

8. LAMENTABLE IGNORANCIA. — Generalmente “existe una lamentable ignorancia por las cuestiones de la salubridad pública. Y, lo que es más grave, se las mira con una indiferencia que aterra. Nadie sabe, ni le preocupa quizá, cuál es el sentido de trascendencia que encierra, por ejemplo, la campaña de vacunación que adelanta el Estado. Pocos se detienen a analizar el significado de un organismo de higiene que presta sus servicios en un apartado rincón de la Patria”...

9. EDUCACION SANITARIA. — “Es urgente comenzar por una verdadera educación sanitaria; se hace imprescindible la formación de una seria conciencia higiénica en nuestro pueblo, particularmente en el sector de la población campesina... El Gobierno espera, pues, la cooperación y el apoyo activo en los programas de salud pública; sin la cual no se obtendrá, en su realización, sino un éxito parcial”. (Ministro de Salubridad).

10. MEDICINA RURAL. — “Tiene a su cargo la vigilancia de la marcha de los distintos organismos de salubridad establecidos en el país, sin descuidar el fomentar en todo el personal de médicos rurales y sus auxiliares *el sentido del apostolado* para que se cumplan a cabalidad los patrióticos deseos del Gobierno.

11. SECCION MATERNO-INFANTIL. — “Cumple sus funciones esta Sección a través de dos organismos sanitarios en los cuales actúan principalmente dos servicios que son básicos en la campaña de Protección Materno-infantil: el consultorio prenatal y el consultorio del niño sano. En esta forma se brinda especial atención preventiva a la salud del niño en las diferentes etapas de la vida”.

12. CAMPAÑA DE NUTRICION. — “Asegurar una nutrición adecuada para toda la población constituye factor principal en la campaña de bienestar en la que está empeñado el Ministerio. Este problema abarca varios renglones: la producción, el transporte, la distribución, la economía, la educación, la bioquímica y la medicina. El instituto Nacional de *Nutrición* ha realizado sistemáticamente estudios básicos analíticos para determinar el valor nutritivo de la mayoría de los alimentos producidos y consumidos en Colombia. A medida que estas informaciones se obtienen se facilitan las conclusiones, con el fin de orientar la educación hacia un cambio benéfico en las costumbres alimenticias”.

13. INGENIERIA SANITARIA. — Se preocupa primordialmente por la Higiene sanitaria. Toma activa parte en el control de toda clase de obras sanitarias como acueductos, alcantarillados, hospitales, clínicas, viviendas para obreros, mataderos, mercados con el fin de que el estudio, planeamiento y ejecución de estos servicios se realicen dentro de las normas que la técnica aconseja.

14. DIVISION DE ASISTENCIA PUBLICA. — Esta División tiene bajo su dirección y control la marcha científica y administrativa de las instituciones hospitalarias que funcionan en el país, las cuales se sostienen mediante auxilios de los presupuestos nacionales, departamentales, recursos especiales de los fondos que las beneficencias de los respectivos departamentos destinan para estos fines.

15. PREVENIR LAS ENFERMEDADES. — El mayor esfuerzo del Gobierno Nacional se dirige, con mucha razón, a prevenir las enfermedades antes que curarlas. El Ministro de Salud llama a la asistencia pública “arteria rota por donde se escapa gran parte del presupuesto nacional”. Y los técnicos más experimentados aseguran que “la mayor parte de las deficiencias de la salud en Colombia pueden

prevenirse”. Es, pues, indispensable que todos los hombres de buena voluntad en la Nación colaboren con el Gobierno con el fin de lograr detener, en cuanto sea posible, los estragos que las enfermedades hacen en nuestra raza colombiana.

### EL COMUNISMO ES PERVERSO

“El comunismo se mostró en sus principios tal cual era en toda su perversidad; pero bien pronto se apercebí de que procediendo así no podría ganar a los pueblos, y por esto ha cambiado de táctica, y hoy procura atraerse a las muchedumbres con varios engaños, encubriendo astutamente sus verdaderos planes con el velo de ideas en sí buenas y halagüeñas.

“Así observando el común deseo de paz, los jefes del comunismo fingen ser los partidarios más celosos y los propagadores más sinceros del movimiento que tiene en mira la paz mundial; pero al mismo tiempo excitan a una lucha de clases que hace correr ríos de sangre, y convencidos de que no les asiste interna y sólida paz recurren a los armamentos ilimitados.

“Así, en algunas partes, sin apartarse ni un solo punto de sus perversos principios, invitan a los católicos a que trabajen en unión cordial y permanente con ellos en el campo llamado humanitario y caritativo, proponiendo talvez hasta las cosas del todo conformes al espíritu cristiano y a las doctrinas de la Iglesia. En otras partes llevan su hipocresía hasta el extremo de hacer creer que el comunismo en los países de más arraigada fe o de mayor cultura tomará actuaciones y aspectos más moderados, que no impedirá la práctica del culto religioso, y que respetará fielmente el ejercicio de la libertad de las conciencias.

“Procurad, Venerables Hermanos, que los fieles no caigan en estos y otros parecidos engaños. El comunismo es, por vir-

tud de su misma naturaleza, perverso, y no se puede admitir en ninguno de los campos su colaboración, por parte de aquellos que desean sinceramente salvar la civilización cristiana". — (Pío XI. Quadragésimo Anno, 1-58).

### TEMAS DE CONVERSACION

I. CONTESTE. — *¿Qué importancia tiene el Ministerio de Trabajo? ¿Qué hacen los Inspectores Nacionales de Trabajo? ¿Qué hace el Departamento de Super-vigilancia Sindical? ¿El de Asuntos Campesinos? ¿Qué es la seguridad social campesina? ¿Cuál será su radio de acción? ¿Qué fin tienen todos estos Institutos? ¿Cómo se quiere mejorar al campesino y al obrero?*

II. REFLEXIONES. — *Al lado del Ministerio del Trabajo es muy conveniente tratar el problema del comunismo y el problema de la doctrina social católica. Es necesario deslindar campos y asumir responsabilidades.*

### CAPITULO XVI

#### MINISTERIO DE FOMENTO

1. FOMENTAR. — Es lo mismo que excitar, avivar, provocar, vigorizar. Eso es lo que hace el Ministerio de Fomento con el Comercio y las Industrias. Y hace más, porque los dirige y ampara.

2. DEPARTAMENTO DE PRODUCCION. — La primera preocupación del Gobierno es producir los artículos que necesita el pueblo colombiano para poder vivir. Después ampliará la producción de manera que sobre para la exportación. De este modo desarrollo las riquezas, conserva en casa el dinero y sube la potencialidad de la Nación ante los demás países.

3. DEPARTAMENTO DE COMERCIO. — El Ministerio tiene mucho interés en fomentar el comercio interior y el exterior porque los dos se complementan y mutuamente se ayudan. Para ello incrementa la educación comercial, mejora cada vez más la red de bancos, sostiene la moneda y hace respetar las tarifas oficiales en los aranceles aduaneros.

4. CAMARAS DE COMERCIO. — Son centros consultores tanto para el Gobierno como para los particulares; tienen también la misión de vigilar y juzgar las actividades del comercio regional. "Las Cámaras de Comercio representan los intereses del comercio y de la industria y proceden por su desarrollo en los municipios de su jurisdicción".

5. AGENTES VIAJEROS. — Son los representantes de las casas de comercio y tienen por objeto hacer conocer los productos, venderlos y distribuirlos. El Ministerio regu-

larizó esa profesión y de ese modo hace evitar muchas de las estafas que sufrían anteriormente las empresas. En 1954 trabajaban en la Nación 2.700 agentes viajeros con licencias ministeriales.

6. DEPARTAMENTO DE TURISMO. — En estos momentos se hace una buena campaña para que sean conocidas las muchas curiosidades que encierra Colombia. Esto facilita el progreso porque con las bellezas naturales se conocen las costumbres, la legislación, las comodidades, la cultura y todas las demás excelencias que tiene la Nación.

#### MINISTERIO DE MINAS Y PETROLEOS

7. OBJETO. — Tiene por objeto la defensa y desarrollo de las riquezas naturales y, como su nombre lo indica, sobre todo lo relacionado con minas, petróleo y salinas. Para el efecto, desarrolla intensamente la química y los servicios geológicos.

8. LAS RESERVAS DE LA PATRIA. — La sencilla enumeración de algunas actividades nos da una idea de lo que es este Ministerio; estudio y laboreo de las minas, Consejo Nacional de Petróleos, laboratorio químico, clasificación de los terrenos, formación del mapa geológico, oleoductos. Este Ministerio da bases científicas a las industrias, a la ganadería a la agricultura, al comercio. Muestra las nuevas fuentes de riquezas que tiene la Nación; es complemento obligado para los demás Ministerios; enseña dónde hay estabilidad.

9. OFICINA DE FOTOGRAFIA. — “Tiene por objeto la elaboración de la carta geográfica de Colombia para que pueda interpretarse el conjunto de probabilidades económicas del subsuelo, los factores relacionados con la ingeniería y los suelos agropecuarios”.

Es verdaderamente sorprendente cómo los fotógrafos técnicos pueden precisar en poco tiempo grandes extensio-

nes de la superficie de la tierra y al mismo tiempo la composición del subsuelo. Esa labor llevada a cabo en tierra sería casi imposible por lo larga, lo dura y lo costosa.

10. EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS. — Creada en 1951 para recibir la Empresa Norteamericana de Barrancabermeja. Se había acabado la Concesión que tenía esa Compañía para extraer petróleo en esa región y todas las obras debían pasar a la Nación. La Empresa Colombiana de Petróleos nació, pues, extraordinariamente poderosa; su importancia es comparable a la empresa de *Paz de Río*.

11. CONSEJO NACIONAL DE PETROLEOS. — Es la entidad que tiene a su cargo la dirección y el control de todo lo relacionado con el petróleo en la Nación. Actúa como cuerpo consultivo del Ministerio de Minas y tiene a sus órdenes un cuerpo de técnicos especializados en esa materia.

12. OLEODUCTOS. — Los oleoductos son tuberías perfectamente acondicionadas para bombear el petróleo desde los pozos de producción o desde la refinería, hasta la Costa Atlántica para entregarlo a los buques o hasta las principales ciudades para el consumo.

#### LECTURA

#### LA INDUSTRIA

“La industria auxiliada por la ciencia constituye el progreso material, que en nuestro tiempo está alcanzando un grado asombroso, y al cual se dirigen las miradas de todos los pueblos: la industria hace correr sobre la tierra el carro de fuego que la imaginación apenas soñó para los dioses; la industria realiza las fábulas antiguas, derribando los montes y uniendo los mares; conduce el pensamiento sobre las alas del rayo; arrebatada la luz al sol y estampa con ella la más fiel imagen; recorre los

hemisferios de la tierra; da la vuelta al orbe; y como si ya el suelo no fuere bastante a contener su poder, ha buscado la expansión de la tierra trasformando los yermos en lagos de mieses o en colinas cubiertas de frutas: así como la indolencia del otomano ha convertido en "mustios collados" los campos que llevan en otro tiempo los cedros gigantes y los arroyos de abundancia, así la actividad sajona ha tornado en vergeles el suelo de los bretones y los pantanos de Alemania".

Marco Fidel Suárez.

### TEMAS DE CONVERSACION

I. CONTESTE. — *¿Qué es fomento? ¿Qué es Ministerio de Fomento? ¿Cuáles son las principales industrias manufactureras? ¿Qué son Cámaras de Comercio? ¿Cómo se protege la propiedad industrial? ¿Qué es el turismo? Indique algunas de las curiosidades de Colombia. ¿Qué es el Ministerio de Minas? ¿Cuáles son las principales reservas de la Patria? ¿Qué papel desempeña la División Nacional de Minas? ¿La Oficina de Fotogeología? ¿Qué hace la empresa colombiana de petróleos? ¿Y el Consejo Nacional qué hace? ¿Los oleoductos para qué sirven?*

II. REFLEXION. — *Resuma verbalmente el artículo de don Marco sobre la industria. Diga la importancia que tiene hoy el petróleo.*

EL PADRE DE LA PATRIA. — *"La evolución de América fue la realización del pensamiento de Bolívar".*

F. GARCIA CALDERON.

## CAPITULO XVII

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

1. LA MISION DE ESTE MINISTERIO. — Es la de organizar en forma eficaz los servicios educativos y culturales, gracias a una planeación previa; a una dirección ágil y dinámica, que multiplica las posibilidades de sus medios; y a una supervigilancia de la política y administración de la Educación, que sea fundamentalmente orientadora". (Plan Quinquenal).

2. EL PRIMER DIRIGENTE. — El primer dirigente del Ministerio es el Ministro de Educación Nacional, quien es nombrado directamente por el señor Presidente de la República.

3. EDUCACION PRIMARIA Y NORMALES. — Esta Sección tiene a su cargo lo referente a la educación fundamental de los colombianos y a la preparación de los educadores que han de realizarla.

El segundo objeto de esta sección, la preparación del magisterio, es tal vez el mayor problema que debe resolver el Ministerio, para que la educación de los colombianos pueda aspirar a la altura que corresponde a la tradición y glorias de la patria.

4. BACHILLERATO. — La sección de bachillerato debe atender a todo lo que se refiere a la educación secundaria en el país. Por medio de esta sección el Ministerio controla el cumplimiento de las normas oficiales en los planteles privados y organiza los colegios de bachillerato oficiales.

5. SECCION INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Esta sección atiende a la organización de los establecimientos que preparan personal técnico para desarrollar la industria nacional y para manejar las riquezas del país.

Para lo primero existen escuelas artesanales, escuelas e institutos industriales en donde se forman desde obreros calificados hasta técnicos especializados en todos los ramos que Colombia necesita.

Para lo segundo, hay escuelas institutos y centros universitarios donde los estudiantes aprenden el manejo de las empresas y de los bienes o riquezas de toda clase, con estudios más o menos extensos en las diversas ramas del comercio y la administración.

6. EDUCACION FEMENINA. — Corresponde a esta sección el atender la marcha de los colegios oficiales femeninos, Escuelas de Orientación Rural, Institutos Politécnicos Femeninos para enseñar las artes propias de la mujer; Escuelas Hogar para campesinas, etc. Son muy valiosos los servicios que prestan estas organizaciones, particularmente las últimas, en provecho de las clases más necesitadas. Un aspecto muy importante de esta educación es la formación para el servicio abnegado y eficiente.

7. EDUCACION CAMPESINA. — Esta sección comprende la organización de las Escuelas Normales Rurales, Escuelas Normales Agrícolas, cursos especiales para Campesinos Adultos, Inspectores Nacionales de Educación Campesina y Escuelas Vocacionales Agrícolas.

Con estas diversas dependencias el Ministerio lleva las bases más elementales de la cultura hasta los lugares más apartados, y procura ayudar al elemento más numeroso de la población colombiana que es el campesino. A su cuidado están 38 Escuelas Vocacionales Agrícolas con otros tantos centros de Cursos para Campesinos Adultos; 17 Escuelas Normales rurales; 4 Internados Agrícolas para Indígenas, además del control de otros centros similares regionales.

8. EXTENSION CULTURAL. — Esta sección del Ministerio tiene por objeto coordinar los medios de hacer llegar a todos los niveles intelectuales los valores artísticos educativos, que ennoblecen, elevan y dignifican la cultura nacional. Sus principales dependencias son: Teatro de Colón, Teatro Cultural, Escuela de Arte Dramático, Banda Nacional, Orquesta Sinfónica, Museos Nacionales.

9. CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION. — Para lograr una orientación más completa en tan diversos aspectos de la educación nacional, el Ministerio está asesorado por un Consejo Superior de Educación, formado por ciudadanos de gran experiencia y de notable cultura especializada en uno u otro de los ramos del saber.

10. LAS BIBLIOTECAS. — Las Bibliotecas son edificios públicos donde se guardan los libros, revistas y periódicos nacionales y extranjeros, con buenos salones de lectura, para utilidad de los lectores que quieran consultarlos. La Biblioteca Nacional de Bogotá es la más importante de todas. Hay obligación de mandar a esta Biblioteca tres ejemplares de cada una de las obras (libros, revistas, periódicos) que se editen en la República.

11. LOS MUSEOS. — Son también edificios públicos para beneficio del público; en estos se recogen los objetos históricos o culturales que representen alguna utilidad. Por eso debemos visitarlos con cariño y respeto, y convertirnos en sus admiradores y custodios.

12. LA EDUCACION CATOLICA. — La Constitución manda que la Educación Oficial sea sencillamente católica en Colombia; y que la privada que se dé a católicos debe ser igualmente de acuerdo con la Religión católica. Es bueno hacer resaltar este hecho porque pone de manifiesto la perfección de nuestra legislación nacional.

I. CONTESTE. — *¿Qué importancia tiene el Ministerio de Educación? ¿En qué se ocupa la Sección de Enseñanza femenina? ¿La de enseñanza industrial? ¿La de enseñanza comercial? ¿En qué se ocupan los establecimientos de enseñanza técnica? ¿Qué es el Consejo Superior de Educación?*

II. REFLEXION. — *Hacer una redacción sobre la cultura de Colombia. OTRO TEMA: Cómo "Paz de Río" está evolucionando la cultura en Colombia.*

PENSAMIENTO DE BOLIVAR. — *"La educación popular debe ser el cuidado primogénito del amor paternal del Congreso. Moral y luces son los polos de una república; moral y luces son nuestras primeras necesidades". — (Ante el Congreso de Angostura, 1819).*

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

1. VINCULO SOCIAL. — Los colombianos se comunican entre sí y con el resto del mundo, por medio de este Ministerio. De él dependen las relaciones sociales y el comercio interior y exterior. Sin este órgano, los colombianos vivirían sin conocerse, y totalmente aislados de las demás Naciones.

2. EL SEÑOR MINISTRO DE COMUNICACIONES. — Es el representante del señor presidente de la República en este ramo, y está encargado de organizar todos los servicios y de hacer cumplir lo organizado.

3. SECCION DE CORREOS. — Este ramo del servicio público es uno de los más importantes por la utilidad que ofrece al Gobierno y a los particulares en general. Casi todas las actividades de este ramo están reglamentadas por la "Unión Postal Universal" a la que está unida Colombia hace más de 50 años. El Correo no es una renta nacional sino un servicio público.

4. ENCOMIENDAS DEL EXTERIOR. — Hay una oficina bien organizada en el Ministerio para que responda por las encomiendas. Esto se justifica cuando se nota la gran cantidad de recomendados y la importancia que tiene este servicio.

5. DEPARTAMENTO DE TELEGRAFOS. — Esta es otra de las dependencias de gran significación para el público por el uso frecuente que hace de ella. Relacionadas con este Departamento están todas las oficinas telegráficas de la República.

6. DEPARTAMENTO DE GIROS. — Tercer servicio importantísimo que presta a la sociedad el Ministerio de Comunicaciones. Por medio de giros, en efecto, se mueve el dinero de una parte a otra con gran facilidad y sin ningún peligro. Con esto se facilitan grandemente la industria, el comercio y todas las relaciones sociales.

7. DEPARTAMENTOS DE RADIODIFUSION, TELEFONOS Y TELEVISION. — Estas tres palabras son bien conocidas del público y ellas indican suficientemente la importancia que tiene este Departamento. Las radios y los teléfonos están, en la actualidad, establecidos en los mismos campos; así se han llevado a todas partes las ventajas de la civilización moderna. Otro tanto sucederá ahora con la televisión.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8. SU OBJETO. — Tiene a su cargo el planeamiento, financiación, dirección y ejecución de las obras públicas nacionales en los ramos de carreteras, ferrocarriles, edificios, navegación y puertos y Aeronáutica Civil; la conservación de las mismas obras; la explotación de los puertos marítimos y fluviales y la supervigilancia de la navegación fluvial.

9. CONSEJO NACIONAL DE VIAS DE COMUNICACION. — Está formado por tres Consejeros, y tiene por objeto asesorar al Ministro en el estudio y solución de todos los problemas de orden técnico que se presenten con motivo de la ejecución de las obras y en el estudio de los contratos que se celebren para la construcción de las mismas.

10. DEPARTAMENTO DE CARRETERAS NACIONALES. — Interviene el Departamento de Carreteras Nacionales en el planeamiento, trazado, construcción, financiación y conservación de las carreteras y caminos nacionales.

11. DEPARTAMENTO DE NAVEGACION Y PUERTOS. — Tiene por objeto este Departamento elaborar los planos para la ejecución de las obras portuarias, marítimas y fluviales; dirigir las que se llevan a cabo por administración directa o por contrato; la explotación de los puertos marítimos y fluviales del país y la supervigilancia de la navegación de los ríos navegables.

12. DEPARTAMENTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL. Sus principales funciones son la de supervigilar aeronáutica civil, el estudio, trazado y construcción de los aeropuertos y aeródromos nacionales. La administración de los mismos es atendida actualmente por la Empresa Colombiana de Aeropuertos.

13. CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LOS FERROCARRILES. Esta es una entidad autónoma, regida por un Administrador General, encargada de la administración y explotación de los Ferrocarriles Nacionales, siendo el Ministro de obras públicas el Presidente del Consejo.

#### LECTURA

#### LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO

“La civilización moderna debe sus más bellos timbres al comercio y a la industria: les debe los progresos del linaje humano en cultura, riqueza, en tolerancia, en la fraternidad de los pueblos; les debe todo lo que caracteriza el bienestar social, así en goces materiales como en el ennoblecimiento de la persona moral del individuo y de las naciones.

“De aquí procede que en el presente siglo, en que el trabajo es riqueza y la riqueza es poder, el comercio y la industria ejercen una acción tan decisiva, que para estimar con certeza el grado de felicidad o mala suerte de un pueblo, basta indagar la

índole de su legislación económica y calcular el estado en que la producción y sobre todo, la distribución de la riqueza se encuentran y la suma de libertad de acción industrial en los asociados.

“Todo lo que al comercio y a la industria interese, influye en la existencia material, moral y política de las naciones: si aquellas fuentes de vida se esterilizan, la sociedad se debilita y perece, como se debilita y perece el cuerpo humano privado del alimento que mantiene y renueva su sangre: si se embaraza su curso, la pública prosperidad se perturba y los individuos sufren multiplicados males que no alcanzan a remediar las mejores instituciones políticas, por cuanto proviene de leyes secundarias, o de medidas que a primera vista se juzgan de poca monta.—Miguel Ancízar.

## TEMAS DE CONVERSACION

(Leer y comentar la lectura anterior)

I. CONTESTE. — *¿Por qué el correo es vínculo social indispensable? ¿Qué es el Ministerio de Correos? ¿Qué son encomiendas? ¿Qué es una carta? ¿Qué es un telegrama? ¿Qué es un giro? ¿Qué es el telégrafo? ¿Qué es el teléfono? ¿Qué es la radiodifusión? ¿Qué es la televisión? ¿Qué hace la empresa nacional de telecomunicaciones? . . . ¿Qué papel tiene el Ministro de Obras Públicas? ¿Qué importancia tienen las obras nacionales? ¿Y la Sección de Inmuebles? ¿Qué es el Consejo Nacional de Vías de Comunicación? ¿Qué debe hacer el Departamento de Navegación y Puertos? ¿El Departamento de Aeronáutica? ¿Y el Consejo Nacional de Ferrocarriles? . . .*

II. REFLEXION. — *Mostrar en panorama la red de carreteras, ferrocarriles, ríos navegables, vías marítimas y vías aéreas . . . De este modo se va formando la idea de la*

*gran administración nacional . . . Esto mismo se debe hacer con las demás organizaciones administrativas.*

PENSAMIENTO DE BOLIVAR. — *“Si la administración de correos no está servida por personas íntimamente adictas al gobierno, puede hacernos un mal de una inmensa magnitud. Usted sabrá muy bien el temperamento que debe tomar para dar a las comunicaciones del gobierno toda la seguridad y prontitud que exigen siempre, y mucho más en las actuales circunstancias”. (Carta al Mariscal Andrés de Sta. Cruz. 1826).*

## CAPITULO XIX

### SERVICIO DE VIGILANCIA

1. LO PRESTAN DOS ENTIDADES NACIONALES: a) *La Contraloría General de la República.* b) *Las Fuerzas de Policía.*

#### a) CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

2. EL TESORO PUBLICO. — La Nación tiene muchos bienes efectivos y muy valiosos, que administran los empleados públicos de acuerdo con las leyes. Pero esos bienes deben ser defendidos contra los empleados poco escrupulosos: y para ello la misma Nación ha creado vigilantes o fiscales con los poderes suficientes para inspeccionar y establecer sanciones.

3. DEPARTAMENTO DE LA CONTRALORIA. — Este es el nombre que toma la oficina de vigilancia. Y el Jefe de ella se llama el Contralor General de la Nación. “El Departamento de Contraloría ha sido creado para fiscalizar la administración confiada al Presidente de la República de modo directo e indirecto”. (Corte Suprema).

5. FUNCIONES DEL CONTRALOR. — Las siguientes entre muchas otras:

- a) Examen, revisión y fenecimiento de todas las cuentas de los empleados de manejo;
- b) Refrenda todos los giros a cargo del Tesoro nacional y los bonos de la deuda pública, interna y externa, antes de su pago;
- c) Vigila la recaudación de los fondos que se adeudan al Gobierno;

d) Verifica el numerario y demás valores en poder de los empleados de manejo, cuando lo juzgue necesario.

5. SU RADIO DE ACCION. — “El Contralor General de la Nación tendrá competencia exclusiva en todos los asuntos referentes a examen, glosa y calificación de cuentas de los funcionarios o empleados, contratistas o agentes del Gobierno encargados de recibir, recaudar, pagar o custodiar fondos o bienes de la Nación”. (Ley 58 de 1964).

6. CONTABILIDAD AL DIA. — “El sistema de contabilidad que debe establecer el Contralor General para mostrar la situación financiera de la Nación, será de tal naturaleza que señale en cualquier momento la existencia de dinero y demás recursos disponibles para atender a las obligaciones del fondo común”.

7. EN TODA LA REPUBLICA. — “El Contralor General establecerá en las diferentes secciones de la República las dependencias seccionales del Departamento de Contraloría que juzgue necesarias para el mejor cumplimiento de sus deberes, teniendo en cuenta lo que provea al respecto la ley de Presupuesto”.

8. FIANZA DE MANEJO. — “Todo funcionario, empleado o agente del Gobierno Nacional que por razón de sus funciones deba recibir, desembolsar o manejar de cualquier otra manera fondos o bienes nacionales, estará obligado a prestar fianza de manejo. Y lo hará por la suma y en la forma prevista por la ley y de acuerdo con las reglamentaciones que establezca el Contralor General”. (Ley 58 de 1946).

9. LOS VISITADORES. — “El Contralor General podrá ordenar en cualquier tiempo la práctica de visitas a las oficinas, registros y archivos oficiales de los respectivos empleados o agentes. Terminadas tales visitas se dará aviso escrito de los resultados de los exámenes de las cuentas correspondientes, a los mencionados empleados o agentes”. “Si *hubiere fallas* el Contralor General fijará el término

dentro del cual los responsables deben contestar tales observaciones o procederá sin demora a tomar las medidas legales que a su juicio fueren necesarias para salvaguardar los intereses nacionales”.

## b) LA POLICIA NACIONAL

10. FINES Y RADIO DE ACCION. — La Policía es una institución que está encargada de proteger la vida, la honra y los bienes de todos los residentes en Colombia; presta el apoyo que requieren la ejecución de las leyes, las decisiones de las autoridades y la averiguación de los delitos; en general conserva el orden público en sus aspectos de seguridad, tranquilidad y salubridad.

11. PROTECCION DE LA VIDA Y DE LOS BIENES. — Son funciones de la Policía: tomar las medidas provisionales necesarias para que los habitantes de Colombia disfruten de los derechos consagrados en la Constitución, en sus aspectos de seguridad, tranquilidad y salubridad públicas; hacer suprimir los peligros físicos de las vías públicas como excavaciones, hoyos, obstrucciones; prestar los primeros auxilios a las personas heridas, enfermas, perdidas e impedidas por cualquier circunstancia para valerse por sí mismas; descubrir amagos de incendios y poner bajo custodia todos los artículos perdidos; vigilar la propiedad a modo de evitar los daños y descubrir los intentos de asalto que se hagan a la propiedad particular; informar a las autoridades competentes sobre todo obstáculo o irregularidad que pueda afectar la salud pública.

12. MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO. — El orden público es el estado normal de toda comunidad; y toca a la Policía vigilarlo y conservarlo. Para ello hace evitar los disturbios aún en el más ínfimo grado y hace que los infractores respondan ante la ley.



13. PREVENCION E INVESTIGACION DE DELITOS. — La prevención de delitos es una función primordial de la Policía. Y como ella conoce los infractores de la ley, los lugares de residencia de estos, los sectores que frecuentan, sus costumbres y relaciones, fácilmente da con los culpables. Si no se logra descubrir los autores de delitos, toma las medidas necesarias a fin de allegar testigos y otras pruebas para facilitar a las autoridades competentes la práctica de la justicia.

14. ES UN SERVICIO PUBLICO. — La Policía presta un servicio público, pagado del presupuesto nacional en favor de los ciudadanos. De aquí nace la obligación que tiene ese cuerpo de mostrarse abnegado, complaciente y sin preferencias. Para la Policía todas las personas son iguales ante la ley; sin excepción de color político, raza, religión, posición, tienen derecho al mismo trato.

Los agentes de la Policía deben ser atentos con el público, respetuosos y abnegados. Deben recordar su noble misión de representantes de la autoridad, guardianes del orden, protectores de los débiles y necesitados.

15. DOLOROSO CONTRASTE. — La Policía es buena con el público; pero el público generalmente no es bueno con la Policía. Es un hecho muy conocido que ese *cuerpo* no es considerado con todo el respecto y aprecio que merece. Y esto es más que una injusticia, es un gran error. La Policía, como lo hemos dicho, es nuestra defensa: vigila nuestro sueño, protege nuestros bienes, ampara nuestro honor y nuestra vida. Descansamos sin zozobra en el hogar porque sabemos que hay buena vigilancia; salimos de paseo con amigos, nos distraemos tranquilos, y en general gozamos de los encantos de la vida ciudadana, gracias a los servicios que nos presta la Policía. Pensemos rectamente y cambiamos la indiferencia que tenemos hacia ella, por un gran aprecio, por una ayuda efectiva, por una defensa sentida y vigorosa.

#### TEMAS DE CONVERSACION

I. CONTESTE. — *¿Qué es el tesoro público? ¿Quiénes son pues, los dueños del tesoro nacional? ¿Quién vigila esos tesoros? ¿Quién es el Contralor de la República? ¿Cuáles son las funciones del Contralor? ¿Cuál es su radio de acción? ¿Cómo es la suprema autoridad fiscalizadora? ¿Qué quiere decir contabilidad al día? ¿Qué es una fianza? ¿Por qué se exige una fianza a los empleados de manejo? ¿Qué son los visitadores que trabajan a las órdenes del Contralor? ¿Por qué es necesaria la Policía Nacional? ¿Cuáles son, pues, los fines que persigue la Policía? ¿Cuáles son sus funciones? ¿Qué es el orden público? ¿Por qué debe preve-*

*nir los delitos? ¿Por qué es público el servicio que presta la Policía? ¿Es apreciada suficientemente la Policía en la sociedad? ¿Qué conducta debe observar la sociedad hacia la Policía?*

III. REFLEXION. — *Háblese de la honradez en el manejo de los bienes nacionales; de las sanciones que tienen los inescrupulosos; dé algunos hombres que murieron pobres después de haber gobernado la República, como Bolívar, don Marco Fidel Suárez.*

## CAPITULO XX

### LA ORGANIZACION ELECTORAL

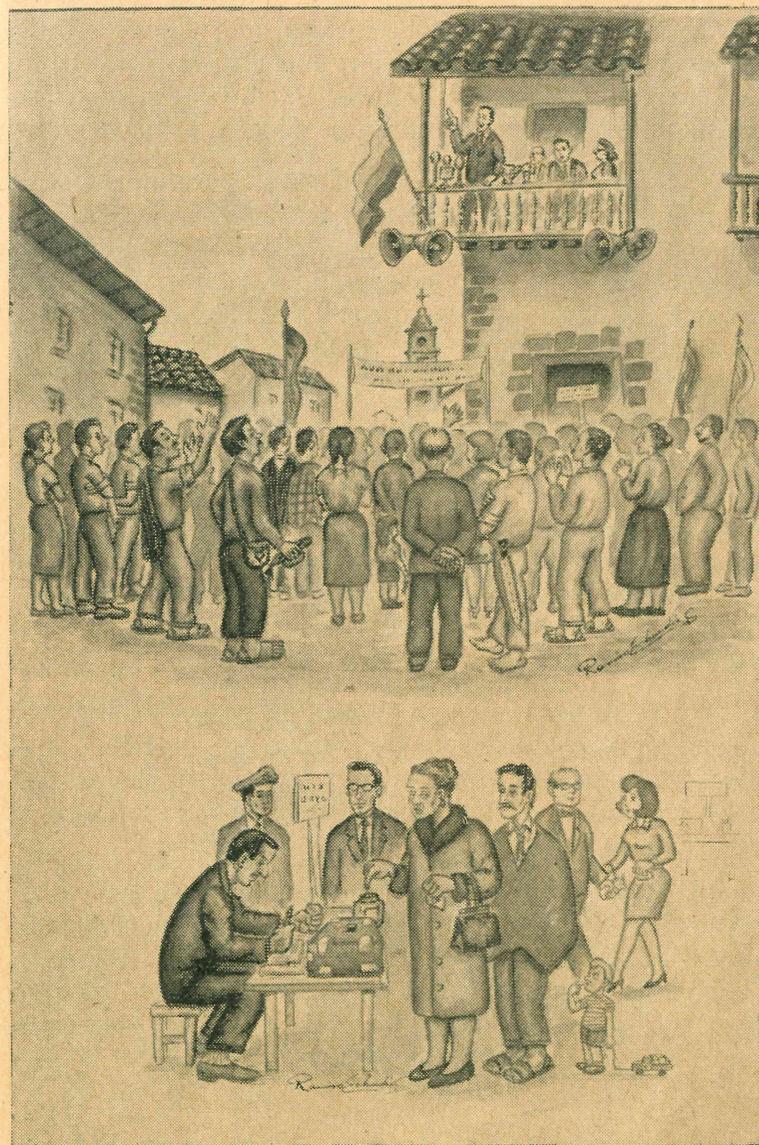
1. LA DEMOCRACIA Y EL VOTO. — Está dicho que la democracia es el gobierno del pueblo; y que es efectiva cuando este elige sus gobernantes por medio del *voto electoral*.

2. PROBLEMA DELICADO. — Los más difícil en la democracia es resolver la imparcialidad o justicia electoral, que consiste en darle la mayoría al partido político que realmente la tiene. Muchas veces se usa la fuerza para imponer candidatos que no tienen derecho a gobernar porque no representan la mayoría en la Nación.

3. GRAN CULTURA. — Una nación que sabe respetar el voto electoral, es una nación que manifiesta una excelente cultura y que tiene resuelto el problema de la paz interior.

4. PARIDAD Y ROTACION. — Exige la Ley 89 de 1948 que se imponga la paridad en los partidos en lo que a empleados electorales se refiere. Registradores del Estado Civil de un partido y sus secretarios de otro, y paridad en los Delegados Departamentales.

5. LA CORTE ELECTORAL. — Artículo 3º: La Corte Electoral está integrada por el más antiguo ex-Presidente de la República, en capacidad de ejercer las funciones señaladas a los miembros de este organismo; por los dos Magistrados más antiguos de la Corte Suprema de Justicia de diferente filiación política; por el Rector de la Universidad Nacional y por el Gerente del Banco de la República.



6. MESA DE VOTACIONES. — Consta de tres miembros: dos elegidos por los Delegados Departamentales de listas que les envían los Registradores Municipales, y el tercero, que será el presidente de la mesa, elegido por el Registrador Municipal. Esta elección es de forzosa aceptación.

7. VIGILANCIA DE LAS ELECCIONES. — Durante todo el día de las elecciones el Registrador Municipal debe permanecer en la oficina para resolver los casos que se le presenten. Debe nombrar un cuerpo de visitadores que recorra los sitios donde se están verificando las elecciones y la den aviso oportuno para que de ese modo pueda ser efectivo en su actuación.

8. COMUNICACION OFICIAL. — El Registrador Municipal, en unión con el Alcalde, transcribirá telegráficamente al Ministro de Gobierno y a la Corte Electoral, el resultado de las elecciones del municipio tan pronto se verifiquen. Otra comunicación debe ser mandada por el Alcalde asociado de dos ciudadanos honorables de distinta filiación política, a los Gobernadores, Corte Electoral y Tribunal Seccional de lo Contencioso-Administrativo.

9. ARCA TRICLAVE. — “El arca en que se guarden los pliegos correspondientes a las mesas de votación estará bajo la custodia del Registrador, y tendrá tres claves: una de las cuales corresponderá al mismo Registrador, otra al Juez Municipal y la tercera al Alcalde Municipal”.

10. LOS PARTIDOS POLITICOS VIGILAN. — La ley permite a los partidos políticos ejercer vigilancia ante el Gobierno para ver cómo se cumple la ley. Al efecto, la Dirección Nacional de cada partido puede nombrar cada dos años un observador ante la Corte Electoral para que inspeccione sus actos. Este testigo puede inspeccionar los libros del Registrador Nacional de los Delegados Departamentales.

11. CEDULA DE CIUDADANIA. — Es documento que atestigua la ciudadanía de una persona, la recibe cuando llega a la mayor edad y debe llevarla siempre consigo. Ese

documento tiene todos los datos para identificar al portador, y es requisito indispensable para poder votar y para ejercer los demás derechos del ciudadano.

12. PAPELETA ELECTORAL. — Es el documento con el que se vota. En él está inscrito el candidato que ha debido inscribirse oficialmente días antes, y la papeleta debe ser depositada personalmente por el ciudadano elector en la urna colocada sobre la mesa de elecciones.

13. PROTECCION DE LA CEDULA. — Artículo 46: Ninguna autoridad podrá decomisar la cédula de ciudadanía sin previa autorización del Registrador Municipal otorgada en resolución motivada. La demora por más de tres días en entregarla o negarla sin fundamento legal será sancionado por el Delegado Departamental de acuerdo con el Artículo 39 de esta ley.

Artículo 47: El funcionario de cualquier clase que lleve a efecto el decomiso de una cédula sin la autorización de que trata el artículo anterior, incurrirá en una multa de 100 a 500 pesos, que impondrá el Delegado Departamental con sujeción y que será convertible en arresto a razón de un día por cada 5 pesos.

14. POR QUE ENTRO LA MUJER EN LA VIDA PUBLICA. — Fue una consecuencia de los cambios sociales que presencié el último siglo; y más concretamente comenzó cuando lo reducido del jornal del trabajador obligó a la mujer a abandonar el hogar para prestar una ayuda. Del taller o la oficina pasó la mujer a la vida pública. Y los problemas sociales modernos han generalizado esa práctica.

15. PAPEL DEL VOTO FEMENINO. — “La papeleta de voto, en manos de la mujer católica, es un medio importante de cumplir sus apremiantes deberes de conciencia, sobre todo en los tiempos actuales. En efecto, el Estado y la política tienen por fin propio *garantizar a las familias* todas aquellas condiciones necesarias para su existencia y su desarrollo como unidades económicas, jurídicas y mo-

rales que son. Entonces sí la familia será la verdadera célula viviente de hombres que trabajan honradamente por los bienes terrenales y eternos. Todo esto lo entiende la mujer que es verdaderamente tal". (S. S. Pío XII).

16. EL VOTO FEMENINO Y LA PAZ. — "No hay mujer sensata que sea favorable a una política de lucha de clases o de guerra. Su camino hacia la urna electoral es un camino de paz. Por lo tanto, por el interés y por el bien de la familia, la mujer recorrerá este camino y rehusará siempre su voto a todos aquellos, vengan de donde vinieren, que pretenden subordinar a fines egoístas de dominación la paz interior y exterior del pueblo".

17. EL PAPA ESTIMULA. — "¡Valor, pues, mujeres católicas, jóvenes católicas! Trabajad sin descanso, sin dejar que os desalienten ni las dificultades ni los obstáculos. Que, bajo el estandarte de Cristo Rey y el amparo de su Madre Amantísima, os convirtáis en restauradoras del hogar, de la familia y de la sociedad".

18. LA CONDENACION. — "Nadie podrá ser condenado sino después de haber sido oído y vencido en juicio, en virtud de la ley preexistente al acto que se imputa, por tribunal competente, y observando la plenitud de las formas propias de cada juicio".

19. LA CORRESPONDENCIA ES INVIOLABLE. — "En tiempo de paz, la correspondencia confiada a los telégrafos y correos es inviolable. Las cartas y papeles privados no podrán ser interceptados ni registrados sino por la autoridad, mediante orden de funcionario competente, en los casos y con las formalidades que establezca la ley, y con el único objeto de buscar pruebas judiciales".

20. LIBERTAD DE OFICIO. — "Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley puede reglamentar el ejercicio de las profesiones y exigir para este, título de idoneidad".

21. LIBERTAD DE PRENSA. — "La prensa es libre en tiempo de paz, pero responsable, con arreglo a las leyes, cuando atiende a la honra de las personas, el orden o la tranquilidad pública".

22. LAS REUNIONES POPULARES. — "Toda parte del pueblo puede reunirse o congregarse pacíficamente. La autoridad podrá disolver cualquier reunión que degenerare en asonada o tumulto, o que obstruya las vías públicas".

23. DERECHO DE PETICION. — "Toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a las autoridades, ya sea por motivos de interés general, ya de interés particular, y el de obtener pronta resolución".

## SESION PATRIOTICA

### (APLICACION PEDAGOGICA)

El autor sabe por experiencia personal lo susceptible que son los alumnos al honor, cómo aprenden con facilidad trozos aprovechando los momentos libres, cómo estudian mejor cuando tienen que sostener exámenes públicos y cómo multiplican el esfuerzo cuando sienten la probabilidad de mejorar las notas oficiales. Por eso insiste en la importancia de estas sesiones.

Las mismas tres partes de la sesión anterior deben aparecer hoy:

- a) Hay tanta materia en los 21 capítulos anteriores y es tan importante en la marcha de la República, que cuadra muy bien un examen público;
- b) Aparecen en este programa artículos tan interesantes como La Autoridad del Estado, Pío XII; Las tradiciones Patrias, Rafael M<sup>a</sup> Carrasquilla; La Patria, Hernando Holguín C.; Canto a Ricaurte, Luis C. Leiva; La Indus-

tria, Marco Fidel Suárez; La Industria y el Comercio, Miguel Ancizar; El Comunismo es Perverso, Pío XII;

- c) Los pensamientos sobre Bolívar le hacen gustar la grandeza del Libertador y de los demás próceres de la Patria.

## TEMAS DE CONVERSACION

I. CONTESTE. — ¿Qué se entiende por voto? ¿Por qué es difícil la imparcialidad electoral en las democracias? ¿Qué ha establecido Colombia para que haya imparcialidad electoral? ¿Qué es la paridad en los partidos? ¿Quién organiza las elecciones? ¿Qué es la Corte electoral? ¿Qué es la cédula de ciudadanía? ¿Cómo se protege la cédula? ¿Quién tiene derecho de llevarla? ¿Para qué sirve?

II. CONTESTE. — ¿Por qué debe entrar la mujer en la vida pública? ¿Cuál es su misión actual? ¿Por qué debe ella defender sobre toda la familia humana? ¿Por qué debe pensar en la defensa del niño? ¿Por qué está en peligro el hogar? ¿Cuál es, sobre todo, el papel político?

III. CONTESTE. — ¿Qué finalidad tiene el Estado? ¿Como se debe colaborar con el Estado? ¿Cuándo es totalitario el Estado? ¿Qué es el individualismo? ¿Qué dice la Constitución sobre las autoridades? ¿Sobre la infracción de las leyes? ¿Sobre los esclavos? ¿Sobre la inviolabilidad personal? ¿Sobre el delincuente cogido infraganti? ¿Sobre la pena de muerte? ¿Sobre el monopolio? ¿Qué es un monopolio? ¿Qué es propiedad intelectual? ¿Qué es un testamento? ¿Qué quiere decir la expresión: "la correspondencia es inviolable"?

IV. REFLEXION. — ¿Por qué es tiránico negar los derechos a los ciudadanos? Háblese de lo cómodo que será

vivir en Colombia, por las grandes riquezas que tiene, el día en que se logre una verdadera convivencia entre todos los colombianos.

EL PADRE DE LA PATRIA. — "Bolívar es, en cuanto a letras, lo más alto de su época en lenguas de Castilla. Con Bolívar se realiza la revolución de la independencia en las letras castellanas o, para no salir de casa, en las letras americanas. Fue también en literatura, el Libertador".

R. BLANCO FOMBONA.

PENSAMIENTO DE BOLIVAR. — "En los asuntos diplomáticos, daré a usted una buena máxima: calma, calma, calma; retardo, retardo, retardo; cumplimiento; palabras vagas; consultas; exámenes, retorsiones de argumentos y de demandas; referencias al nuevo congreso; divagaciones sobre la naturaleza de la cuestión y de los documentos... y siempre mucha cachaza y mucho laconismo para no dar prenda al contrario". — (Carta al Coronel Tomás de Heres, 1825).

## CAPITULO XXI

### INSIGNIAS DE LA PATRIA

Insignias de la Patria son los signos u objetos que la representa. En estas insignias se ha querido encarnar la majestad de la República. Y son: el escudo de armas, la bandera y el himno.

1. EL ESCUDO DE ARMAS. — Es el gran emblema o el símbolo mayor de la Nación. Representa la autoridad suprema.

2. DESCRIPCION. — “El Escudo de armas de la República tiene tres partes o fajas: la faja superior en campo azul, lleva en el centro una granada de oro abierta y granada de rojo, con tallo y hojas del mismo metal. A cada lado de la granada va una cornucopia de oro vertiendo hacia el centro monedas del lado derecho, y frutas de la zona tórrida, del lado izquierdo.

“La faja de en medio, en campo de platino, lleva en el centro el gorro frigio, enastado en una lanza, como símbolo de la libertad.

“En la faja inferior va el Istmo de Panamá, en azul, con sus dos mares adyacentes ondeados de plata y un navío negro con sus velas desplegadas en cada uno de ellos.

“El escudo reposa sobre cuatro banderas divergentes de la base, de las cuales las dos inferiores formarán un ángulo de noventa grados. El escudo está sostenido por una corona de laurel pendiente del pico de un cóndor con las alas desplegadas.

“En una cinta de oro asida al escudo y entrelazada a la corona, va escrito en letras mayúsculas este letrero: “LIBERTAD Y ORDEN”. (Decreto No. 62 de 1934. Art. 211).

3. LA BANDERA. — “La bandera de la República de Colombia se compone de los colores amarillo, azul y rojo, distinguidos en tres fajas paralelas y horizontales, de las cuales la amarilla, colocada en la parte superior, tendrá un ancho igual al de la mitad de la bandera, y los otros dos en fajas iguales, a la cuarta parte del total, debiendo ir el azul en el centro”.

4. DE PIE. — Cada vez que pase la bandera delante de nosotros descubrámonos y pongámonos de pie, en señal de respeto, porque es la majestad de la República la que pasa.

5. EN LOS COMBATES. — La bandera nacional preside siempre a los soldados en los combates para infundirles valentía y arrojo. Es timbre de honor no dejarla coger por el enemigo y luchar hasta morir para defenderla.

6. EN LAS FIESTAS NACIONALES. — La bandera nacional se iza en los edificios públicos y en las casas particulares cada vez que se celebra una fiesta nacional. Por el mismo motivo se adornan los vehículos con cintas tricolores cuando se les pone en marcha en esos días.

7. LA BANDERA A MEDIA ASTA. — En los días de duelo nacional se iza la bandera a media asta; y se le puede amarrar un lazo de cinta negra. También se cubre con la bandera el féretro de los grandes servidores de la patria como presidentes de la República, senadores, generales del Ejército y los soldados caídos en el campo del honor.

8. HISTORIA DE LA BANDERA. — La bandera nacional ondeó por primera vez el 12 de marzo de 1860 en el palo mayor de la goleta *Leander*, en aguas de las Antillas, por orden del General Francisco de Miranda.



9. **RECORRE LA AMERICA.** — Esta bandera se hizo célebre en las campañas de Venezuela, 1812 a 1815, en los Llanos de Casanare, en la campaña de Boyacá, en la de Carabobo, en Pichincha, en Junín y Ayacucho y en todo lugar en que se presentó el ejército de Colombia.

10. **SOBREVIVIO A LA GRAN COLOMBIA.** — Al disolverse la Gran Colombia, a la muerte del Libertador, cada una de las tres naciones componentes, Nueva Granada, Venezuela y Ecuador guardó para sí la bandera que había acompañado a sus Ejércitos en la Gran Guerra Magna y presenciado todas sus proezas. Esa bandera representaba para cada una de ellas glorias extraordinarias que no podían despreciar.

## LECTURA

### EL CONDOR Y LA BANDERA

De los Andes gloriosos en la cumbre salvaje  
que el crepúsculo enciende con fulgores de grana,  
un cóndor solitario contempla el gran paisaje  
del padre sol que deja la tierra colombiana.

Su cabeza, que nunca consintió el vasallaje  
de los conquistadores de pura sangre hispana,  
con altivez resalta sobre el claro celaje  
de una franja azulosa que la cima engalana.

Hay fundición de oro en la celeste altura  
azul en los perfiles de la alta cordillera  
y púrpura en los flancos de la montaña oscura:

El cóndor se conmueve y delirante y mudo,  
al ver que de su patria se forma la bandera  
abre las grandes alas para formar su escudo.

Alberto Holguín.

### TEMAS DE CONVERSACION

I. **CONTESTE.** — *¿Qué es una insignia o símbolo? ¿Cuál es el símbolo mayor de la patria? Describa el Escudo.*

*¿Cuáles son las siete partes del Escudo? ¿Qué es un cóndor? ¿Por qué hay un cóndor en el Escudo? ¿Conoce usted alguna composición sobre el cóndor? ¿Por qué hay una granada en el Escudo? ¿Por qué el gorro frigio? ¿Por qué el Istmo de Panamá? ¿Qué es un gorro frigio? ¿Cómo se compone la Bandera nacional? ¿Por qué nos debemos poner en pie al pasar la Bandera? ¿Por qué se lleva la Bandera a los combates? ¿Por qué se adorna con ellas a los edificios? ¿Qué significado tienen los colores de la Bandera? ¿Por qué debemos amar la Bandera Nacional? ¿Cómo le manifestaremos este amor?*

II. REFLEXION. — *Explicar en qué consiste la jura de Bandera, y la izada de la Bandera... ¿Qué sentimientos despiertan esos actos en el corazón de los buenos colombianos?*

## CAPITULO XXII

### EL HIMNO NACIONAL

1. EL TERCER SIMBOLO. — El tercer símbolo de la patria es el Himno Nacional. En él se deben considerar dos partes: la letra y la música; la primera, obra del doctor Rafael Núñez, presidente que fue de la República; y la segunda, de don Oreste Sindici, italiano que se nacionalizó colombiano, vivió y murió en Colombia.

2. SU HISTORIA. — El Doctor Núñez compuso este himno y uno de sus amigos, lo hizo cantar el 11 de Noviembre de 1887, aniversario de la independencia de Cartagena. Lo apropiado de la letra y la belleza de la música lo hicieron volar por la República entera, en tal forma que pronto se cantaba con entusiasmo, como número obligado, en las diversas fiestas patrióticas. Así se impuso por toda la Nación. El Congreso de 1920 le dio el carácter legal al declararlo Himno Nacional.

3. SU PERFECCION. — Nuestro Himno Nacional es uno de los más bellos del mundo. Nada es más importante que la izada de la bandera a los acordes del Himno Nacional: el alma siente en ese acto toda la marcialidad de la patria, tiene que hacer un gran esfuerzo para no gritar: "Viva Colombia".

4. SE DEBE ESTUDIAR. — Todo colombiano debe saber el Himno Nacional desde los bancos de la escuela y cantarlo en las fiestas patrióticas y en los grandes acontecimientos nacionales. Siempre se canta de pie por respeto a la patria, y para significar que estamos listos a servirla y defenderla.



## 5. CORO

*¡Oh gloria inmarcesible!  
¡O júbilo inmortal!  
¡En surcos de dolores  
el bien germina ya!*

Gracias al heroico padecer de los próceres en días interminables de luchas titánicas, hoy gozamos de bienes inestimables a todo lo largo de la vida.

## 6. PRIMERA ESTROFA

*Cesó la horrible noche  
La libertad sublime  
derrama las auroras  
de su invencible luz.  
La humanidad entera,  
que entre cadenas gime,  
comprende las palabras  
del que murió en la Cruz.*

El poeta compara los 300 años de vida colonial que Colombia vivió sometida a España, como “una noche horrible”; y la libertad que alcanzó mediante la Guerra Magna de la independencia, como la “aurora” que llena el alma de esperanza. Ve gozoso que han llegado para la patria las libertades que predicó el Divino Redentor.

## 7. SEGUNDA ESTROFA

*“¡Independencia!” grita  
el mundo americano;  
se baña en sangre de héroes  
la tierra de Colón.  
Pero este gran principio:  
“el rey no es soberano”  
resuena, y los que sufren  
bendicen su pasión.*

Aquí se ve a toda la América revolucionada contra España. Los Comuneros del Socorro dieron el ejemplo en 1781, siguieron: Miranda en Venezuela, en 1806; los ecuatorianos en Quito, en 1809, y los granadinos en Bogotá, en 1810; de allí pasó a todas partes. Por esa época ya muchos patriotas sufrían en las cárceles los castigos de sus agitaciones contra España; y todos ellos "bendecían su pasión" o sus muchos sufrimientos.

#### 8. TERCERA ESTROFA

*Del Orinoco el cauce  
se colma de despojos;  
de sangre y llanto un río  
se mira allí correr.  
En Bárbula no saben  
las almas ni los ojos  
si admiración o espanto  
sentir o padecer.*

Dos hechos extraordinariamente heroicos aparecen aquí: la vida increíble llevada por el Ejército libertador en los Llanos de Casanare, y el sacrificio de Atanasio Girardot en el cerro del Bárbula.

#### 9. CUARTA ESTROFA

*A orillas del Caribe  
hambriento un pueblo lucha,  
horrores prefiriendo  
a pérfida salud.  
¡Oh! si. De Cartagena  
la abnegación es mucha,  
y escombros de la muerte  
desprecia su virtud.*

Ha llegado el turno a Cartagena la Heroica. América y el mundo entero admiraron el valor constante, indomable,

de nuestra ciudad costeña. No hay una fortaleza en América de más claros blasones guerreros que la Ciudad Heroica.

#### 10. QUINTA ESTROFA

*De Boyacá en los campos  
el Genio de la gloria  
con cada espiga un héroe  
invicto coronó.  
Soldados sin coraza  
ganaron la victoria;  
su varonil aliento  
de escudo les sirvió.*

En Boyacá se dio la batalla definitiva: la que dio libertad a Colombia y la que infundió ánimo a toda la América Latina. Los soldados enfermos, medio desnudos y ateridos de frío que venían a marchas forzadas desde los Llanos ardientes de Casanare, mostraron en Boyacá un valor sobrehumano. La nobleza y santidad de la causa que defendían, fueron los móviles que armaron su "varonil aliento" y fueron la "coraza" impenetrable en esa homérica lucha.

#### 11. SEXTA ESTROFA

*Bolívar cruza el Ande  
que riegan dos océanos;  
espadas cual centellas  
fulguran en Junín.  
Centauros indomables  
descienden a los Llanos  
y empieza a presentirse  
de la epopeya el fin.*

Las puertas de América están abiertas. Nada detiene ya el valor del Ejército patriota: atraviesa los Andes y re-

corre de victoria en victoria miles de kilómetros: Carabobo, Puerto Cabello, Pichincha, Junín. En esta batalla los jinetes se parecen a "centauros indomables" y los soldados lo destruyen todo a golpes de lanza.

#### 12. SEPTIMA ESTROFA

*La tromba victoriosa  
que en Ayacucho truena,  
en cada triunfo crece  
su formidable son.  
En su expansivo empuje  
la libertad se estrena,  
del cielo americano  
formando un pabellón.*

Faltaba el golpe final y se dio en Ayacucho. Allí brilló Córdoba como un sol con su formidable orden: "¡Paso de Vencedores!" Todo el "cielo americano" está libre y forma un glorioso "pabellón" para que entren a reinar el progreso, la sabiduría y la libertad.

#### 13. OCTAVA ESTROFA

*La virgen sus cabellos  
arranca en agonía  
y de su amor viuda  
los cuelga del ciprés;  
lamenta su esperanza  
que cubre loza fría,  
pero glorioso orgullo  
circunda su alba tez.*

Es un delicado recuerdo a la mujer colombiana y a su heroísmo. Madres, esposas, hermanas y prometidas siguieron con valor espartano a los soldados en sus luchas diarias. La historia ha recogido muchos nombres gloriosos como los de Policarpa Salavarrieta y Antonia Santos

que murieron en los patíbulos; o como el de Simona Duque que llevó personalmente a sus hijos al Libertador para que lucharan por la libertad.

#### 14. NOVENA ESTROFA

*La patria así se forma  
Termópilas brotando;  
constelación de ciclopes  
su noche iluminó;  
la flor estremecida  
mortal el viento hallando,  
debajo los laureles  
seguridad buscó.*

Las Termópilas, es un célebre desfiladero en Grecia donde el rey Leonidas con 300 espartanos intentó detener el formidable ejército de Jerjes en el año 480 antes de Cristo y donde aquel guerrero murió peleando con arrojo increíble. Esa batalla es una de las más heroicas que cuenta la historia. Con ella se equipararon los grandes hechos humanos. Pero también muestra dónde puede hallar el débil la verdadera protección.

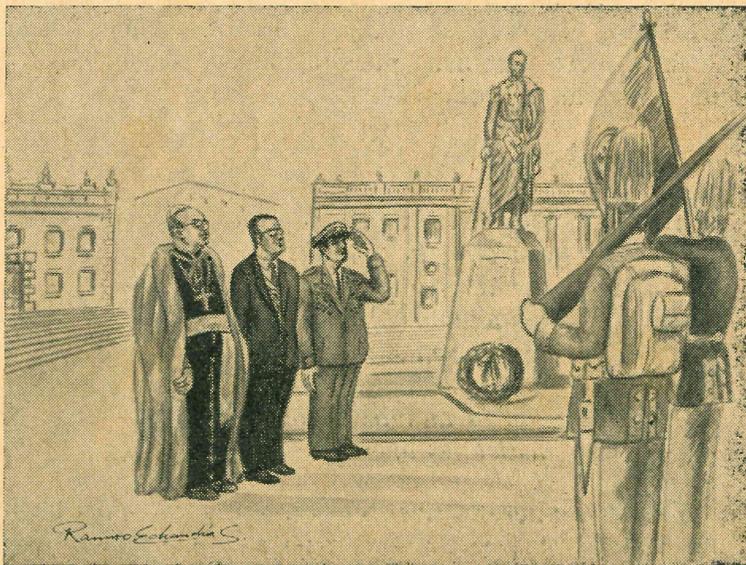
#### 15. DECIMA ESTROFA

*Mas no es completa gloria  
vencer en la batalla,  
que al brazo que combate  
lo anima la verdad.  
La independencia sola  
el gran clamor no acalla:  
si el sol alumbra a todos,  
justicia es libertad.*

El poeta quiere la libertad pero en la verdad y la justicia. Sin ellas, la libertad se convierte en libertinaje y robo. Todos los colombianos deben ser iguales ante la ley, y deben gozar del patriotismo común. La patria para todos.

*Del hombre los derechos  
Nariño predicando,  
el alma de la lucha  
profético enseñó.  
Ricaurte en San Mateo,  
en átomos volando,  
deber antes que vida,  
con llamas escribió.*

Termina el poeta con un recuerdo a Nariño, primer predicador de los derechos americanos; y otro a Ricaurte, héroe incomparable que dio su vida por cumplir el deber. Son los dos próceres mayores de Colombia, y está muy bien que con ellas se cierre el relato de los principales hechos de la patria narrados en el Himno Nacional.



## LOS HEROES

“Todos los pueblos cultivan con cariño su leyenda de gloria: los héroes del pasado dan fuerzas para las hazañas futuras. Aún muchos pueblos confunden el culto de los dioses con el culto de los héroes. Y nosotros americanos, y nosotros colombianos, tenemos la más dorada, la más encendida y esplendorosa leyenda de que puedan enorgullecerse los pueblos. La tenemos cerca de nosotros; tiene un siglo nada más. Parece que todavía se escuchase del Orinoco al Potosí argentino la cabalgata resonante de los héroes nuestros. Mirad el pavoroso torbellino que se acerca por la pampa desolada. Dardea el sol sus rayos de fuego sobre sus frentes desnudas: seca la yerba que pisaron los herrados cascos de sus corceles. Les acompaña la nube de polvo que nimba de oro sus salvajes melenas, la boca ansiosa, el músculo tenso, la lanza rígida, el ojo delirante, todo converge, hombres y caballos, lanzas y voluntades, como una daga de acero hacia la patriótica carnicería. Pasaron... y el estruendo de su golpe aún resuena y resonará en los siglos rodando como los tumbos del mar. Y en el surco que labró su tormentosa cabalgata y que regarán de sangre purpúrea, nacieron las patrias americanas. Ved uno de ellos: (¿Ricaurte?) es el joven granadino cuyo sacrificio conmemoraremos en este día, ánima homérica, émulo de las regias voluntades legendarias, digno de que su cuna hubiese sido un escudo ensangrentado bajo los muros de Troya. Y ese otro que escaló el Bárbula, y Páez el centauro, y el que batalló en Pichincha y el León que rugía en Ayacucho. Es preciso no olvidarlos amarlos con todas sus virtudes y pecados; es preciso volver los ojos con frecuencia hacia la hoguera que ellos encendieron, y tener como en reserva latente todo el coraje que guardaron sus pechos varoniles para que corra por nuestras venas cada vez y siempre que la libertad o la patria se sientan amenazadas”. —Aquilino Villegas.

## TEMAS DE CONVERSACION

I. CONTESTE. — ¿Qué es el himno nacional? ¿Quiénes lo compusieron? ¿Por qué se debe estudiar? ¿Qué dice el poeta sobre el 20 de julio? ¿Quien gritaba “el rey no es soberano”? ¿Qué dice sobre el Orinoco? ¿Sobre el Bárbula? ¿Sobre Cartagena? ¿Sobre Boyacá? ¿Sobre el Ande? ¿Sobre Junín y Ayacucho? ¿Sobre Nariño? ¿Sobre Ricaurte? Explique el coro. ¿Cómo debemos cantar el himno Nacional? Cuando lo oímos cantar, ¿qué debemos hacer?

II. REFLEXION. — El artículo “Los Héroes” de Aquilino Villegas, nos da materia para admirables reflexiones sobre la patria y sobre el patriotismo; bebamos la doctrina porque ella significa beber colombianismo de buena ley.

PENSAMIENTO DE BOLIVAR. — “Colombianos: Ya toda nuestra hermosa patria es libre. Las victorias de Bomboná y Pichincha han completado la obra de vuestro heroísmo. Desde las riberas del Orinoco hasta los Andes del Perú, el Ejército libertador marchando en triunfo, ha cubierto con sus armas protectoras toda la extensión de Colombia”. — (Pasto, 1822).

## IV

### NOCIONES DE DERECHO

#### CAPITULO XXIII

#### NOCIONES DE DERECHO CIVIL

1. QUE ES LA LEY. — La ley es una declaración de la voluntad manifestada en la forma prevenida en la Constitución Nacional. El carácter general de la ley es mandar, prohibir, permitir o castigar.

2. PARENTESCO. — Parentesco de consanguinidad es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz, o que están unidas por los vínculos de la sangre.

La línea se divide en directa o recta y en colateral, transversal y oblicua; y la recta se subdivide en descendiente y ascendiente.

3. PERSONAS NATURALES. — Son personas naturales todos los individuos de la naturaleza humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.

4. PERSONA JURIDICA. — Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. La Nación y el Departamento, una comunidad religiosa, son personas jurídicas.

(1) Sacadas de “El Abogado al alcance de todos”.

5. EL DOMINIO. — El dominio (que también se llama propiedad) es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella arbitrariamente, no siendo contra la ley o el derecho ajeno.

6. LA OCUPACION. — Por la ocupación se adquiere el dominio de las cosas que no pertenecen a nadie, y cuya adquisición no es prohibida por las leyes o por el derecho internacional. La caza y la pesca son especies de ocupaciones.

7. TRADICION. — La tradición es un modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas, a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra la capacidad e intención de adquirirlo.

8. DE LA POSESION. — La posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en su lugar y a nombre de él. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo.

9. DERECHO DE USUFRUCTO. — El derecho de usufructo es un derecho real que consiste en la facultad de gozar de una cosa con cargo de conservar su forma y sustancia, volver igual cantidad y calidad del mismo género, o de pagar su valor si la cosa es fungible que se consuma con el uso.

10. DE LAS SERVIDUMBRES. — Servidumbre predial o simple servidumbre es un gravamen impuesto sobre un predio, en utilidad de otro predio de distinto dueño. Las servidumbres son inseparables del predio a que activa o pasivamente pertenecen.

11. LIMITES. — Todo dueño de un predio tiene derecho a que se fijen los límites que lo separan de los predios colindantes, y podrá exigir a los respectivos dueños

que concurran a ello haciéndose la demarcación a expensas comunes.

12. DEL TESTAMENTO EN GENERAL. — Es un acto más o menos solemne, en que una persona dispone del todo o de una parte de sus bienes para que tenga pleno efecto después de sus días, conservando la facultad de revocar las disposiciones contenidas en él, mientras viva.

13. RENOVACION DEL TESTAMENTO. — El testamento que ha sido otorgado válidamente no se puede invalidar sino por la revocación del testador.

14. CONTRATOS Y OBLIGACIONES. — Contrato o convenio es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer una cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas. El contrato es unilateral cuando una de las partes se obliga para con otra que no contrae obligación recíprocamente.

15. LAS OBLIGACIONES A PLAZO. — El plazo es la época que se fija para el cumplimiento de la obligación; puede ser expreso o tácito. Es tácito, el indispensable para cumplirlo.

16. DE LA COMPRAVENTA. — La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y esta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

17. COMPRAVENTA CON ARRAS. — Si se vende con arras, esto es, dando una cosa en prenda de la celebración o ejecución del contrato, se entiende, que cada uno de los contratantes podrá retractarse; el que ha dado las arras perdiéndolas, y el que las ha recibido, restituyéndolas dobladas.

18. DEL PRECIO. — El precio de la venta debe ser determinado por los contratantes. Podrá hacerse esta de-

terminación por cualesquiera medios o indicación que lo fijen.

19. DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. — El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa o a ejecutar una obra o a prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado.

El arrendador está obligado:

1º—A mantener en el estado de servir para el fin que ha sido arrendado;

2º—A librar al arrendatario de toda turbación o molestia en el goce de la cosa arrendada.

20. DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. — El arrendatario es obligado a usar de la cosa según los términos y espíritu del contrato; y no podrá, en consecuencia, hacerla servir a otros objetos que los convenidos, o a falta de convención expresa, o aquellos a que la cosa es naturalmente destinada, o que deben presumirse de las circunstancias del contrato o de la costumbre del país.

21. LA FIANZA. — La fianza es la obligación accesoria en virtud de la cual una o más personas responden de una obligación ajena, comprometiéndose para con el acreedor a cumplir en todo o en parte, si el deudor principal no la cumple.

22. DE LA HIPOTECA. — La hipoteca es un derecho de prenda constituído sobre inmuebles que no dejan por eso de permanecer en poder del deudor. La hipoteca deberá otorgarse por escritura pública.

23. LA TRANSACCION. — La transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente o precaven un litigio eventual.

No puede transigir sino la persona capaz de disponer de los objetos comprendidos en la transacción.

24. DE LA PRESCRIPCION. — La prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído las cosas y no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso, y recurriendo los demás requisitos legales.

25. NOTARIO. — Funcionario público, especialmente autorizado por la ley para dar fe de los contratos, de los documentos o de los hechos.

La notaría es la oficina del notario donde se conservan los libros, donde se registran o se copian los documentos que son objeto de los contratos. Mientras los documentos no sean registrados en la notaría no tienen valor legal.

## L E C T U R A

### LIBERTAD DE PRENSA

“La fórmula que sobre esta materia establece nuestra Constitución, es la misma que se estableció en Francia, cuando la gran transformación de fines del siglo XVIII modificó no solo la forma de gobierno sino las bases fundamentales del derecho público y privado. Entonces los autores de esa revolución o reforma compendiaron sus principios en la síntesis de que la “prensa es libre pero responsable”, lo cual es exactamente lo mismo que estableció aquí la Constitución de 1886 y lo que debe llevarse a la práctica, de acuerdo con las leyes. Algunos periodistas califican aquel principio, contenido en los **Derechos del hombre y del ciudadano**, como detestable máxima medieval en el sentido de atrasada y bárbara, sin atender a que ella explica el sumo posible de la libertad en el campo de la razón y la justicia. La libertad ilimitada de imprenta, como la libertad ilimitada de cualquier otra libertad humana, no es verdadera libertad, porque prácticamente no garantiza sino uno de los elementos sobre que se desarrolla en la sociedad el derecho práctico de los individuos, del Gobierno y del Estado; libertad absoluta de injuriar

implica negación absoluta del derecho a no ser injuriado en cualquier forma...

“La libertad restringida es el sistema de todas las naciones organizadas constitucionalmente y se halla sancionada en los estatutos o costumbres de los pueblos cultos, todos los cuales puede asegurarse que limitan en alguna forma la libertad de la prensa.

“Mis opiniones y hasta mis sentimientos acerca de un asunto tan delicado como importante, son irreductibles en favor de la verdadera libertad como equivalente de justicia y de derecho de suerte que la garantía de los cesores, críticos, comentadores, publicistas, expositores de filósofos que refieren y califican los hechos de las demás personas, no sean un derecho unilateral, sino que coexistan y sean compatibles con el derecho civil y con el derecho público, es decir, con las garantías de todos: con las garantías de los ciudadanos, con las garantías de la nación, con las garantías del gobierno y con las garantías de la religión y de la Iglesia, que son alma del Estado, a pesar de preocupaciones deleznales y en virtud de las enseñanzas de la razón y de la historia”. — M. A. Suárez.

#### TEMAS DE CONVERSACION

I. CONTESTE. — ¿Qué es una ley? ¿Qué es parentesco de consanguinidad? ¿Qué es persona natural? ¿Qué es persona jurídica? ¿Qué es dominio de una cosa? ¿En qué consiste la ocupación? ¿Cómo se adquiere el dominio de una cosa por tradición? ¿Qué es poseer una cosa? ¿En qué consiste el derecho de usufructo? ¿Qué son servidumbres? ¿Puedo obligar a mi vecino a trazar los límites de los predios? ¿Qué es un testamento? ¿Qué son arras de un negocio? ¿Qué derecho dan las arras? ¿Qué es precio de una cosa? ¿En qué consiste el contrato de arrendamiento? ¿Qué obligaciones tiene el arrendador? ¿Y el arrendatario qué

obligaciones tiene? ¿Qué es fianza? ¿Qué es hipoteca? ¿Qué es prescripción? ¿Quién es un notario? ¿Y la notaría qué es?...

II. REFLEXION. — Empléese este lugar para comentar algunos de los pensamientos de Bolívar traídos en los capítulos anteriores o de las definiciones de Padre de la Patria que han dado los grandes escritores... Estas son lecciones admirables de civismo.

EL PADRE DE LA PATRIA. — Bolívar ha triunfado en el paralelo con los más de la historia, superando a uno por la fuerza creadora; al otro, en la enormidad y persistencia de los obstáculos vencidos; a este por el desprendimiento sin límites; a ese, por la extensa comprensión de las realidades; a aquel por la sublimidad del ideal que servía... coincidiendo con todos en el tesón y la pujanza, la audacia y la ventura”.

GULLERMO VALENCIA.

PENSAMIENTO DE BOLIVAR. — “El pueblo de la Nueva Granada se ha mostrado digno de ser libre. Su eficaz cooperación reparó nuestras pérdidas y aumentó nuestras fuerzas. El delirio que produce una pasión desenfrenada es menos ardiente que el que ha sentido la Nueva Granada al recobrar su libertad”. (Angostura, 1819).

## CAPITULO XXIV

### NOCIONES DE DERECHO PENAL

1. EL DELITO. — Delito es toda infracción voluntaria de la ley penal.

2. CONCURSO DE DELITOS. — El que en un mismo hecho violare varias disposiciones de la ley penal quedará sometido a la que establezca la sanción más grave, aumentada hasta en una tercera parte.

3. REINCIDENCIA EN EL DELITO. — El que después de una sentencia condenatoria cometiere un nuevo delito, incurrirá en la sanción que a este corresponda, aumentada en una tercera parte para la primera reincidencia y en la mitad para los demás, siempre que el nuevo delito se haya cometido antes de transcurridos diez años de ejecutoriada la condena.

4. LAS PENAS. — Las penas para los mayores de diez y ocho años son las siguientes: presidio, prisión, arresto, confinamiento.

5. DURACION DE LAS PENAS. — La duración del las penas es la siguiente: la de *presidio* uno a veinticuatro años; la de *prisión*, de seis meses a ocho años; la de *arresto*, de un día a cinco años.

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD. — Son medidas de seguridad: la *reclusión* criminal en una colonia agrícola; la *libertad vigilada*; el *trabajo* obligatorio en obras o empresas públicas; la *prohibición* de concurrir a determinados lugares públicos.

7. DELITOS DE TRAICION A LA PATRIA. — El que con el propósito de menoscabar la integridad territorial de la República, de someterla en todo o en parte al dominio extranjero, de afectar su naturaleza de Estado soberano o de fraccionar la unidad nacional, lleve a cabo actos que tiendan directamente a esos fines, incurrirá en presidio de veinte a veinticuatro años.

8. SI PERDIO LA CALIDAD DE NACIONAL. — El colombiano, aunque haya perdido la calidad de nacional, o el extranjero que debe obedecer a la nación, a causa de su empleo o función pública, que tome parte en actos de hostilidad militar contra la patria, o se ponga al servicio del enemigo exterior en el caso de un conflicto armado, incurrirá en presidio de diez a veinte años.

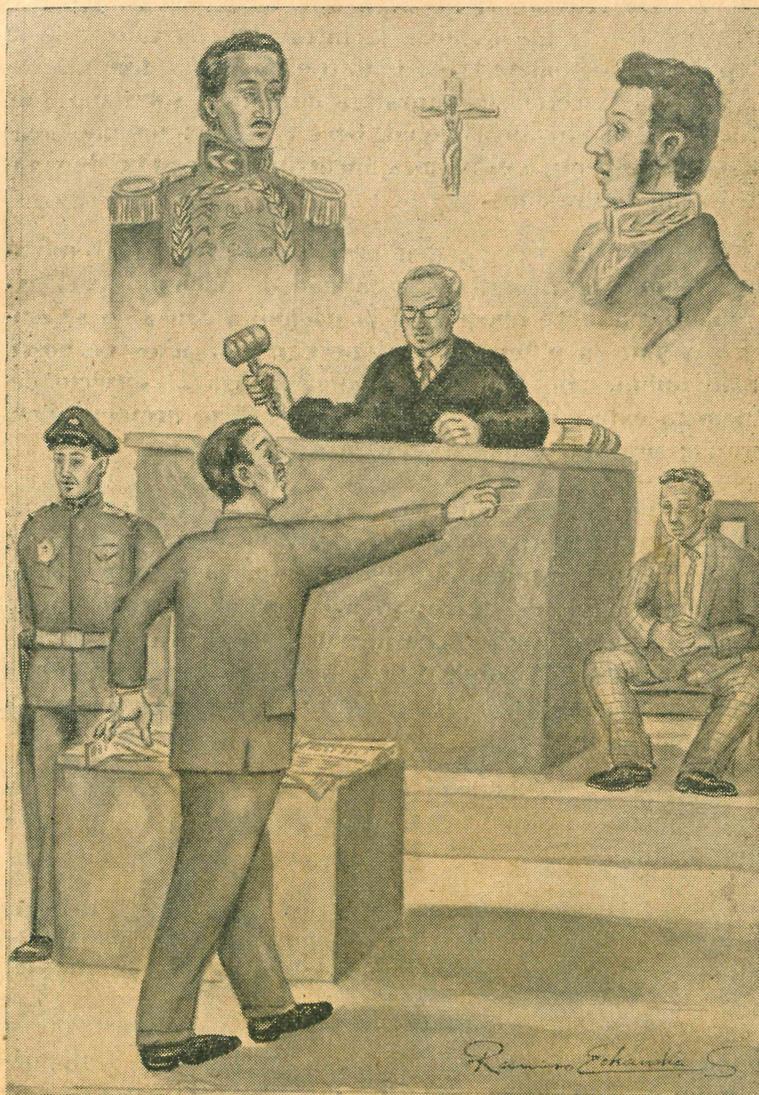
9. SI HAY DETRIMENTO NACIONAL. — La pena será de veinte a veinticuatro años de presidio si a consecuencia de los servicios prestados al enemigo, cayere en poder de este alguna parte del territorio nacional, cuerpo de tropas, depósito de material de guerra, vituallas, y víveres, o cualquier otra especie de elementos indispensables para la defensa del Estado, o sufrieren derrota las armas de la República.

10. DE LA PIRATERIA. — Cometén el delito de piratería y quedarán sujetos a la pena de cinco a quince años de presidio:

1° Los que en el mar o en los ríos apresen a mano armada alguna embarcación o cometan depreciaciones en ella o hagan violencia a las personas que se hallen a bordo.

2° Los que yendo a bordo de una embarcación se apoderen de ella, ya sea para saquearla, para destinarla a la piratería o para entregarla a un pirata.

11. DEL COHECHO. — El funcionario o empleado público que reciba indebidamente para sí o para un tercero dádivas, o acepte promesas remuneratorias, directas o in-



directas, por acto que deba ejecutar en el ejercicio de sus funciones, incurrirá en prisión de seis meses a cuatro años.

12. EL PREVARICATO. — El funcionario o empleado público, que a sabiendas dictare sentencia, resolución o dictamen contrario a la ley, expresa o manifiestamente injustos, o rehusare, negare o retardare un acto propio de sus funciones, por simpatía a unos interesados o animadversión hacia otros incurrirá en prisión de seis meses a cinco años.

13. ABUSOS DE AUTORIDAD. — El funcionario o empleado público que, fuera de los casos especialmente previstos como delitos, con ocasión de sus funciones o excediéndose en el ejercicio de ellas, cometa o haga cometer actos arbitrarios o injustos contra una persona o contra una propiedad, incurrirá en la privación del empleo, y en multa de diez a quinientos pesos.

14. EL FALSO TESTIMONIO. — El que, en declaración, dictamen o versión rendidos bajo juramento ante autoridad competente, afirme una falsedad, niegue o calle, en todo o en parte, lo que es verdad, incurrirá en prisión de uno a cinco años e interdicción de derechos y funciones públicas hasta por el mismo término.

15. DE LA FALSIFICACION. — Incurrirá en pena de prisión de tres a cinco años:

1º—El que fabrique moneda nacional o extranjera que tenga curso legal en la República;

2º—El que altere monedas legítimas que tengan curso legal en Colombia, dándoles apariencia de un mayor valor;

3º— El que, a sabiendas introduzca al país monedas falsificadas o alteradas que imiten las que tengan curso legal en la República;

4º—El que, a sabiendas, ponga de cualquier modo en circulación monedas falsificadas o alteradas;

5º—El que, a sabiendas, las adquiriera o reciba de cualquier modo.

16.—DE LA FALSIFICACION DE DOCUMENTOS. — Incurrirá en presidio de tres a diez años el funcionario o empleado público que, abusando de sus funciones y en relación con escrituras o documentos públicos:

1º—Contrahaga o finja letra, firma o rúbrica;

2º—Haga aparecer que intervino en un acto una persona que no ha concurrido a él;

3º—Atribuya a las personas que han intervenido en un acto, declaración o manifestaciones diferentes de las que hubieren hecho;

4º—Falte a la verdad en la narración de los hechos;

5º—Altere las fechas verdaderas;

6º—Haga en un documento verdadero cualquier intercalación o alteración que varíe su sentido.

17. EL HOMICIDIO. — El que con el propósito de matar ocasione la muerte a otro, estará sujeto a la pena de ocho a catorce años de presidio.

18. EL ASESINATO. — El homicidio toma la denominación de asesinato y la pena será de quince a veinticuatro años de presidio, si el hecho previsto en el aparte anterior se cometiere:

1º—Contra la persona del ascendiente o descendiente legítimo o natural, del cónyuge, del hermano o la hermana, padre, madre o hijo adoptivo, afin de línea recta en primer grado;

2º—Con premeditación acompañada de motivos innobles o bajos;

3º—Para preparar, facilitar o consumir otro delito.

19. DEL HURTO.—El que sustraiga una cosa o mueble ajeno sin el sentimiento del dueño y con el propósito de apropiarse de él, incurrirá en prisión de seis meses a cuatro años.

20. DEL ROBO. — El que por medio de violencia a las personas o a las cosas o por medio de amenazas, se apodere de una cosa o mueble ajeno, o se le haga entregar con el propósito de aprovecharse de ella, incurrirá en prisión de ocho meses a seis años.

21. DE LA ESTAFA. — El que induciendo a una persona en error por medio de artificios o engaños, obtenga un provecho ilícito con perjuicio de otros, incurrirá en prisión de uno a siete años y multa de diez a dos mil pesos.

22. DEL ABUSO DE CONFIANZA. — El que se apropie en provecho suyo o de un tercero, una cosa o mueble ajeno, que se le haya confiado o entregado por un título no traslativo de dominio, incurrirá en presidio de seis meses a tres años y en multa de diez a mil pesos.

## LECTURA

### LOS HOMBRES MEDIOCRES

“Desprovistos de alas y de penacho, los caracteres mediocres son incapaces de volar hasta una cumbre o de batirse contra un rebaño. Su vida es una completa y perfecta complicidad con la ajena. Son huestes mercenarias del primer hombre firme que sepa uncirlos a su yugo. Atraviesan el mundo cuidando su sombra e ignorando su personalidad. Nunca llegan a individualizarse; ignoran el placer de exclamar “yo soy” frente a los demás. No existen solos. Su amorfa estructura les obliga a borrarse en una raza, en un pueblo, en un partido, en una secta, en una bandería: talan todas las rutinas y perjuicios colectivos, consolidados a través de los siglos. Así medran. Siguen el camino de las menores resistencias, y nadando a favor de toda corriente, variando con ella, en su rodar agua abajo no hay mé-

rito; es simple incapacidad de nadar aguas arriba: flotan porque saben adaptarse a la hipocresía social, como telas en una entraña.

Son refractarias a todo gesto digno: le son hostiles. Conquistaban honores y alcanzan dignidades en plural; han inventado el inconcebible plural del honor y de la dignidad, por definición singulares e inflexibles. Viven de los demás y para los demás; sombras de una grey.

Su existencia es el accesorio de los focos exteriores, que la proyectan. Carecen de luz interior, de "élan", de fuego, de emoción, de vida propia. Todo es, en ellos, prestado.

Los caracteres excelentes ascienden a la propia dignidad, nadando contra todas las corrientes rebajadoras, cuyo influjo acosan y contrastan. Frente a los otros se les reconoce de inmediato, nunca borrados por esa nublazón moral en que aquellos se destiñen. Su personalidad es todo brillo y arista: "Firmeza y luz como cristal de roca".

José Ingenieros.

## TEMAS DE CONVERSACION

I. CONTESTE. — ¿Qué es delito? ¿Cuándo hay concurso de delitos? ¿Cómo se castigan? ¿Y si hay reincidencia, ¿qué pena se impone? ¿Cuáles son las mayores penas que pone el legislador? ¿Cuáles son las medidas de seguridad? ¿Qué pena tiene el delito de traición a la Patria? Si el criminal ha perdido la calidad de nacional, ¿qué pena tiene al traicionar la patria? ¿Y si hay detrimento nacional por la traición? ¿Qué penas tiene el cohecho? ¿Cuál es el castigo del falso testimonio? ¿Cómo se castiga la falsificación? ¿Cómo es castigado el homicidio? ¿Y el asesinato, cómo es castigado? ¿Qué diferencia hay entre homicidio

y asesinato? ¿Qué pena tiene el hurto? ¿Y la estafa? ¿Y el abuso de confianza, cómo se castiga?

II. REFLEXION. — Compárese la conducta de los próceres de la Independencia y de los grandes hombres de la República con los traidores de la Patria... Combátase el comunismo que suele ser la secta de los traidores más repugnantes.

EL PADRE DE LA PATRIA. — "Imperios pueden ganarse y perderse, fundarse y destruirse, y su recuerdo puede ser sumergido en el abismo de las revoluciones, pero mientras haya sobre la tierra un amante de la libertad, será imposible olvidar el nombre de Bolívar". H. L. STIMSON. Ministro de Estados Unidos.

PENSAMIENTO DE BOLIVAR. — "Mi horrible profesión militar me ha obligado a formarme una conciencia de soldado y un brazo fuerte que no puede manejar el bastón sino la espada. El hábito de la guerra, el servicio de los campos, el contacto con los enemigos, me han puesto fuera del mando civil: lo digo con rubor, mas debo confesarlo". — (Al Presidente del Senado de Colombia, 1826).

## CAPITULO XXV

### NOCIONES DE LA LEGISLACION LABORAL

1. DEFINICION DE CONTRATO. — Contrato de trabajo es aquel por el cual una persona natural se obliga a prestar un servicio personal a otra persona, natural o jurídica, bajo la continua dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración.

2. TERMINACION DEL CONTRATO. — El contrato de trabajo termina:

- a) Por expiración del plazo pactado o presumido;
- b) Por la terminación de la obra o labor contratada;
- c) Por suspensión de actividades por parte del patrono;
- d) Por liquidación definitiva de la empresa.

3. PERIODO DE PRUEBA. — Es la etapa inicial del contrato de trabajo que tiene por objeto, por parte del patrono apreciar las aptitudes del trabajador, por parte de este, la conveniencia de las condiciones del trabajo. No puede excederse de dos meses.

4. PROFESORES DE COLEGIOS. — El contrato de trabajo con los profesores de establecimientos particulares de enseñanza se entiende celebrado por el año escolar, salvo estipulación por tiempo menor.

5. REGLAMENTO DE TRABAJO. — Reglamento de trabajo es el conjunto de normas que determinan las condiciones a que deben sujetarse el patrono y sus trabajadores en la prestación de servicio. Es obligatorio tenerlo, y está sometido a cláusulas especiales.

6. ELEMENTOS DE UN SALARIO. — Constituye no solo la remuneración fija u ordinaria, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especies y que implique remuneración de servicios, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como las primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentaje sobre ventas, comisiones o participación de utilidades.

7. SALARIO MINIMO. — Es el que todo trabajador tiene derecho a percibir para subvenir a sus necesidades normales y a las de su familia, en el orden material, moral y cultural.

8. PACTOS PARA FIJARLO. — Para fijar el salario mínimo deben tenerse en cuenta el costo de la vida, las modalidades del trabajo, la capacidad económica de las empresas y patronos y las condiciones de cada región y actividad.

9. EMBARGO DE SALARIOS. — No es embargable el salario mínimo legal o convencional, ni los primeros cien pesos del cómputo mensual de cualquier salario.

10. JORNADA DE TRABAJO. — La jornada ordinaria de trabajo es la que convengan las partes, o a falta de convenio la máxima legal. Lo que exceda a este convenio se llama trabajo extra.

11. JORNADA MAXIMA. — La duración máxima legal de la jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas al día y de cuarenta y ocho a la semana. Las jornadas agrícolas son de 9 horas al día y de 54 a la semana.

12. HORAS EXTRAS. — El trabajo nocturno se remunera con un recargo del 35 por ciento sobre el valor del trabajo diurno extra, que es de un recargo del 25 por ciento.

13. DESCANSO DOMINICAL. — El patrono está obligado a dar descanso dominical remunerado a todos sus trabajadores. Este descanso tiene una duración mínima de 24 horas. Las fiestas patrias están cobijadas por este artículo de la ley.

14. VACACIONES ANUALES. — Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un año, tienen derecho a 15 días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas. Es prohibido compensar las vacaciones en dinero.

15. ACCIDENTES DE TRABAJO. — Se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera, y que no haya sido provocada deliberadamente o por culpa grave de la víctima.

*Prestaciones.* — Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales dan lugar a varias prestaciones. (Ver el Código).

16. AUXILIO DE CESANTIA. — Todo patrono está obligado a pagar a sus trabajadores, al terminar el contrato de trabajo, como auxilio de cesantía un mes de salario por cada año de servicios, y proporcionalmente por fracciones de año.

17. ESCUELA DE ALFABETIZACION. — Toda empresa está obligada a establecer y sostener una escuela de alfabetización por cada 40 hijos de sus trabajadores.

18. ALOJAMIENTO Y MEDICAMENTOS. — Las empresas agrícolas, ganaderas o forestales que ocupen 15 o más trabajadores que residan en ellas, están obligados a suministrar alojamiento adecuado, a destinar un local para asistencia de enfermos y a proveerlos de los medicamentos o medios terapéuticos de urgencia.

19. HIGIENE Y SEGURIDAD. — Todo patrono o empresa está obligado a suministrar y a acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores, de conformidad con las normas legales.

20. DERECHO DE ASOCIACION. — El Estado garantiza a los patronos, a los trabajadores y a todo el que ejerza una actividad independiente, el derecho de asociarse libremente en defensa de sus intereses, formando asociaciones profesionales o sindicatos, y a estos el derecho de unirse o de defenderse entre sí.

21. NUMERO MINIMO DE AFILIADOS. — Todo sindicato de trabajadores necesita para constituirse y subsistir un número no inferior a 25 afiliados; y todo sindicato patronal no menos de 5 patronos independientes entre sí.

22. HUELGA. — Se entiende por huelga la suspensión colectiva, temporal y pacífica del trabajo, efectuada por los trabajadores de un establecimiento o empresa con fines económicos y profesionales propuestos a sus patronos y previos los trámites establecidos por la ley. Los servicios públicos no pueden declararse en huelga.

23. ARREGLO DIRECTO. — El arreglo de las diferencias entre los patronos y los trabajadores debe hacerse directamente entre las dos partes. Si no se logra el acuerdo, intervienen los conciliadores oficiales.

24. EMPRESAS DE SERVICIO PUBLICO. — Las empresas de servicio público que no dependen directa ni indirectamente del Estado, no pueden suspender ni paralizar labores sino mediante permiso del Gobierno, o dándole aviso a este, con seis meses de anticipación cuando menos, a fin de que puedan tomarse oportunamente las providencias que aseguren la continuidad del servicio.

## EL TALLER

“El taller del artesano, el obrador del artista, que aplicando la mente y el brazo a los instrumentos, los instrumentos a la máquina, y la máquina a la madera y al metal, los transforma en provecho social y propio, es especie de templo. Sí, porque es refugio de paz, techo de inocencia, de bienestar asilo, de ahorro causa y elemento primordial de libertad verdadera.

Suave es mirar esas colmenas en que el comino y el cedro despiden aromas y desatan cintas de carey al recibir el corte del cepillo, el golpe de la azuela y el vaivén de la sierra. Forman atmósfera olorosa, y el ruido que hacen no es tumulto ni causa ansiedad, sino que combina algo como himnos y promesas de buena dicha. Lo mismo es el contemplar la fragua, que convierte los pedazos de hierro en rieles color de rosa, sobre los cuales el martillo produce ruidos blandos y opacos, que contrastan con el ruido seco que brota del yunque limpio.

La cerrajería fue arte que ennoblecieron los falsos dioses; y entre las tradiciones de la Iglesia, ese arte disputa a la carpintería el soberano honor de haber sido ejercido por las manos de Dios verdadero. En efecto, algunos expositores del Evangelio citado en la Biblia de Vence, dicen que el obrador de San José, donde trabajó y sudó el Hijo de Dios, tenía banco y también fragua.

¡Oh taller sacrosanto, donde la Señora escogida podría tener de auxiliares a Santa Teresa y a doña Isabel; donde el Esposo artesano podría ser atendido por Carlomagno y el Cid; y donde el Señor de los creados no pudo ser, sino que fue, adorado por los ángeles!

¡Oh clase obrera! ¡Oh trabajadores de todos los tiempos, que a veces no estimáis la nobleza insuperable de vuestro oficio!”.

Marco Fidel Suárez

I. CONTESTE. — *¿Qué es un contrato de trabajo? ¿Cómo se termina un contrato de trabajo? ¿Qué es un período de prueba? ¿Qué es un reglamento de trabajo? ¿Cuáles son los elementos que se deben considerar en un salario? ¿Qué es salario mínimo? ¿Cómo se fija el salario mínimo? ¿Se puede embargar los salarios? ¿Qué es jornada máxima de trabajo? ¿Qué son horas extras? ¿En qué consiste el descanso dominical? ¿Qué son las vacaciones anuales? ¿Cómo se pagan las horas extras? ¿Qué son accidentes de trabajo? ¿Qué son prestaciones sociales? ¿Qué es el auxilio de cesantía? ¿Quién tiene obligación de costear una escuela de alfabetización? ¿Qué obligaciones tienen las empresas agrícolas? ¿Qué clase de higiene y seguridad deben tener las empresas para sus obreros? ¿Qué es el derecho de asociación? ¿Qué es huelga? ¿Cómo se tramitan las huelgas? ¿Puede cerrarse una empresa de servicio público? ¿Qué son los servicios públicos?*

II. REFLEXION. — *Sirviéndose de la doctrina aquí estudiada, hálbase de la doctrina social de la Iglesia católica; de cómo ella es la defensora del obrero y la conciliadora de la sociedad. Apóyese sobre la necesidad de habilitar al campesino.*

III. EL PADRE DE LA PATRIA. — *“Su prestigio personal era irresistible... Como todo hombre superior, supo engendrar amor y odio. Tuvo amigos que por amor a él llegaron hasta el sacrificio; enemigos que por odio a él llegaron hasta el crimen.*

RAFAEL M. CARRASQUILLA.

IV. PENSAMIENTO DE BOLIVAR. — “Al desaparecer de en medio de vosotros, mi cariño me dice que debo hacer la manifestación de mis últimos deseos. No aspiro a otra gloria que a la consolidación de Colombia. Todos debéis trabajar por el bien inestimable de la unión: los pueblos, obedeciendo al actual gobierno para libertarse de la anarquía; los ministros del santuario, dirigiendo sus oraciones al cielo; y los militares, empleando su espada en defensa de las garantías sociales”.

(Última proclama, diciembre de 1830).

## CAPITULO XXVI

### EL SEMBRADOR

(Traer aquí, como iniciación, la poesía de Blanco Belmonte, que está en la página 48 de la primera edición de **EL CIUDADANO COLOMBIANO**).

1. TRABAJADORES Y HOLGAZANES. — De estos tales está compuesta la sociedad: de hombres abnegados y de egoístas; de perezosos, de zánganos que quieren ser alimentados por los demás; de pesos muertos para la sociedad. Y de otros que son parecidos a las abejas: que madrugan a trabajar para sus casas y en bien de todos; que se entregan alma y cuerpo a mejorar la suerte de los suyos y la hacienda del Municipio o de la comunidad.

2. CONSUELO DE LA SOCIEDAD. — Todos debemos ser como los primeros que hemos anotado: motores que producen energía, corazones que infunden calor social, savia que lleva la vida a los pueblos. . . Y se logra esto cuando se ponen a trabajar la inteligencia y la voluntad, las iniciativas y las fuerzas, tal como lo hacía el “sembrador del monte”, y como lo hacen los buenos ciudadanos.

3. LA UNION CONSTITUYE LA FUERZA. — El mejor trabajo que puede hacer un hombre patriota es el de fomentar la unión en los hogares, en las veredas, las ciudades, las varias sociedades, la nación. . . La unión, en efecto, es la fuente de la abundancia, del bienestar, de la tranquilidad, del poder, de la fuerza, del respeto. . .

4. LA CREACION ES UNION. — Dios creó para la unión y para el servicio, porque el Universo es un concierto donde hay orden admirable, en donde todo ayuda a todo. Cada elemento entrega al conjunto su actividad total: para

todos es la luz, el calor, el aire, el agua, los animales, las plantas, la vida con sus fuerzas, el horizonte ilimitado, las aspiraciones de grandeza. . . Es imposible el egoísmo en la Creación, como don divino que es, y se acerca a Dios el hombre generoso, como imagen acabada que es del Hacedor.

5. SERVIR ES UN HONOR. — Dice la Sagrada Escritura que “Dios es amor”; esto es, el servidor absoluto, el que no se cansa, ni sabe de recortes. . . Los Estados están hechos también para servir a los ciudadanos, de un modo ilimitado en muchas cosas: a ellos entregan su religión, su lengua, su cultura, su poder nacional e internacional, su comercio, su agricultura y sus industrias; su moneda, sus vías de comunicación, su historia. . . Los hombres virtuosos y abnegados hacen lo mismo: lo entregan todo a sus prójimos: ejemplo los sacerdotes y religiosos: ejemplo los llamados —con justicia— *patriotas*, que abundan —por fortuna— en todos los núcleos sociales.

6. LA RECOMPENSA. — La abnegación no es un servicio gratuito: recibe un extraordinario reintegro o comisión. El hombre servicial siente un gran placer en ser útil. Y, además, es amado de todos, y de todos es servido y honrado: así lo dice al autor del “sembrador de la montaña”: “Solo sé que al mirarle toda la gente con profundo respeto se descubría”.

No así los *haraganes*, ociosos o huelguistas que pasan el día en críticas o extorciones al prójimo, cuyo castigo es, primeramente, su mala conciencia, y después el desprecio de la sociedad y también las cárceles.

## LECTURA

### SEMBRANDO

De aquel rincón bañado por los fulgores  
del sol que nuestro suelo triunfante lleva,

de la florida tierra donde entre flores  
se deslizó mi infancia dulce y serena,  
envuelto en los recuerdos de mi pasado,  
borrosos cual lo lejos del horizonte,  
guardo el extraño ejemplo, nunca olvidado,  
del sembrador más raro que hubo en el monte.

Aún no sé si era sabio, loco o prudente  
aquel hombre que humilde traje vestía;  
solo sé que al mirarle toda la gente  
con profundo respeto se descubría.

Y es que acaso su gesto severo y noble  
a todos asombraba por arrogante:  
hasta los leñadores mirando al roble  
sienten las majestades de lo gigante.

Una tarde de otoño subía a la sierra  
y al sembrador, sembrando, miré risueño:  
desde que existen los hombres sobre la tierra  
nunca se ha trabajado con tanto empeño.

Quise saber, curioso, lo que el demente  
sembraba en la montaña sola y bravía.  
El infeliz oyome benignamente  
y me dijo con honda melancolía:

“Siembro robles y pinos y sicomoros:  
quiero llenar de frondas esta ladera;  
quiero que otros disfruten de los tesoros  
que darán estas plantas cuando yo muera”.

¿Por qué tantos afanes en la jornada  
sin buscar recompensa? dije, y el loco  
murmuró con las manos sobre la azada:  
“acaso tú te imaginas que me equivoco”.

Acaso por ser tan niño te asombre mucho  
el soberano impulso que a mi alma enciende:  
por los que no trabajan trabajo y lucho;  
si el mundo no lo sabe Dios me comprende.

Hoy es el egoísmo torpe maestro  
a quien rendimos culto de varios modos:  
si rezamos, pedimos solo el pan nuestro;  
nunca al cielo pedimos pan para todos.

En la propia miseria los ojos fijos  
buscamos las riquezas que no nos convienen,  
y todo lo arrastramos por nuestros hijos...  
¿Es que los demás padres hijos no tienen?

Vivimos siendo hermanos solo en el nombre,  
y en las guerras brutales, con sed de lobo,  
hay siempre una fratricida dentro del hombre  
y el hombre para su hermano siempre es un lobo.

Por eso cuando al mundo, triste, contemplo,  
yo no me afano y me impongo ruda tarea;  
y sé que vale mucho mi pobre ejemplo,  
aunque pobre y humilde parezca y sea.

Hay que luchar por todos los que no luchan;  
hay que pedir por todos los que no imploran;  
hay que hacer que nos oigan los que no escuchan;  
hay que llorar por todos los que no lloran;

hay que hacer como abejas que en la colmena  
fabrican para todos dulces panales;  
hay que hacer como el agua que va serena  
brindando al mundo entero frescos raudales.

Hay que imitar, al viento que siembra flores,  
lo mismo en las montañas que en las llanuras;  
¡aún cuando no lo entiendan hoy las criaturas!"

Dijo el loco, y con noble melancolía,  
por las breñas del monte siguió trepando.  
y al perderse en las sombras aún me decía:  
"¡Hay que vivir sembrando!... ¡Siempre sembrando!"

Blanco Belmonte.

## CAPITULO XXVII

### LOS BUENOS MODALES

1. ¿LAMENTACIONES INUTILES? — Muchos se lamentan de la desaparición constante y creciente de los buenos modales; que antes no era así, que en todas partes reinaba la cortesía, el respeto a la moralidad, la servicialidad, la dignidad personal. Y, con frecuencia, eso no pasa de quejas, de clamores a veces. Y el remedio no está en esos ayes o lloriqueos: el medicamento está en volver a la cortesía de los abuelos, fundada en las sanas costumbres, la abnegación personal, el amor mutuo. Imitar a nuestros abuelos que sabían de dignidad personal, de respeto al prójimo, de vida comunitaria, de pulcritud de modales, de sanas diversiones.

2. FALLA GENERAL. — Aceptemos la realidad: la grosería ha invadido todas las clases sociales, sin distingo de personas y de lugares, casi con más vigor entre las clases acomodadas o ricas, que son hoy las llamadas nobles, profanado así la dignidad de este vocablo: todo debido al desconocimiento de la religión católica, cuyos dogmas dignificaron a la sociedad, y cuya ignorancia ha vuelto plebeya a esta.

3. LAS FUENTES DE LA CORTESIA. — La cortesía nace del corazón, y este se afianza en la ley natural y en los sagrados dogmas, cuyas flores más preciadas son la paternidad universal de Dios, y el Cuerpo Místico de Cristo o la vida cristocéntrica, fundamentos de la verdadera dignidad humana... Si cada hombre es un auténtico príncipe, debe obrar como tal.

4. LA DIGNIDAD PERSONAL. — “El Creador dio al hombre un rostro magnífico, y le impuso la misión de mirar al cielo y contemplar las estrellas” (Ovidio).

El cuerpo del hombre es una extraordinaria obra de arte: es el estuche del rey de la creación, y la habitación de un alma espiritual e inmortal... Como tal, pide buena postura, gracia en sus modales, arreglo en el tronco, pies y manos, recato y viveza en la mirada, aseo y pulcritud en el cabello, garbo en el andar, elegante en todas las manifestaciones o actividades...

5. EL ORDEN EN TODO. — Buena idea se tiene de un individuo que procede de acuerdo con un método de vida, con disciplina, con orden en todo; y grande utilidad o provecho personal alcanza el que así obra. Esta es la mejor manifestación de una auténtica vida familiar o social, y de una definida personalidad, característica muy apreciada entre los hombres de buena sociedad. Alguien ha dicho que “la puntualidad es la cortesía de los príncipes”.

6. EL ARTE DE AGRADAR. — Para lograr complacer a los prójimos hay reglas precisas: mostrar deferencia para con todos aunque no medien relaciones: respetar las opiniones y los fueros de los vecinos; huír de las disputas y, en cuanto sea posible, de las personas que las promueven; hacer con espontaneidad los honores que se merezcan los prójimos; respetar a las autoridades y a los ancianos; ser prudentes en las reuniones, evitando los chistes o gracejos de mala ley, o los que puedan herir a otros; agradecer todos los servicios recibidos; hablar bien de los lugares en que vivamos como forasteros; callar los defectos de los prójimos, sobre todo, los de nuestros parientes.

7. LAS VISITAS. — Son parte indispensable en las relaciones sociales, e incumbe atenderlas, sobre todo a las señoras de casa. Al despedirlas se las acompaña hasta la puerta, y se permanece allí hasta perderlas de vista.

Es variable la actitud que se debe tener en las visitas: seriedad, compostura y discreción, en las de pésame; cortas y precisas en las de negocios; alegres e insinuantes en las de cumplimientos.

8. LOS REGALOS. — Suelen ser de poco valor; se exceptúan los que hacen los ricos a los pobres. Son regalos típicos los de cumpleaños, los de primera comunión, los aguinaldos, los de bodas matrimoniales, los de grados escolares o universitarios... El regalo va acompañado de la tarjeta del obsequiador: y el que lo recibe debe agradecer por medio de una tarjeta.

9. LOS BAILES. — Existen numerosas reglas sobre bailes, saraos, tésbailables, tertulias... que no se pueden quebrantar. El profesor debe aprovechar una de las clases de cívica para informar sobre ello a los alumnos, ponderándoles la gran necesidad de ser dignos caballeros en aquellas reuniones.

10. LA CORRESPONDENCIA. — Se debe encarecer la importancia que tiene la correspondencia como manifestación de cultura, de cordialidad y de respeto. La carta pide claridad y sencillez: y varía el tono según se escriba a un inferior, igual o superior. Y se deben contestar cuanto antes.

Nunca debemos leer una carta que no haya sido escrita a nosotros. Las leyes civiles y eclesiásticas lo prohíben bajo penas... La correspondencia es inviolable.

#### LOS BUENOS MODALES SON

1. EN LA MESA. — De grande urgencia es saberse comportar en la mesa. Indiquemos algunas reglas:

- 1ª No apoye en ningún momento los codos sobre la mesa.
- 2ª Todos los instrumentos de la vajilla tienen su uso propio; cumplirlo será la característica de la elegancia.

- 3ª Los cubiertos deben ir del plato a la boca; no es la boca la que baja a encontrar los cubiertos.
- 4ª El contenido de la cuchara se sorberá sin estrépito, levantándola suavemente.
- 5ª Las tazas, pocillos, vasos... se toman siempre con la mano derecha, sin empuñarlos rústicamente.
- 6ª Los dos cubiertos que más se traen entre las manos son el tenedor y el cuchillo; este solo se usa para cortar; nunca ha de llevarse a la boca.
- 7ª No se ha de limpiar el cuchillo en el pan, después de haberlo empleado para rebañar salsas, jugos o mostazas.
- 9ª Al concluir de comer se dejan los cubiertos dentro del plato, en posición paralela entre sí y perpendicularmente al comensal, con lo cual se indica que puede retirarse el plato.
- 9ª No ha de levantarse el plato para apurar o recoger las últimas porciones de caldo, o sopa;
- 10 Las frutas con cáscara han de comerse con el tenedor y el cuchillo, que debe estar bien afilado.
- 11 Grandemente simpáticos se tornan quienes hacen gala de ingenio, para agradar en la mesa.
- 12 Exquisita cortesía es saber reconocer el esfuerzo de quien trabaja en la cocina, y dejar caer oportunamente la palabra alentadora de felicitación, por tal o cual plato sabroso y bien preparado.

Antonio J. Ballarí (S.D.B.).

12. EN LOS JUEGOS. — Otra exhibición de civismo o de vulgaridad —al igual de la mesa— son los campos de deportes, porque también allí aparece el hombre tal cual es: vanidoso, iracundo, polemista, vulgar: o sencillo, tolerante, justiciero, honorable. Se ha de evitar a todo trance

la falsía que acaba con las amistades y con el mismo juego... Se dice que el *juego hace patria*, por el cúmulo de virtudes que en él se desarrollan. Por lo mismo deben respetarse por encima de todo sus reglamentos, y castigarse inmisericorde sus infracciones o delitos.

13. LOS LUGARES PUBLICOS. — Los templos, teatros, museos y demás lugares públicos tienen reglamentos que deben observarse so pena de pasar por hombres descreídos o inciviles. La Casa de Dios merece todo respeto: y también lo merecen los fieles que acuden a ella.

Son de mal gusto y acusan ignorancia, las risas y los aplausos a destiempo en los teatros. También es necesaria la discreción en las plazas y museos porque la sociedad tiene leyes muy rígidas cuya sanción es el desprecio de los que las quebrantan.

14. EL ASEO PERSONAL Y DE LA HABITACION. — Que tu casa sea limpia y ventilada, desde la cosina al recibidor, a los comedores, dormitorios, patios y jardines, y con buen orden en los asientos... No toleres el descuido en tu persona ni el desaseo en tus vestidos. Lava con frecuencia tus manos y no te presentes desgredado en sociedad... "Viste bien: que un palo compuesto no parece palo" (Don Quijote).

15. LA FLOR DE LA CORTESIA. — La esencia de esta virtud está en los deberes para con Dios, nuestros padres, la patria y nosotros mismos: entidades que nos deben ser muy queridas y con las cuales estamos en continua unión. Dios el primero... y notemos que tenemos grande obligación de respeto para con nosotros mismos, puerta como es esta, esencialísima para llegar hasta los otros compromisos o deudas.

16. CONSEJO PRACTICO. — Nos lo va a dar M. A. Carreño:

- a) "Es una regla importante de urbanidad, el someter-nos a los usos de etiqueta que encontremos estable-cidos en los diferentes pueblos que visitemos.
- b) "Siempre que, en sociedad, ignoremos la manera de proceder, en casos dados, sigamos el ejemplo de las personas más cultas que en ella se encuentren.
- c) Las atenciones y miramientos que debemos a los demás, no pueden usarse de una manera igual. La urba-nidad estima en mucho las categorías establecidas por la naturaleza, la sociedad y el mismo Dios . . ."

17. PREVENIMOS. — Debe evitarse la timidez o corte-dad, porque no tienen objeto: hasta proceder con sen-cillez, franqueza o naturalidad, virtudes que remedian todo y que conquistan el aprecio de todos.

## CAPITULO XXVIII

### ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

#### Y EL CIVISMO MUNDIAL

1. EN BUSCA DE LA PAZ. — Las numerosas luchas in-ternacionales que ha sufrido la Sociedad y, sobre todo las dos Guerras Mundiales últimas, hicieron pensar a los hom-bres sobre la necesidad de establecer una *Alianza Mundial* en favor de la paz.

2. PROCESO DE ORGANIZACION. — Se inició el proceso de organización en medio de la Segunda Guerra Mundial, 1914, con la llamada *Declaración de Londres*; y después de muchos ensayos de las principales potencias, y de mu-chos, esfuerzos, se reunió en 1945, en California, la *Con-ferencia de San Francisco*, que dio la organización desea-da.

3. CONFERENCIA DE SAN FRANCISCO. — Tuvo lugar del 25 de abril al 25 de junio de 1945; y fue la Asam-blea Mundial más grande y más importante que haya visto la Historia de la humanidad: 50 países estaban represen-tados con 850 delegados; contando los consejeros, secre-tarios y personal de administración, subía la Asamblea a 3.500 personas. Hubo más de 400 sesiones parciales y 2 reuniones plenarias.

4. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU). De la Conferencia de San Francisco salió la organización de la ONU que es la Liga Mundial más poderosa que has-ta ahora se haya conocido, y tiene por fin buscar la paz y el bienestar social de todos los hombres.

5. ORGANISMOS DE QUE CONSTA. — Como las labores mundiales en que tiene que intervenir la Organización de las Naciones Unidas son en extremo numerosas y complicadas, fue necesario crear organismos especializados; los principales son seis:

- 1°—La Asamblea General;
- 2°—El Consejo de Seguridad;
- 3°—El Consejo Económico Social;
- 4°—El Consejo de Tutela;
- 5°—La Corte Internacional de Justicia, y
- 6°—El Secretariado.

6. LA ASAMBLEA GENERAL. — Es el órgano más importante de la ONU; equivale a un parlamento mundial y se reúne una vez al año; todo *Estado Miembro* tiene derecho a un voto, y se estudian los problemas relacionados con la Carta de San Francisco, es decir, cuanto interesa al mundo.

7. EL CONSEJO DE SEGURIDAD. — Consta de 11 miembros que viven en sesión permanente. Tiene como misión conservar la paz y la seguridad mundial. Obran en nombre de los *Estados Miembros*, los que a su vez se han comprometido a respetar sus decisiones.

8. CONSEJO DE TUTELA. — Protege a los Estados que no son autónomos, como las Colonias. Los *Estados Miembros*, se han comprometido a desarrollar esas *Colonias* lo más que puedan en lo político, social y económico; y a prepararlas para que se puedan gobernar por sí mismas. El Consejo de Tutela vigila el cumplimiento de esta política.

9. EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL. — Fomenta las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas. En la esfera económica se ocupa del desarrollo de la industria, de los recursos naturales, de la agricultura, de la

coordinación del planeamiento económico y el flujo del capital internacional. En el orden social examina los derechos humanos, la protección de los refugiados, la fiscalización de estupefacientes, la difusión universal de la educación y de los conocimientos científicos y el desarrollo de todas las formas del bienestar social.

10. LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA. — Es el órgano judicial de la ONU y tiene la sede en la Haya, Países Bajos. Consta de 15 Jueces elegidos por la Asamblea General y por el Consejo de Seguridad. Resuelve todos los casos que le presente la ONU y sirve de Consulta a los Estados Miembros.

11. EL SECRETARIO. — Se ocupa de la administración de la ONU. A su cabeza está el Secretario General elegido por la Asamblea General. El Secretariado está dividido en 8 Departamentos para poder atender a los 6 Organismos de la ONU. A su cabeza está el Secretario General elegido.

#### 12. FINES DE LA ONU.

- a) Mantener la paz y la seguridad internacionales;
- b) Desarrollar entre las naciones amigas relaciones fundadas en la igualdad de derechos;
- c) Realizar la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de orden económico, social, cultural y humanitario y desarrollar y estimular el respeto a los derechos del hombre y de las libertades fundamentales para todos, sin distinciones de raza, sexo, lengua o religión.
- d) Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones para alcanzar estos propósitos comunes.

#### ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA).

13. MODELO DE UNION. — Las naciones americanas, desde su independencia, cultivaron siempre movimientos



de unión. “Una sola debe ser la patria de todos los americanos” decía ya Bolívar en 1818 a Juan Martín Pueyrredón de Buenos Aires. “Nosotros nos apresuramos, con el más vivo interés, a entablar, por nuestra parte, el pacto americano que formando de todas nuestras repúblicas un cuerpo político presente la América al mundo con un aspecto de majestad y de grandeza sin ejemplo en las naciones antiguas. La América así unida, si el cielo nos concede este deseado voto, podrá llamarse la reina de las naciones y la madre de las repúblicas”. En parte se ha cumplido el deseo de Bolívar.

14. ORGANIZACION ACTUAL. — El movimiento que inició Bolívar cobró vida hace más de 50 años y se perfeccionó en la IX Conferencia Panamericana reunida en Bogotá en abril de 1948. Todo lo que digamos aquí fue resuelto en aquella Asamblea.

15. FINES QUE PERSIGUE. — La Organización de los Estados Americanos busca los siguientes objetivos:

- 1°—Afianzar la paz y la seguridad del Continente;
- 2°—Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados Miembros;
- 3°—Organizar la acción solidaria de estos en caso de agresión;
- 4°—Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos, que se susciten entre ellos, y
- 5°—Promover por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural.

16. AFIRMACION DE PRINCIPIOS. — De la Asamblea de Bogotá salió un código de principios que le dará gran perfección al derecho americano. Por brevedad solo anotaremos tres:

1º—Los Estados Americanos condenan la guerra de agresión: la victoria no da derechos;

2º—La agresión a un Estado Americano constituye una agresión a todos los demás Estados Americanos;

3º—Las controversias de carácter internacional que surjan entre dos o más Estados Americanos deben ser resueltas por medio de procedimientos pacíficos.

17. DERECHOS Y DEBERES. — Anotamos 2 de los 14 Artículos para que nos demos cuenta de su perfección:

1º—Los Estados son jurídicamente iguales, disfrutan de iguales derechos e igual capacidad para ejercerlos, y tienen iguales deberes. Los derechos de cada uno no dependen del poder de que disponga para asegurar su ejercicio, sino del simple hecho de su existencia como persona de derecho internacional.

2º—El territorio de un Estado es inviolable; no puede ser objeto de ocupación militar ni de otras medidas de fuerza tomadas por otro Estado, directa o indirectamente, cualquiera que fuere el motivo, aun de manera temporal. No se reconocerán las adquisiciones territoriales o las ventajas especiales que se obtengan por la fuerza o por cualquier otro medio de coacción.

Conforme a estos principios, en América, los países débiles no tienen por qué temer a los países poderosos.

18. SOLIDARIDAD AMERICANA. — Toda agresión de un Estado contra la integridad o la inviolabilidad del territorio o contra la soberanía o la independencia política de un Estado Americano, será considerado como un acto de agresión contra los demás Estados Americanos”.

19. NORMAS SOCIALES. — Los Estados Miembros desarrollarán su legislación social sobre las siguientes bases:

a) Todos los seres humanos, sin distinción de razas, nacionalidad, sexo, credo o condición social, tiene el dere-

cho de alcanzar su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad, dignidad, igualdad de oportunidades y seguridad económica;

b) El trabajo es un derecho y un deber social; no será considerado como un artículo de comercio; reclama respeto para la libertad de asociación y la dignidad de quien lo presta y ha de efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y el nivel económico decoroso, tanto en los años de trabajo, como en la vejez o cuando cualquier circunstancia prive al hombre de la posibilidad de trabajar.

20. ORGANOS DE LA ASOCIACION DE ESTADOS AMERICANOS. (O. E. A.).

Realiza sus fines por medio de los 6 Organos siguientes:

1º—La Conferencia Interamericana;

2º—La Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores;

3º—El Consejo;

4º—La Unión Panamericana;

5º—Las Conferencias Especializadas, y

6º—Los Organismos Especializados.

21. LA CONFERENCIA INTERAMERICANA. — Es el Organismo supremo de la organización de los Estados Americanos. Decide la acción y la política generales de la Organización, determina la estructura y funciones de sus órganos y tiene facultades para considerar cualquier asunto relativo a la convivencia de los Estados Americanos.

22. LA REUNION DE CONSULTA DE LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES. — Debería celebrarse con el fin de considerar de carácter urgente y de interés común, los problemas que se susciten entre los Estados Americanos, y

para servir de Organó de Consulta. Sus decisiones son obligatorias para todos.

23. EL CONSEJO. — Se compone de un representante por cada Estado Miembro de la Organización, nombrado especialmente por el Gobierno respectivo con el rango de Embajador. Tiene 3 órganos de acción:

- a) El Consejo Interamericano Económico y Social;
- b) El Consejo Interamericano de Jurisconsultos, y
- c) El Consejo Interamericano Cultural.

24. LA UNION PANAMERICANA. — Es Organó central y permanente de la organización de los Estados Americanos, y es la Secretaría General. Al frente está un Secretario General elegido por el Consejo para un período de 10 años; dirige la Unión Panamericana y es el representante legal de la misma.

25. LAS CONFERENCIAS ESPECIALIZADAS. — Se reúnen para tratar asuntos técnicos especiales o para desarrollar determinados aspectos de la cooperación interamericana.

26. LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS. — Deben establecer relaciones de cooperación entre todos los Organos de los Estados Americanos, y también con los organismos mundiales de la misma índole.

27. AMERICA PARA LOS AMERICANOS. — Este principio sentado en 1823 por Monroe, quinto Presidente de los Estados Unidos, entró al derecho americano, y significa que los países de otros Continentes no pueden intervenir en los problemas de nuestra América ni mucho menos conquistar aquí colonias.

28. ORGULLO DE SER AMERICANO. — Las muchas excelencias que tiene la América por sus riquezas naturales, la organización de sus Estados, el idioma que en ellos se habla, su religión, sus libertades y la unión y cooperación que se ve entre todos ellos, hacen de esta parte del mundo una

región ideal para vivir, al compararlo con los medios de subsistencia que se encuentran en los demás países. Esto debe llevarnos a estudiarla para conocerla, y de ese modo amarla para defenderla contra toda idea que pudiera serle nociva.

## LECTURA

### LA ORGANIZACION AMERICANA

“Hace algunos siglos venían hacia América barcos cargados de inmigrantes. Retornaban llevando el oro y los productos de nuestro suelo, tributo de conquista, que enriquecían las arcas de los soberanos absolutos. Pero lo que permanecía entre nosotros valía más que esa contribución forzosa. En América quedó la simiente de una raza nueva que maduró mientras bullía entre las nebulosas de la conquista el alma del Nuevo Continente.

Hoy, la corriente se ha invertido y los valores han cambiado su rumbo. También desde América salen barcos que distribuyen sobre el orbe el fruto del trabajo de hombres libres y el oro de nuestro hemisferio, que van, no ya como tributo forzoso, sino como contribución humanitaria, prestada con alegría de espíritu y generosidad de corazón y destinada a elevar el nivel de vida de naciones menos afortunadas, a mantener sus economías, a impedir la agresión, a defender la cultura y a salvar instituciones centenarias. Actúa como palanca poderosa que impedirá que en el mundo perezcan los ideales cristianos.

Nuestra organización es abanderada en esta tarea. Resultado de un esfuerzo de más de un siglo, recibió su inspiración de Simón Bolívar, fue propiciada desde sus albores por muchos estadistas... y llega hoy, después del Congreso de Panamá, de muchas reuniones y consultas de Ministros de Relaciones Exteriores y de nueve Conferencias Internacionales Americanas, a su mayoría de edad...

La Sociedad de las Naciones y la Organización de las Naciones Unidas hallaron inspiración en nuestro sistema que, generoso, y flexible, no halla dificultad para amoldarse a condiciones variables o para cooperar con otras instituciones que quieren que la justicia y la paz amporen a una generación atormentada”.

Cipriano Restrepo Jaramillo, Embajador de Colombia.

### CURIOSIDAD AMERICANA

Lo que costó América. “El descubrimiento de América costó apenas diez y seis mil ducados, equivalentes a doce mil duros, que franqueó Luis de Santángelo a la Reina Isabel, quien para conseguirlos intentó vender sus alhajas. Esos doce mil pesos fueron entregados a Cristóbal Colón, y con ellos hizo él todos los gastos del descubrimiento del nuevo mundo, el cual rindió a los sucesores de doña Isabel, de 1492 a 1799, la suma de 5.500 millones de pesos. Cada peso que fecilitó la inmortal señora y que se consumió entre zozobras y angustias de la primera navegación, se convirtió al cabo de la dominación de España en 458.338 pesos, según los cálculos de Raynal”. (Marco Fidel Suárez).

### TEMAS DE CONVERSACION

I. CONTESTE. — *¿Para qué se organizan las naciones? ¿Qué hizo la Conferencia de San Francisco? ¿Qué es la ONU? ¿Cómo se gobierna la ONU? ¿Qué es la Asamblea General? ¿El Consejo de Seguridad? ¿El Consejo Económico? ¿El Consejo de Tutela? ¿La Corte Internacional de Justicia? ¿Cómo está unida la América? ¿Qué fines persigue? ¿Cuáles son sus principios? ¿En qué consiste la seguridad colectiva? ¿Cuál es la organización de los Estados Americanos? Definir cada uno de sus organismos. ¿En qué consiste la doctrina Monroe? ¿Y la doctrina Suárez?*

II. REFLEXION. — *Compare la organización americana con la organización mundial. Hable de lo que costó América.*

EL PADRE DE LA PATRIA. — *“Sus proezas serían llamadas semidivinas si se hubieran ofrecido a la consideración de los antiguos. Inspirado por el amor de su patria y de sus hermanos contempló los sucesos del porvenir, perdonó la ingratitud, dio ejemplo de desprendimiento incomparable”.*

MARCO FIDEL SUAREZ

PENSAMIENTO DE BOLIVAR. — *“Hagamos que el amor ligue con un lazo universal a los hijos del hemisferio de Colón, y se lleven a las fronteras a emplearlos contra quienes únicamente son injustos, a saber, contra los tiranos”.* — (Bogotá, en 1815).

### SECCION PATRIOTICA

(Práctica pedagógica)

Con este certamen llegamos al fin del año lectivo, lo que quiere decir que la actual sesión debe ser la más solemne de todas. Ojalá se llame a presidirla a alguno de los Superiores mayores del Colegio.

Es apenas natural que hoy aparezca en acción la parte más interesante del programa. Aprovechar la ocasión para hacer un paralelo entre nuestra patria y otros países de la América. Colombia no quedará en puesto inferior a ninguna... Si en las sesiones pasadas no hemos hablado de los cantos nacionales no ha sido por olvido sino porque los creemos tan importantes que los profesores no se habrán pasado sin ellos El canto es uno de los principales vehículos del amor patriota: ellos llevan en la palabra y en la música la mejor interpretación del alma nacio-

nal. En esto, como en todo lo demás, es muy conveniente escoger bien e intepretar mejor.

El profesor debe valerse de esta sesión para **aprobar** a unos cuantos alumnos en Cívica por **aclamación**. Si desde el principio del año se anunció este premio y se pusieron algunas condiciones, esté seguro que más de uno las habrá tenido en cuenta, con lo que todos han ganado: el profesor habrá visto con gran satisfacción premiados sus esfuerzos; la clase que habrá mejorado en espíritu y los alumnos que habrán cursado con lujo una de las asignaturas más importantes.

¡“Los diez mil inmortales”! Este pensamiento del Libertador, y también el anterior, deben dar la nota que presida esta sesión patriótica. Colombia es la heredera de la Nueva Granada.

## CAPITULO XXIX

### LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

10 de diciembre de 1948

#### 1. DIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

En su Asamblea General de 1950, las Naciones Unidas invitaron a todos los Estados y organizaciones interesados a que adoptaran el 10 de diciembre de cada año como Día de los Derechos Humanos para celebrar la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948.

“La libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”.

#### 2. ¿COMO SE DA A CONOCER EL TEXTO DE LA DECLARACION?

La Declaración Universal de Derechos Humanos está publicada en 49 idiomas, entre ellos los hablados por la gran mayoría de las poblaciones del mundo.

#### 3. DOCUMENTO DISPONIBLE.

*Las Naciones Unidas y la UNESCO* han preparado ciertas publicaciones, así como un álbum de gran tamaño, “El Correo” y películas fijas, para su uso en la celebra-

ción del Día de los Derechos Humanos. Los pedidos pueden ser dirigidos a los Centros de Información de las Naciones Unidas y a los agentes de ventas de las Naciones Unidas y UNESCO.

4. LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS. CONSIDERANDO que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

CONSIDERANDO que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos del hombre han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de libertad de creencias;

CONSIDERANDO esencial que los derechos del hombre sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

CONSIDERANDO también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

CONSIDERANDO que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta, su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida de un concepto más amplio de la libertad;

CONSIDERANDO que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre; y

CONSIDERANDO que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

La Asamblea General *Proclama* la presente Declaración Universal de Derechos del Hombre como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

ARTICULO 1.—Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

ARTICULO 2.—1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión, política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. 2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

ARTICULO 3.—Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

ARTICULO 4.—Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidos en todas sus formas.

ARTICULO 5.—Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

ARTICULO 6.—Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

ARTICULO 7.— Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra provocación a tal discriminación.

ARTICULO 8.—Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

ARTICULO 9.—Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

ARTICULO 10.—Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

ARTICULO 11.—1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa. 2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

ARTICULO 12.—Nadie será objeto de ingerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación.

ción. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales ingerencias o ataques.

ARTICULO 13.—1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

ARTICULO 14.—1. En caso de persecución toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. 2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

ARTICULO 15.—1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. 2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

ARTICULO 16.—1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. 2. Solo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio. 3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

ARTICULO 17.—1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, personal y colectivamente. 2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

ARTICULO 18.—Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual, colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

ARTICULO 19.—Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

ARTICULO 20.—1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. 2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

ARTICULO 21.—1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. 2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. 3. La voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

ARTICULO 22.—Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

ARTICULO 23.—1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. 4. Toda persona tiene

derecho a fundar sindicatos y a sindicalizarse para la defensa de sus intereses.

ARTICULO 24.—Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

ARTICULO 25.—1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. 2. La maternidad y la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

ARTICULO 26.—1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada: el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos y comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos técnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas por el mantenimiento de la paz. 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

ARTICULO 27.—1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. 2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales que le

correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

ARTICULO 28. — Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y liberalidades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

ARTICULO 29.—1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. 2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática. 3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

ARTICULO 30.—Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

*Adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 183ª sesión, celebrada en París el 10 de diciembre de 1948.*

## CAPITULO XXX

### LA HISPANIDAD

1. QUE ES LA HISPANIDAD. — Es la sustancia espiritual que sale de la verdadera historia de España y de América Hispana; es la reconquista de España contra los Moros, la defensa heroica de la fe en las jornadas de Lepanto, la lucha tenaz contra el Protestantismo; es la epopeya increíble del Descubrimiento y la Conquista de América y sus misioneros católicos; es el hecho extraordinario de la fusión de la raza española con la india, a la que le dio al mismo tiempo su religión y su lengua; es el caudal inmenso de las artes y las letras hispanoamericanas; es la civilización cristiana.

2. ESPAÑA EN AMERICA. — Caso único en la historia es el de España: ella entregó a las regiones de conquista todo lo que tenía: riquezas, tradiciones, historia, religión, lengua y sangre. España se asimiló las razas de América y les dio las fuerzas de cohesión y de esparcimiento que las constituyen en las reservas del futuro.

3. OBRA DE TITANES. — El Descubrimiento y la Conquista de América fue una obra de verdaderos titanes que solo la fe católica podía llevar a cabo. Ningún pueblo distinto de España tenía cualidades para tamaña empresa: muchos han logrado conquistas pero con resultados inferiores. Dos fueron los elementos que intervinieron en aquella tarea: "los soldados del Rey para domeñar los habitantes y la misma naturaleza inhóspite, y los soldados de Dios para bautizar, evangelizar y civilizar a millones de seres idólatras que, como enormes rebaños, recorrían las montañas y los valles del continente ignaro. ¿Cómo humildes

soldados y cadavéricos sacerdotes anónimos llevaron adelante esta tarea hasta triunfar? La fe, he ahí la razón de la victoria". (Hugo Velasco).

4. LA FE CATOLICA. — "La fe religiosa era por precisión, a tiempo de la Conquista, el distintivo del espíritu español, y la que felizmente moderaba los ímpetus de los otros sentimientos que en él dominaban. Ella, por tanto, sirviendo a templar la tristeza en que caía el conquistador con el alejamiento de su nativo suelo, era el lazo más fuerte que lo unía al de América, y sin el cual habría sido de todo punto difícil la permanencia en ella de los pobladores y con todo esto, hijos descastados hay que no reconociendo ese elemento como primordial, se exhalan en amargas quejas contra sus progenitores porque no procedieron del Rey Arturo o de la heroica Raza de los Niebelungen". (Diego Rafael Guzmán)

5. LAS LETRAS EN LA CONQUISTA. — Este punto, como los demás, es muy honorífico para los colonizadores de América. Los Padres Jesuítas trajeron la primera imprenta en 1783 y don Antonio Espinosa de los Monteros trajo la segunda en 1783. La Nueva Granada llegó a tener 25 centros de enseñanza superior y como 100 escuelas de enseñanza elemental en tiempo de los Virreyes. Fueron famosas las Universidades de los PP. Dominicanos y de los PP. Jesuítas, y aún perduran como guiones de la cultura nacional, los Colegios de San Bartolomé y el Rosario. Todos los Libertadores se formaron en tiempo de la Colonia, y Dios sabe si estaban preparados.

6. EL IDIOMA. — Este es otro tesoro incomparable que nos vino de España y cuyo valor no nos cansaremos de admirar.

"Los dilatados dominios de la lengua española en América y Oceanía, le merecen el título de lengua imperial, no simplemente nacional. Ella se extiende por una larga duración de siglos y por una extensión enorme de climas. Su imperio se funda, pues, en títulos de imperecedera no-

bleza y en orígenes tan variados como antiguos; en una riqueza incomparable, cuyo análisis tal vez no puede agotarse; en distintivos especiales, tan propios y tan suyos como los caracteres de las gentes y naciones que la poseen; y en su literatura bella, copiosa y varia, que es el embeleso y deleite de las sociedades más ilustradas".

MARCO FIDEL SUAREZ.

7. FUENTE DE AGUA VIVA. — La verdadera literatura hispana es, casi en su totalidad, de una gran nobleza y extraordinaria perfección. De Fernán Caballero dijo Vergara y Vergara; "Sobre vuestros libros se precipitan los poetas y los niños, como sobre una fuente se precipitan los leones del desierto y las palomas de los bosques, las ovejas del redil y las yeguas de las dehesas: todos a buscar el agua pura que a los unos restaura y a los otros abreva".

8. ESPAÑA HIZO LO QUE PUDO. — La obra de España en América fue admirable. Los errores y abusos que cometieron muchos de los gobernantes que aquella nación nos envió, fueron personales y se debieron a múltiples circunstancias que España no pudo evitar. "Demasiado hizo la España en dejarnos lo que nos dejó, y ninguna otra nación habría hecho más de lo que ella hizo en todo sentido". (José Caycedo Rojas).

9. DICHOSA EDAD AQUELLA. — "Dichosa edad aquella, de producidos y maravillas; edad de juventud y de robusta vida España era, o se creía el pueblo de Dios, y cada español, cual otro Josué, sentía en sí fe y aliento bastantes para derrocar los muros al son de las trompetas o para atajar el sol en su carrera. Nada parecía ni resultaba imposible; la fe de aquellos hombres, que parecían guarnecidos de triple lámina de bronce, era la fe que mueve de su lugar las montañas". (Menéndez y Pelayo).

10. LA LEYENDA NEGRA. — Así se llama a toda la literatura que se ha escrito para desvirtuar la obra española en América tildándola de "oscurantista" y últimamente de

totalitaria y falangista. La leyenda negra es obra de la fracmasonería y del protestantismo porque tienen interés en opacar la influencia católica para que triunfen más fácilmente las fuerzas del mal. Pero la verdad se va abriendo paso poco a poco: la Historia está allí reparadora y luminosa; estudiémosla con imparcialidad y sin temor.

11. EL PANAMERICANISMO. — Es la doctrina que quiere y desea la unión continental en contra de los países norteamericanos. Su fórmula la dio el presidente norteamericano Monroe cuando dijo: "América para los americanos". Esta doctrina ha sido más de una vez mal interpretada por elementos yanquis que, con espíritu egoísta y orgulloso, han querido monopolizar el título de *americanos* únicamente para ellos y que uniendo la práctica a la teoría, se han apoderado de tierras que no les pertenecían, y han querido adueñarse de toda la América económica y religiosamente.

12. BOLIVARIANISMO. — Es la doctrina que pide la unión de todos los pueblos iberoamericanos de modo que formen un continente fuerte y rico para que sea albergue de la civilización cristiana y despensa de todos los pueblos. Tal fue el ideal de Bolívar por el que trabajó toda su vida y por el que dejó una doctrina que tiene que abrirse paso porque es indispensable salvar el mundo del caos materialista en que hoy vive. *El bolivarianismo* es la puerta para el *Hispanismo integral*.

13. PANAMERICANISMO E HISPANISMO. — Si miramos el Panamericanismo por la parte negra que nos marca la historia, diremos que las dos tendencias son diametralmente opuestas. Son dos civilizaciones contrarias: la una es utilitarista y protestante; la otra es amplia, generosa y católica. La raza española mezcló su sangre con la indígena, le dio su religión y su lengua, y formó con ella muchos pueblos que son hoy la esperanza de la humanidad. La raza sajona vive aún encastillada en su suficiencia, despreciando a las razas conquistadas, y tiene por eso en su seno

verdaderos problemas raciales que tarde o temprano la llevarán a la rutina. El *Hispanismo* debe colaborar con el *Panamericanismo* pero no dejarse absorber por él.

*Bueno y excelente* es el Panamericanismo bien establecido: el que une a los pueblos para ayudarse y defenderse; pero es pésimo y debe combatirse sin descanso, el que quiere imponer en América la religión protestante.

14. ENTRE DOS FUERZAS. — Todo hace creer que los dos únicos imperios que hay en el mundo: Rusia y Norteamérica, tardarán poco en chocar en una guerra atroz, que los dejará debilitados. El tercer imperio —que comienza a presentarse muy poderoso— es el Iberoamericanismo. Si este sabe aprovechar la ocasión que le presentará la próxima guerra mundial, quedará a la cabeza de todo el mundo.

"La América Hispana no es solamente la reserva moral del mundo, sino también la reserva material del universo. Antes de treinta años nuestra América habrá dado un vuelco completo y se habrá colocado de nuevo a la cabeza del continente con fuerza incontenible e incontrastable. El destino nos empuja a cumplir la parte de la historia que tenemos que llenar. Nuestra madre Patria nos dejó como herencia la más rica y hermosa de las historias de la humanidad; no podemos ser inferiores en ningún instante o no habremos asimilado ni su valerosa sangre, ni su sonora lengua, ni su inmortal y eternamente joven religión". (Hugo Velasco).

15. TRIUNFO DEL BOLIVARIANISMO. — Las grandes riquezas se encuentran en la América Latina, en contraposición de la América Sajona: religión, raza y riquezas. La religión católica es una y fecunda y lleva consigo la mayor fuerza civilizadora; la raza está compacta porque todos sus elementos conviven, se mezclan, se ayudan y se aman; además, posee una gran fuerza prolfica que la mul-

tiplica de un modo extraordinario; y sus riquezas —que son ingentes— están todavía intactas y sin explotar. Por todo esto, a la América Latina tiene que llegarle el turno en el gobierno de los pueblos.

16. LA NORMA DE LA VIDA. — La civilización materialista pugna hoy con la civilización espiritualista: Moscú y la Cruz, Protestantismo y Catolicismo. No hay duda en la elección. El modo perfecto de vivir nos lo señala el Evangelio; el capitalismo económico es la muerte del espíritu, es la caricatura de la vida. Aceptamos el progreso económico pero dentro de las creencias cristianas; queremos un progreso informado por la Cruz. Sin este requisito vamos al egoísmo social y con él a la guerra inevitable y, por lo mismo, a la ruina.

17. POR QUE DEFENDEMOS EL HISPANISMO. — Al defender el Hispanismo defendemos la civilización cristiana. Desde Roma, por Granada y Lepanto llegamos a nuestra América cristiana siempre iluminados por la Cruz. Y vemos, en cambio, que las demás tendencias pueden mostrar muchas apariencias pero al mismo tiempo encierran el germen de todas las enfermedades sociales. Cuando los países hispanos han renegado de sus tradiciones y se han echado en brazos del modernismo, se han desangrado en guerras interminables y han dado paso a odiosos tiranuelos. La paz y el progreso de los países de Iberoamérica solo serán posibles conservando las tradiciones de nuestros padres.

*Creemos provechoso* el viaje al exterior para el joven profesional que tenga ya sus convicciones arraigadas y que desee ampliar sus estudios en centros más adelantados. De este modo todos ganan porque se convierte en un verdadero lazo de unión entre los pueblos. El primer modo es contraproducente y odioso.

## LECTURA

### SALUTACION A ESPAÑA

¡Salve a ti, noble señora, **salve magna parens**, madre fecunda de santos y de héroes, de estadistas y de sabios, grande en las prosperidades y grande en el infortunio! ¡Yo te bendigo en nombre de muchos millones de hombres, que te deben la luz de la fé y el amor ideal! No llegan ya a este puerto de Cádiz, procedentes de la América, galeones cargados de oro y pedrerías; pero ves llegar los mensajes de la lealtad y de la gratitud que vienen de tierras que fueron tuyas a murmurar a tu oído palabras de fortaleza y aliento, a ti, cargada de años y cargada de glorias. Si el mayor de tus ingenios logró en un libro soberano personificar en un solo nombre las más hermosas cualidades del linaje humano, y si alcanzó éxito jamás superado por ningún otro pintor de almas, fue porque él supo hacer del hidalgo manchego el propietario sublime de tu gente y de tu raza. Tú has sido lo que Don Quijote, altiva con los grandes y generosa con los humildes; anduviste siempre por breñas y campos en persecución de la verdad y la hermosura; te olvidaste siempre de ti misma y estrellaste tu lanza contra la dura peña de las tristes realidades. Pero más afortunada que el héroe cervantino ves cómo se puebla el mundo de los renuevos de tu gloria, y acrecienta una vez más tus fuerzas y renaces, fénix portentoso, de lo que los insensatos creyeron cenizas y muerte. Aquí nos tienes, madre España, a los hijos de tu América, tan cariñosos para ti como si en tu suelo hubiéramos visto la luz primera, pidiéndote que te coloques siempre al frente de nuestra gran familia para que no erremos el camino y alcancemos la meta que soñaron nuestros padres.— (**Hernando Holguín y Caro**, Delegado de Colombia en el Centenario de las Cortes de Cádiz).

### TEMAS DE CONVERSACION

I. CONTESTE. — *¿Qué es el Hispanismo? ¿Qué quiere decir la frase España en América? ¿Por qué es esto ver-*

dadero? ¿Por qué el Descubrimiento fue obra de titanes? ¿Cómo obró la fe católica en la Conquista? El idioma, ¿qué papel desempeñó? ¿Por qué se dice que España hizo lo que pudo? ¿En qué consiste la leyenda negra? ¿Quién la divulgó? ¿Por qué lo hizo? ¿Qué es el Panamericanismo? ¿El Bolivarianismo qué es? ¿Cómo se oponen estas dos tendencias? ¿Cuál será, el futuro del Bolivarianismo? ¿Por qué va a triunfar? ¿Por qué el Catolicismo es la mejor norma de vida? ¿Qué peligro corren los jóvenes estudiantes que van a Norteamérica?

II. REFLEXION. — Hágase un paralelo entre las civilizaciones protestante y católica. Explíquese el artículo de Hernando Holguín y Caro.

EL PADRE DE LA PATRIA. — “Bolívar, en los días del terror solo puede compararse a los héroes bíblicos que, armados de ira de Sabaath, rodearon su carro sangriento sobre sus ejércitos destruídos; pero en los días de la reparación fue semejante a los genios bienhechores que presiden a la creación de lo grande, al sentimiento de lo justo y a la concepción de lo bello”.

FERMIN TORO.

PENSAMIENTO DE BOLIVAR. — “Colombianos: yo os lo prometo en nombre del congreso: seréis regenerados; vuestras instituciones alcanzarán la perfección social, vuestros tributos abolidos, rotas vuestras trabas; vuestras virtudes serán vuestro patrimonio, y solo el talento, el valor y la virtud serán coronados”. — (En Bogotá, 1820)

## CAPITULO XXXI

### ALGUNAS DEFINICIONES EN DERECHO Y EN CIVISMO

1. ABNEGACION. — Renunciamiento en favor de los semejantes; es virtud eminentemente social porque va contra el egoísmo.

2. ALEGRIA. — Es lo mismo que buen humor y optimismo; nace de la paz del espíritu y del cumplimiento del deber.

3. ANARQUIA. — Es la falta de gobierno, es el desorden, la confusión.

4. AMBICION. — Pasión que lleva a buscar honores o a dominar una situación en la vida. Es un estímulo para una actividad.

5. ANARQUISMO. — Sistema que va contra todo gobierno.

6. ARANCEL. — Lista de los derechos que pagan las mercancías en las aduanas.

7. ARISTOCRACIA. — La clase privilegiada de una nación; también es su forma de gobierno.

8. ASAMBLEA. — Reunión de personas que tienen funciones propias.

9. AUTONOMIA. — Que tiene las leyes propias; que se gobierna por sí mismo.

10. AUTORIDAD. — La razón que nos asiste en alguna actividad; el funcionario que tiene jurisdicción sobre otros.

11. CANDIDATO. — Persona propuesta para algún cargo.

12. CAPITAL. — Es lo mismo que caudal o bienes apreciables en dinero. El capital tiene divididas las clases sociales.

13. CENTRALIZADO. — Así se llama el gobierno que dirige toda la administración de una nación. Tal es el gobierno de Colombia.

14. CIUDADANIA. — El conjunto de ciudadanos de una nación; la condición de ciudadano.

15. CIVISMO. — Interés por la buena marcha de la nación; valor para exigir el deber.

16. CONCIENCIA. — El juicio que tenemos de nuestro estado moral, intelectual o social.

17. CODIGO. — Recopilación de leyes y de disposiciones relacionados con un asunto determinado.

18. COMUNISMO. — Secta que ataca toda propiedad particular y endiosa el Estado. Predica la lucha de clases como medio para llegar a sus fines.

19. CONSUL. — Agente diplomático de un país en el extranjero; protege a los compatriotas y facilita el comercio.

20. DEBER. — Lo que debemos cumplir; es efecto de la ley.

21. DELINCUENTE. — El que comete crímenes.

22. DECRETO. — Disposición o mandato de un jefe de Estado.

23. DEMAGOGIA. — Es halagar las pasiones bajas del pueblo.

24. DERECHO. — Poder que nos da la ley; fuerza que permite exigir un deber.

25. DESCENTRALIZACION. — Autonomía administrativa en las dependencias de un Estado. Los Departamentos y Municipios de Colombia gozan de alguna descentralización.

26. DESPOTISMO. — Tiranía; que tiene demasiada autoridad o abusa de ella.

27. DISCIPLINA. — Reglamentación de las cosas, orden, organización. Es virtud indispensable de todo gobernante.

28. DISCORDIA. — Desunión, división, de ánimos. "Es abominable el que siembra la discordia entre los hombres", dice el Señor.

29. ECONOMIA. — Significa buen gobierno de la casa; y es equivalente también a ahorro.

30. EGOISMO. — Culto al yo perfecto que lleva a sacrificarlo todo en favor de la propia persona. Es un vicio abominable.

31. EMBAJADOR. — Representante de un país o también del Jefe del Estado en una nación extranjera.

32. EMPLEADO. — El que desempeña un cargo público sin que tenga funciones o actividades propias; tan solo hace lo que se le ordena.

33. ESTADO. — Nación o parte de nación organizada políticamente. Tiene territorio, leyes y autoridad.

34. FALLO. — Es la sentencia que da un tribunal o un Juez.

35. GOLPE DE ESTADO. — Cambio de gobierno de una nación generalmente exigido por el Ejército.

36. GUERRA. — Rompimiento de la paz en una nación o con naciones extranjeras.

37. HEROISMO. — Esfuerzo que lleva a realizar hechos extraordinarios. La ley puede exigirlos como sucede con el

médico que debe cuidar a los apestados, el piloto que debe permanecer en el navío, el soldado que debe defender la plaza.

38. IMPERIALISMO. — Derecho que se atribuyen las naciones fuertes para influir sobre las débiles.

39. INDEPENDIENTE. — Que no depende de otro.

40. LEGISLATURA. — El tiempo que permanece reunido el Congreso para dictar determinado número de leyes.

41. LEY. — Es la reglamentación de una actividad. Supone derechos y obligaciones.

42. LEGAL. — Que sea conforme a la ley. Una cosa puede ser legal sin ser legítima.

43. MAGISTRADO. — El que forma parte de un tribunal; el que desempeña un puesto eminente.

44. MAYORIA. — En las Asambleas la mitad más uno.

45. OLIGARQUIA. — Gobierno de unos pocos.

46. PRINCIPIO DE AUTORIDAD. — Es el respeto a la ley y a los superiores que están encargados de aplicarla.

47. QUORUM. — Número de individuos necesarios para que una sesión sea válida. La mitad más uno, es el número menor que forma *quórum*.

48. RAZA. — Conjunto de individuos unidos por relaciones naturales y heredadas.

49. REFRENDAR. — Firmar un secretario para dar validez legal a un decreto o resolución del jefe.

50. RESPETO. — Veneración o miramiento. Respetamos todo lo que nos es superior.

51. REGIMEN. — Organización de un gobierno; las reglas a que él mismo se somete.

52. REVOLUCION. — Cambio de las instituciones o del gobierno por medio del pueblo o del ejército.

53. REPRESENTACION PROPORCIONAL. — Aquella en que los representantes de una asamblea o congreso están de acuerdo con el número de individuos que forman los partidos representados.

54. SANCIONAR. — Autorizar una ley el jefe del Estado por medio de su firma. Aplicar la pena que merece un delincuente.

55. SERVIL. — De carácter adulador o poco noble, "el servil es un *ser vil*". El servilismo no es propio de un ciudadano libre.

56. SOCIEDAD. — Agrupación de personas que buscan un fin común mediante la mutua cooperación. También la gran familia humana.

57. SUFRAGIO. — Es el voto que se da en las elecciones populares.

58. TERRITORIO. — La parte de tierra que comprende una nación o una provincia.

59. TRIBUNAL. — Juez o jueces que administran sentencia.

60. UTILIDAD PUBLICA. — Que es de convivencia social.

## LECTURA

### EL SACRIFICIO DE SAN MATEO

"Cuán lejos estuviste (Ricaurte) de pensar que aquella pira que inflamaste en el arrebató sublime de la renunciación, no había de extinguirse jamás; que tras la siniestra lumbrarada que solo dejó escombros, quedarían carbones encendidos donde fuesen a animar sus autorchas los héroes de futuras gestas para iluminar el camino que corre desde las aguas del Orinoco hasta las argentadas cimas del Potosí. Tal fue el sentido de presente

que tuvo para aquellos tiempos tu voluntaria inmolación. Empero, aquella hoguera que encendiste, muéstrase activa todavía, convidándonos con sus mudas lenguas purificadoras a sacrificar nuestro egoísmo, nuestras bajas pasiones, nuestros inconfesables anhelos, nuestras venganzas sórdidas, nuestra incomprensión de la hora, en provecho de la patria salud. Allí está ella que nos aguarda, paciente, y lastimada de nuestras concupiscencias y desvíos.

“Oradores que por aquí pasáis; tomad de aquella hoguera, como el profeta antiguo, una brasa no más para purificar vuestros labios; enalbad allí vuestras plumas, periodistas conductores de muchedumbres; retemplad vuestros aceros en aquella fragua, guerreros en quienes tiene la patria su confianza, como guardianes de su honor y reivindicadores de su derecho amenazado.

“Acerquémonos todos a calentar los miembros ateridos de indiferencia o desaliento, al amor de aquel brasero que irradia luz de vida. Allí está el pasado; palpita el presente, arde allí lo que está por venir”.—**Guillermo Valencia.**

### TEMAS DE CONVERSACION

I. **EL PATRIOTISMO.** — *Terminemos este libro con un tema tan bello. Este es el sentimiento que hemos querido desarrollar a través de todas sus páginas. EL SACRIFICIO DE SAN MATEO tratado por la pluma de Guillermo Valencia y el pensamiento de Bolívar en el que alude al valor de nuestro ejército que luchaba en Suramérica, nos dan tema apropiado.*

II. **EL PADRE DE LA PATRIA.** — *“La fúlgida trayectoria de su corto vivir de cuarenta y siete años es un fenómeno solitario. No tenía ejemplos qué copiar; no ha podido ser imitado”.*

LAUREANO GOMEZ.

III. **PENSAMIENTO DE BOLIVAR.** — *“Diez mil inmortales”. Bueno será que el general del ejército de Colombia tenga facultades para hacer algunas promociones; porque un general a mil leguas, debe tener facultades. Sucre, para contener al ejército, se ha visto en la necesidad de cometer esta falta. Este ejército merece esta consideración; porque es salvador de América y con el tiempo puede ser el conservador de nuestra tranquilidad. Por otra parte es de una gran belleza, ninguno le iguala en América: SON LOS DIEZ MIL INMORTALES”. — (Carta a Santander, Lima, 1825).*

## INDICE GENERAL

	Páginas
Programa Oficial .....	5
Este libro .....	6
CAPITULO I	
El hombre, la sociedad y la familia.....	9
CAPITULO II	
Democracia — Civismo .....	17
CAPITULO III	
X El Estado .....	23
CAPITULO IV	
De los Organos del Poder Público y de la Reunión y Atribuciones del Congreso .....	28
CAPITULO V	
Del Presidente de la República y del Designado .....	31
CAPITULO VI	
La Formación de las Leyes .....	35
LECTURA	
X Las tradiciones patrias .....	36
CAPITULO VII	
Régimen Departamental .....	38
CAPITULO VIII	
Régimen de los Municipios .....	42

	Páginas
ORGANIZACION DEL ESTADO	
CAPITULO IX	
Los Ministros del Despacho .....	49
CAPITULO X	
Ministerio de Gobierno .....	54
CAPITULO XI	
Ministerio de Relaciones Exteriores .....	58
CAPITULO XII	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público .....	61
CAPITULO XIII	
Ministerio de Defensa Nacional .....	65
CAPITULO XIV	
Ministerio de Agricultura .....	70
CAPITULO XV	
Ministerio de Trabajo .....	73
CAPITULO XVI	
Ministerio de Fomento .....	79
LECTURA	
La Industria .....	81
CAPITULO XVII	
Ministerio de Educación Nacional .....	83
CAPITULO XVIII	
Ministerio de Comunicaciones .....	87
LECTURA	
La Industria y el Comercio .....	89

	Páginas
CAPITULO XIX	
Servicio de Vigilancia .....	92
CAPITULO XX	
La Organización Electoral .....	98
CAPITULO XXI	
Insignias de la Patria .....	106
LECTURA	
El Cóndor y la Bandera .....	109
CAPITULO XXII	
El Himno Nacional .....	111
LECTURA	
Los Héroeos .....	119
NOCIONES DE DERECHO	
CAPITULO XXIII	
Nociones de Derecho Civil .....	121
LECTURA	
Libertad de Prensa .....	125
CAPITULO XXIV	
Nociones de Derecho Penal .....	128
LECTURA	
Los Hombres Mediocres .....	133
CAPITULO XXV	
Nociones de Legislación Laboral .....	136
LECTURA	
El Taller .....	140

	Páginas
CAPITULO XXVI	
El Sembrador .....	143
LECTURA	
Sembrando .....	144
CAPITULO XXVII	
Los Buenos Modales .....	147
CAPITULO XXVIII	
Organizaciones Internacionales y el Civismo Mundial .....	153
LECTURA	
La Organización Americana .....	161
Sección Patriótica .....	163
CAPITULO XXIX	
Declaración Universal de los Derechos Humanos .....	165
CAPITULO XXX	
La Hispanidad .....	173
LECTURA	
Salutación a España .....	179
CAPITULO XXXI	
Algunas definiciones en Derecho y Civismo .....	181
LECTURA	
El Sacrificio de San Mateo .....	185

CENTRO DE DOCUMENTACION  
MANUALES ESCOLARES  
SANTO DOMINGO

SE TERMINO DE IMPRIMIR ESTA OBRA  
EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1967  
EN LOS TALLERES DE LA EDITORIAL *STELLA*



EDITORIAL  "ESTRELLA" BOGOTÁ